

ACTAS

1981-1983



ACTAS

Ayuntamiento de Llubi (Balears)

LIBRO DE ACTAS

del
Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1981

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de CIEN folios útiles encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampas al pie de esta diligencia.

Llubi a 10 de abril de 1981



V: Bº

EL PRESIDENTE

Bernardo Serelló

EL SECRETARIO

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de marzo de 1981

En la villa de Llubi, provincia de Balears, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día seis de marzo de mil novecientos /

D. Bernardo Terello Terello
D. Guillermo Alabris Felici
D. Antonio Terello Oliver
D. Vicente Bergas Serra
D. Antonio Castell Terello
D. Bernardino Terello Florit
D. Cristobal Rossello Terello
D. Antonio Bergas Terello
D. Jaime Ramis Ramis
D. Rafael Miguel Luetglas

ochenta y uno, previa la oportuna convocatoria cursada al efecto, se constituyo el Ayuntamiento Pleno en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Bernardo Terello Terello y con asistencia de los señores nominados al margen.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, dio comienzo con lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Iniciado el desarrollo del orden del dia, se trato de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- ALQUILER DE UNA CASA PARA VIVIENDA DEL SR. MEDICO Y CONSULTORIO.- El Sr. Presidente espone a los señores reunidos, la necesidad de habilitar un local para consultorio "Medico", en vista que del que se dispone actualmente, es un local cedido Temporalmente por la Parroquia de esta villa y que además está situado en un primer piso, sin ascensor, lo que imposibilita, a veces, que algunos enfermos no puedan subir a él por sus propios medios, Teniendo que ser ayudados por Terceras personas. En vista de Todo ello, propone que se solicite al Sr. Medico de esta villa que habilite 2 habitaciones de su domicilio particular para consultorio médico "LOCAL", y que si este accede a Tal petición se le abone el 25% del alquiler que satisfaga por su vivienda.

Los señores reunidos, considerando razonable la propuesta del Sr. Alcalde, se aprueba por unanimidad.

IMPUESTOS VIA EJECUTIVA

SEGUNDO.- RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO DE 1980, POR LA VIA EJECUTIVA.- A continuación se da cuenta de la relación de morosos en el pago del Impuesto Municipal sobre circulación de vehiculos del año 1980, aprobándose dicha relación y que se proceda, previos los Trámites legales a su cobro por la via ejecutiva.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que nombre a un Agente Ejecutivo para el cobro de los citados impuestos, con sujeción a las siguientes bases: 1.º) Que el premio de cobranza que percibirá por su gestión será la Totalidad del importe de los recargos y costas que se causen por el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

2.º) La designación que bajo ningún concepto le conferirá la condición de funcionario ni le vincula obviamente a la Corporación ni



bajo la forma laboral ni aun bajo la modalidad de "servicios contratados" - quedará automáticamente sin efecto tan pronto hayan sido realizados los valores pendientes de pago, o en cualquier otro momento que así lo considere discrecionalmente el Ayuntamiento, sin que por ello pueda formular reclamación o solicitar indemnización de ninguna clase.

ALCANTARILLADO C/ JOSE ANTONIO

TERCERO. - APROBACION 1ª CERTIFICACION DE LAS OBRAS "ALCANTARILLADO DE LAS AGUAS PLUVIALES CALLE JOSE ANTONIO". - Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de que por el Sr. Ingeniero - Industrial, Director de la Obra "Alcantarillado de las Aguas Pluviales de la calle José Antonio" se ha expedido la 1ª certificación de la referida Obra, que asciende a 1.180.000' - pesetas, aprobándose por unanimidad dicha certificación.

CUARTO. - PROLONGACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LAS AGUAS PLUVIALES DE LA CALLE JOSE ANTONIO. - Se acuerda solicitar del Consejo General Interinsular de Baleares, la cooperación Técnica para la redacción del Proyecto de Obra "Prolongación de la Red de Alcantarillado de las Aguas Pluviales de la calle José Antonio", para incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1981.

INSTANCIA APAREJADOR

QUINTO. - INSTANCIA DEL APAREJADOR D. JUAN MAS FERRIOL. - Se da cuenta de una instancia presentada por D. Juan Mas Ferriol, por la que solicita ocupar la plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, en propiedad, con dedicación de un 25% aproximadamente, si este Ayuntamiento forma parte de una agrupación para sostener la plaza de Arquitecto Técnico común, regulada por los estatutos correspondientes.

Los señores reunidos, después de estudiar detenidamente la precedente solicitud, se acuerda, formar parte de una agrupación de municipios para sostener la plaza de Arquitecto Técnico común.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo el Secretario habilitado, que certifico.

Bernardo Kerello

Juan Mas Ferriol

B. Perello
Rosello
Antonio Serra
Jaime Ramis
Rafael
[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo / de 1981

D. Bernardo Perello Perello
D. Antonio Perello Oliver
D. Guillermo Labrés Feliu
D. Cristóbal Rosello Perello
D. Vicente Bergas Verra
D. Jaime Ramis Ramis
D. Rafael Miquel Luchgas
D. Bernardino Perello Oliver
D. Antonio Castell Perello

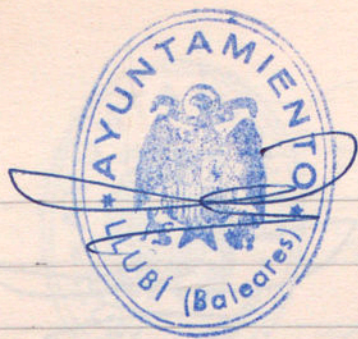
En la villa de Llubí, provincia de Baleares, a diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las / veintuna Puntos señalada en la convocatoria se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Alcalde D. Bernardo Perello Perello y con la asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto público, dio comienzo por lectura del borrador del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Iniciado el desarrollo del "Orden del Día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron / los acuerdos siguientes

Se da cuenta de la sentencia núm 86 dictada por la Magistratura de Trabajo, núm 3 de Baleares, sobre la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento en reclamación de cantidad, por D. Miquel Perello Verra, en la cual se falla: Que se condena a este Ayuntamiento a pagar a D. Miquel Perello Verra la suma de 113.770,- pesetas, absolviéndole libremente del resto de lo pedido.

A la vista de todo ello, este Ayuntamiento, por unanimidad / acuerda, facultar al Sr. Alcalde para otorgar poder notarial a favor



de los Abogados, D. Antonio Verd Noguera y D. Antonio Font Carmona, así como También a los Procuradores D. Juan Arbona Pujolán y D. Fernando Rosello' Tous, para que interpongan recurso de Suplicación a la sentencia núm. 86 dictada en los autos núm. 41/81 de la Magistratura de Trabajo, nº 3 de Baleares.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito recibido del Ministerio de Administraciones Territoriales - Dirección General de Administración Local - S.G. Personal, Negdo. 1º nº 194, Registro General de Valida núm 744/541 de fecha 10-3-81, por el que se comunica, que Terminado el curso selectivo para ingresar en la 2ª categoría de Secretarios, convocado por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local y obtenido el correspondiente Título, indica los componentes de la indicada promoción que han solicitado ser destinados a esta Corporación, a los efectos de Trámite de audiencia a la Corporación previsto en el artículo 202.2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tratado ampliamente este asunto, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad: 1º.- Que debido a la poca capacidad financiera de esta Corporación, ya que en este Ayuntamiento es económicamente modesta, resultaría muy gravoso para la economía municipal el sostenimiento de un Secretario. 2º.- Que el volumen y complejidad de la gestión administrativa de esta Corporación no precisa de un Secretario de 2ª categoría. 3º.- Que el carácter de interinidad produciría una inestabilidad en la gestión administrativa.

Por lo que, en consecuencia esta Corporación solicita a la Dirección General de Administración Local, que no sea provista la plaza de Secretario de este Municipio

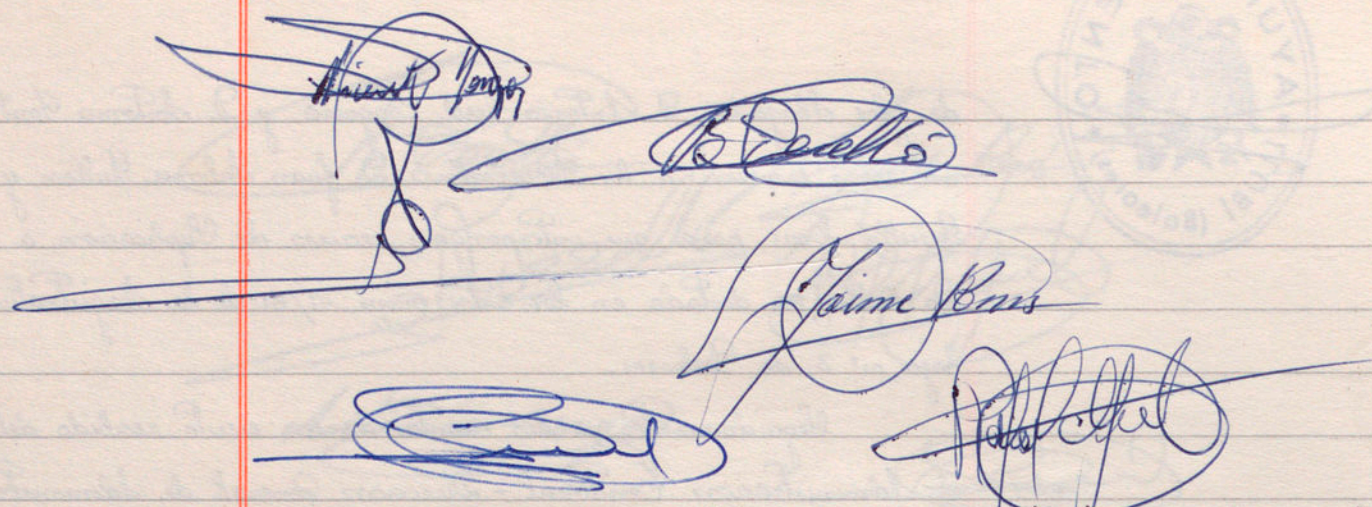
Y no figurando en el "Orden del Día" más asuntos de que Tratar, se declaró Terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.

Bernardo Perelló

Juan Carlos Motos

Rosello

8


**Sesión ordinaria celebrada el
día 10 de abril de 1981**

D. Bernardo Perello Perello
D. Antonio Perello Oliver
D. Guillermo Labrés Teliu
D. Vicente Bergas Serra
D. Monserrate Ramis Comas
D. Bernardino Perello Florit
D. Antonio Castell Perello
D. Jaime Ramis Ramis
D. Rafael Miguel Gutglas
D. Cristóbal Rosello Perello

En la villa de Llubí, provincia de Baleares, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno, previa la oportuna convocatoria cursada al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de sesiones de la Casa Comunal, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Bernardo Perello Perello y con asistencia de la totalidad de los concejales que componen este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió comienzo con lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Iniciado el desarrollo del orden del día, se trató de los siguientes asuntos:

PRIMERO: - APROBACION 2ª Y ULTIMA CERTIFICACION OBRA "ALCANTARILLADO AGUAS PLUVIALES DE LA CALLE JOSE ANTONIO".

Por el Secretario se procede a dar cuenta de que por el Sr. Ingeniero - Industrial Director de la Obra "Alcantarillado de las aguas pluviales de la calle José Antonio" se ha expedido la 3ª certificación de la referida obra, que asciende a la cantidad de 1.190.000 pesetas, aprobándose por unanimidad, dicha certificación.

SEGUNDO, - MANCOMUNIDAD RECOGIDA Y ELIMINACION RESIDUOS SOLIDOS. - Se da cuenta de un escrito recibido del Conseller d'Industria i Comerc, de les Illes Balears, n.º 868 de fecha 30 de marzo último, por el que interesa que este Ayuntamiento delegue a una o varias personas de esta Corporación para formar parte de la Comisión Redactora de los Estatutos de la Mancomunidad de recogida y eliminación de Residuos sólidos.



A la vista de Todo, este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, de legar a D. ANTONIO PERELLO OLIVER, Cte de Alcalde de este Ayuntamiento para formar parte de la Comisión Redactora de los Estatutos que deberán regir la Mancomunidad de los 8 municipios siguientes: Algaida, Costix, Solubi, Maria de la Salud, Tetra, San Juan Santa Eugenia y Villafranca. El objetivo principal de la Mancomunidad, es la gestión de recogida y eliminación de los residuos sólidos urbanos generados por los mencionados / municipios

TERCERO. - FACULTAR COMISION PARA REALIZAR TRAMITES APERTURA DE CALLES DE ESTA POBLACION. - Se acuerda facultar a los señores D. Bernardo Perello Perello, Alcalde de este Ayuntamiento y a los Dres. Concejales: D. Guillermo Olabris Felin, D. Cristobal Rossello Perello, D. Rafael Miguel Suredglas y D. Vicente Bergas Serra, para que puedan realizar las gestiones y Trámites necesarios, en orden a la apertura de calles de esta población.

CUARTO. - TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DON MONSERRATE RAMIS COMAS. - De conformidad con lo establecido en el artículo 11-6 de la Ley de Elecciones Locales, la vacante por la renuncia presentada por D. Rafael Ramis Oliver, será atribuida al candidato de la misma lista por orden de colocación en que aparezca en las Elecciones locales, atribuyéndose así dicha vacante a D. MONSERRATE RAMIS COMAS, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Margarita, Nº 91, provisto del documento nacional de identidad, núm. 41.345.953.

Acto seguido invitó el Sr. Presidente al nuevo concejal a que expusiera en este acto si le afectaba causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a la proclamación, a Tenor de lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley 39/78 de 17 de julio y artículo 5º del R.D. 56/79 de 16 de marzo a los que dio lectura el Secretario, después de la cual y dando por resultado / que el nuevo concejal no le afectaba causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Alcalde-Presidente le dio posesión del nuevo cargo.

Y cumplimentados los extremos que motivaron la presente reunión, / siendo las veintitres horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Bernardo Perelli
 Guillermo Molo
 Monserrate Ramis
 Castell
 Vicente Bergas
 B. Perells
 Jaime Ramis
 Rafael

Sesion ordinaria celebrada
el dia 30 de abril de 1981

- D. Bernardo Perello Perello
- D. Antonio Perello Oliver
- D. Guillermo Molaris Felix
- D. Monserrate Ramis Tomas
- D. Antonio Castell Perello
- D. Vicente Bergas Serra
- D. Bernardino Perello Florit
- D. Cristobal Rossello Perello
- D. Rafael Miguel Luetglas
- D. Jaime Ramis Ramis

En la casa consistorial de la villa de Llubí (Balears) a Treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno y siendo las veintuna horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Perello Perello, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, en el Salón de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Iniciado el Orden del Dia se trató el asunto que seguidamente se describe

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO. - Para la determinación de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de la corporación para el ejercicio de 1981 se adoptaron los siguientes acuerdos: Primero. - Que a partir del 1º de enero de 1981, las retribuciones íntegras devengadas por los funcionarios, globalmente consideradas, se incrementarían en un 12% anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 74/1980 de 29 de diciembre, artículo 9 del Real Decreto - Ley 3/81 de 16 de enero de 1981 y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de febrero de 1981 sobre instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las corporaciones locales



del ejercicio de 1981 (norma 3^a); Segundo.- Que, en la aplicación de las referidas normas, se fijan las retribuciones básicas de los funcionarios de este Ayuntamiento en los importes que según detalle individualizado consta en el expediente, calculadas de conformidad con las cuantías fijadas en la Norma 3.3.1.1. de la citada Orden de 19 de febrero de 1981; Tercero.- Mantener durante el ejercicio de 1981, el régimen y la estructura de las retribuciones complementarias vigentes en 1980, incrementando su cuantía en un 12%, si bien adecuándolas en aplicación del artículo 7.1 de la Ley 74/80 y el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de enero de 1981, quedando cifradas las mismas en las cuantías que según detalle individualizado, constan en el expediente. Tales retribuciones para 1981. Cuarto.- Se acuerda solicitar autorizaciones de la Delegación de Hacienda para efectuar un aumento adicional de un 3% en relación con el total de las retribuciones resultantes para 1981, en concepto de retribuciones complementarias de conformidad con lo establecido en la Norma 3.1.2 n.º 4 de la citada Orden de 19 de febrero de 1981 por cumplirse conjuntamente las dos condiciones fijadas en la misma Orden (Norma 3.1.2 n.º 4, Primera y Segunda), acordándose condicionalmente dicho aumento del 3% que se incluirá en la partida 126 del Presupuesto de Gastos, en espera de la autorización por parte de la Delegación de Hacienda. Quinto.- Modificar la estructura presupuestaria introduciendo dentro del Presupuesto de Gastos, la Partida 1.2.6.9.5.1 fondo del 0.5%, instrucción 3.1.3 de las aprobadas por Orden Ministerial de 19 de febrero de 1981, incrementando el fondo correspondiente para que la cuantía del mismo pueda llegar hasta el 3.5% de las retribuciones íntegras de los funcionarios de carrera. Sexto.- Personal contratado: de conformidad con lo establecido en la Norma 3.1.4. de la tan citada Orden se acuerda incrementar en un 12.50% las retribuciones íntegras anuales vigentes en 1980 del Arquitecto Técnico que presta sus servicios en este Ayuntamiento.

Y cumplimentado el objeto que motivó la presente sesión, siendo las veintidos horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, la firmaron los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Bernardo Perello

Fuente: Historia de Llubí

Monserrate Ramis

Castell

Vicente Bergas

Jaime Ramis

B. Perello

Rafael

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1981

- D. Bernardo Perello Perello
- D. Antonio Perello Oliver
- D. Guillermo Labrés Felu
- D. Vicente Bergas Vera
- D. Monserrate Ramis Comas
- D. Rafael Miguel Suetglas
- D. Antonio Castell Perello
- D. Bernardino Perello Florit
- D. Jaime Ramis Ramis
- D. Cristóbal Rosello Perello

En la villa de Llubí, provincia de Baleares, a Treinta de / abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintidos horas y diez minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la / presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Perello Perello y con asistencia de los Sres. concejales nominados al margen.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto, que dio comienzo con / la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y SUS BASES DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO DE 1981. - Elevado a esta Corporación Municipal por el Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 13 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero el Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1981, discutidos detenidamente, dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para /



atender aquellos, se ha acordado por unanimidad de todos los asistentes al acto prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PTAS
1 A.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.406.670'-
2	Impuestos indirectos	1.146.536'-
3	Basas y otros ingresos	2.830.485'-
4	Transferencias corrientes	5.606.309'-
5	Ingresos patrimoniales	10.000'-
B.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Variación de activos financieros	-
9	Variación de pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		12.000.000'-

GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PTAS
1 A.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones de personal	5.203.857'-
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.505.513'-
3	Intereses	-
4	Transferencias corrientes	240.000'-
B.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	1.050.630'-
8	Variación de activos financieros	-
9	Variación de pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		12.000.000'-

Resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser once el número de miembros, legal de la Corporación, haberse obtenido la mayoría,

absoluta de dicho número y alcanzado, el "quorum", por tanto, establecido por la ley.

Seguidamente se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial / de la provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad.

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1981. - Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, el objeto siguiente de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del Presupuesto de Inversiones, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometió a la deliberación y en definitiva, a la aprobación del Consistorio.

Puesto este a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades / que le confiere la vigente ley de Régimen local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número legal de miembros que integran la Corporación es de once, ha acordado por unanimidad de todos los asistentes al acto:

1º. - Aprobar el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, quedando en su consecuencia fijado de la siguiente forma:

INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PTAS
A OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos indirectos	-
2	Impuestos directos	-
3	Casas y otros ingresos	-
4	Transferencias corrientes	-
5	Ingresos patrimoniales	-
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	1.050.630' -
TOTAL INGRESOS		1.050.630' -
GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PTAS



B. OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	-
7 Transferencias de capital	1.050.630'-
8 Variación de activos financieros	-
9 Variación de pasivos financieros	-
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>1.050.630'-</u>

Resultando por consiguiente, nivelado el Presupuesto de inversiones
3º - Que se esponga al público el referido Presupuesto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de examens y reclamaciones por los habitantes e interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación definitiva de esta Corporación, a los efectos procedentes

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión dando el acto por terminado a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que firman los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico.

Bernardo Lrelló

Fernando Utrilla

M. Casanova Ransis

Antonio Negro

B. Lrelló

José Ransis

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1981

D. Bernardo Terello Terello

D. Antonio Terello Oliver

D. Guillermo Blabris Felis

D. Vicente Bergas Serra

D. Antonio Bergas Terello

D. Antonio Castell Terello

D. Monserrate Ramis Tomas

D. Rafael Niquel Guetglas

D. Jaime Ramis Ramis

D. Cristobal Rossello Terello

En la villa de Blubi, provincia de Baleares, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintidos horas y quince minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Valón de Sesiones de la Casa Consistorial con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Terello Terello y con asistencia de los Sres. Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto por el Alcalde-Presidente, dio comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Iniciado el desarrollo del "Orden del Día" se trataron los asuntos que a continuación se relacionan, Tomándose los siguientes

ACUERDOS:

Se acuerda plantar árboles en los laterales de la calle Ramis / Martínez de esta villa.

Seguidamente y de acuerdo con el orden del día, el Sr. Cte. de Alcalde, D. Antonio Terello Oliver, delegado por este Municipio como miembro de la Comisión Delegada para la redacción del Proyecto de Estatutos que han de regir la Mancomunidad del Pla de Mallorca, informa a los asistentes del resultado de la reunión habida el pasado 12 de mayo de 1981 en Palma de Mallorca, indicando que ha quedado aprobado el Proyecto de Estatutos, al que procede dar lectura íntegra del mismo.

El Sr. Terello Oliver, expone que en dicha reunión se consideró oportuno que todos los municipios representados se integren en la Mancomunidad.

Tras una deliberación sobre el tema se tomaron los siguientes acuerdos:

1º. - Que este Ayuntamiento se integre en la Mancomunidad del Pla de Mallorca.

2º. - La aprobación inicial del Proyecto de Estatutos, redactado por la Comisión Delegada que ha de regir la Mancomunidad.

ARBOLES "RAMON MARTINEZ"

REFERENTE AL PLA DE MALLORCA



SOLICITUD PROYECTO TECNICO
APERTURA CALLES

3º - Cometer este acuerdo a informacion publica por el plazo de un mes segun lo establecido en el articulo 13-2º del Real Decreto / 3046/77, de 6 de octubre.

4º - Acto seguido y tras una amplia deliberacion, se acuerda, por unanimidad, solicitar Proyecto Tecnico para la apertura de las siguientes calles de esta poblacion: calle de Fra B, calle de Fra I prolongacion calle Maes Fro Ramon Martinez.

5º - Acto seguido y siguiendo el orden del dia, se delibera ampliamente sobre la ejecucion de la obra de apertura de la calle General Mola de esta villa y no llegandose a un acuerdo sobre la apertura de la referida calle, se acuerda dejar el tema sobre la mesa para nuevo estudio.

REFERENTE AL DEPOSITO AGUA

A continuacion el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó las mejoras de CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO REGULADOR DE AGUA, autorizando al Sr. Alcalde D. Bernardo Perelli Perelli para solicitar del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario las subvenciones para dichas mejoras, suscribir el oportuno contrato y percibir en su dia las subvenciones correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, dando el acto por Terminado a las veintitres horas y quince minutos, extendiendose la presente acta que leida y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Bernardo Perelli
Juliano Udo
Castell
Antonio Dugas
Rossellu
Antonio Ferrer
Antonio Ferrer
Antonio Ferrer
Antonio Ferrer

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1981 por el Ayuntamiento Pleno

D. Bernardo Terello Terello
D. Guillermo Labrés Felú
D. Vicente Bergas Verra
D. Antonio Castell Terello
D. Antonio Bergas Terello
D. Cristóbal Rosselló Terello
D. Monserrate Ramis Comas
D. Rafael Miguel Suctglas
D. Jaime Ramis Ramis
D. Antonio Terello Oliver

En la villa de Alubi, provincia de Baleares, a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintidos horas y treinta minutos señalado en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Terello Terello y con la asistencia de los señores concejales nominados al margen.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, que dio comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Iniciado el desarrollo del "Orden del Día" se trataron los asuntos que a continuación se relacionan.

REFERENTE AL PROBLEMA DE
AGUA EN "SON RAMIS"

Se da cuenta de la moción de la Alcaldía - Presidencia, en la que expone la necesidad de buscar solución al grave problema de restricciones e interrupciones de suministro de agua potable en la zona de este municipio denominada "Son Ramis" sugiriendo que tal problema podría solucionarse mediante la realización de un sondeo y perforación para alumbramiento de agua.

Para ello sería preciso la adquisición por parte de este Ayuntamiento de unos terrenos en la referida zona de "Son Ramis" que tengan la capacidad necesaria para los fines indicados, siendo lugar apropiado el callejón de la calle Santa Margarita.

Abierta discusión sobre la moción precedente, todos los señores concejales abundaron en la alta conveniencia de acometer sin vacilaciones las gestiones para la compra de los referidos terrenos, facultando al Sr. Alcalde para que haga las gestiones precisas en orden a tal adquisición.

Acordándose igualmente construir en los terrenos que se adquirieran un depósito regulador de agua potable.

APERTURA C/ GENERAL MOLA

Se acuerda iniciar expediente de expropiación forzosa /



para la apertura y urbanización de la calle General Mola de esta villa y que se solicite de los propietarios afectados, presenten sencilla / propuesta concerniente al precio por el que cedería al Ayuntamiento la finca o fincas de su propiedad sometidas a expropiación. En caso de no llegarse a un acuerdo, se proseguirá el procedimiento expropiatorio con arreglo a los preceptos aplicables.

SOLICITUDES DE CONCURSANTES QUE ASPIRAN LA PLAZA DE SECRETARIO

Se da cuenta de un escrito recibido del Ministerio de Administración Territorial - Dirección General de Administración local - núm. 1548/541 de 15-6-81, por el que se remiten, a los efectos previstos en el artículo 4º, norma 3ª del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, las solicitudes de concursantes que aspiran a la vacante de la Secretaría de esta Corporación, a fin de que sea adoptado el oportuno acuerdo.

Tratado ampliamente este asunto, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

1º.- Que debido a la poca capacidad financiera de esta Corporación, ya que este Ayuntamiento es económicamente modesto, resultaría muy gravoso para la economía municipal, el sostenimiento de un Secretario.

2º.- Que los miembros de esta Corporación local, no perciben retribución alguna, a fin de poder atender a las mínimas obligaciones / de este Ayuntamiento y no gravar la economía municipal.

3º.- Que el volumen y complejidad de la gestión administrativa de esta Corporación, no precisa de un Secretario.

Por lo que, en consecuencia esta Corporación solicita a la Dirección General de Administración local, que no sea provista la plaza de Secretario de este Municipio.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE MIGUEL RAMIS PERELLO

Seguidamente se dio cuenta de una instancia formulada por D. Miguel Ramis Perello solicitando la excedencia voluntaria de funcionario municipal, y

Atendiendo que tal beneficio queda perfectamente concretado en el vigente Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952, en su artículo 62;

Atendiendo que el funcionario referido se encuentra en las condiciones que en el mentado artículo se determinan como básicas / para poder solicitar tal excedencia.

Se acuerda conceder al funcionario administrativo de esta /
corporación municipal, D. Miguel Ramis Perello, la excedencia voluntaria que solicita como tal funcionario y que se ajustará a lo que determine sobre el particular el artículo 62, en relación con el 63 del referido Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Dicha excedencia empezará a disfrutarla a partir del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Y no figurando en el "Orden del Día" más asuntos de que tratar, se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que / leída y hallada conforme la firman los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.

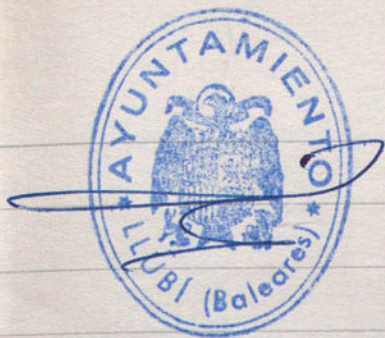
Bernardo Perello ~~Fullen~~ ~~Adis~~

~~Rastell~~ Antonio Nerga

~~Alvarez~~ ~~Rossell~~ ~~Vicent Ferrer~~

~~Margarita Rausis~~ ~~Ramis~~ ~~Ralphi~~

~~Barcelo~~



Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1981 por el Ayuntamiento Pleno

D. Bernardo Perelló Perelló
 D. Antonio Perelló Oliver
 D. Guillermo Labrés Felú
 D. Vicente Bergas Vera
 D. Monserrat Ramis Comas
 D. Rafael Miquel Lutzglas
 D. Jaime Ramis Ramis
 D. Cristóbal Roselló Perelló
 D. Antonio Castell Perelló
 D. Antonio Bergas Perelló

En la villa de Llubi, provincia de Baleares, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidos treinta señalado en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde - Presidente D. Bernardo Perelló Perelló y con la asistencia de los tres concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto público, dio comienzo éste por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Iniciado el desarrollo del "ORDEN DEL DIA" se trató el asunto que seguidamente se describe respecto del cual se tomaron los acuerdos que se relacionan.

Se da cuenta por el señor Secretario que durante el plazo de exposición pública de los acuerdos referidos a la integración de este municipio en la Mancomunidad del Pla de Mallorca, así como de sus estatutos, no se ha producido ninguna reclamación.

A la vista de todo ello, la Corporación, por unanimidad (o se debe hacer referencia de la mayoría absoluta legal exigida para estos casos por el R. D. 3/81), cumpliéndose, en consecuencia, el quórum de la mayoría absoluta legal exigido por la legislación vigente, toma el siguiente acuerdo:


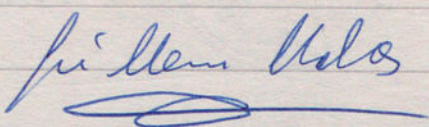
- 1º - Aprobar la integración de este municipio en la Mancomunidad del Pla de Mallorca.
- 2º - Aprobar, en todas sus partes, los estatutos que han de regir la citada Mancomunidad.
- 3º - Remitir el expediente instruido a la Conselleria de Industria y Comercio del Consell General Interinsular, a los efectos de proseguir la tramitación reglamentaria hasta lograr su definitiva aprobación.

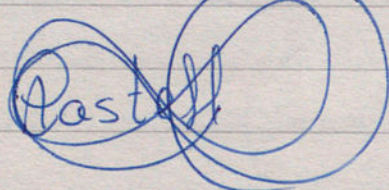
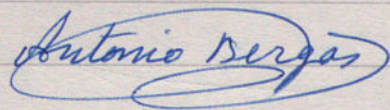
Y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la

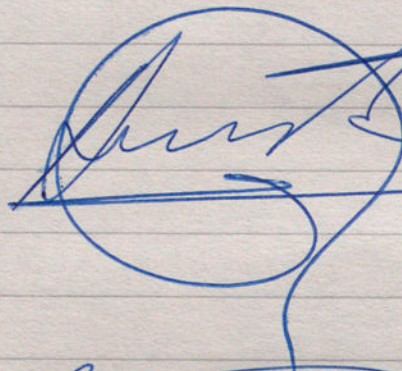
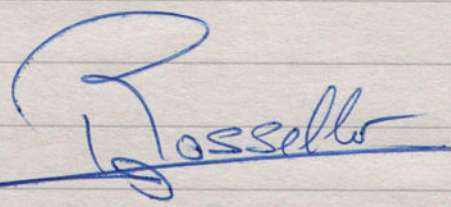
REFERENTE AL PLA DE MALLORCA

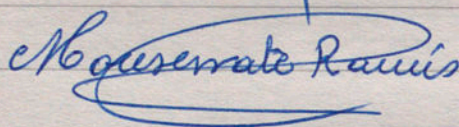
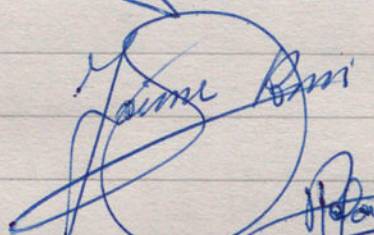
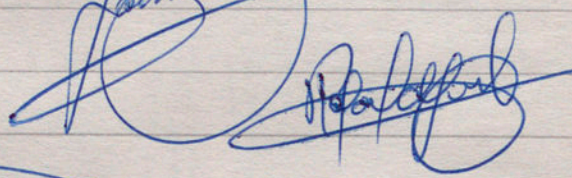

CA

que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme, la fir-
man los señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico.

Bernardo Perelló  

 Antonio Bergas 

 Gassella 

 Rogersmate Rauris 



DILIGENCIA . - La sesión del Pleno Ordinario correspondiente al día 31 de julio
del año en curso, no se celebró por coincidir con las Fiestas Patronales /
de San Felis.

Hecho, a 14 de agosto de 1981

El Secretario





Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de agosto de 1981

D. Bernardo Perelló Perelló
 D. Antonio Perelló Oliver
 D. Guillermo Labrés Felu
 D. Vicente Bergas Serra
 D. Jaime Ramió Ramió
 D. Rafael Miquel Luetglas
 D. Antonio Castell Perelló
 D. Antonio Bergas Perelló
 D. Cristóbal Roselló Perelló

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Llubí, provincia de Baleares, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Perelló Perelló, y con la asistencia de los tres concejales nominados al margen se constituyó el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión ordinaria asignada por este día.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto público, que dio comienzo con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Iniciado el desarrollo del "ORDEN DEL DIA" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan.

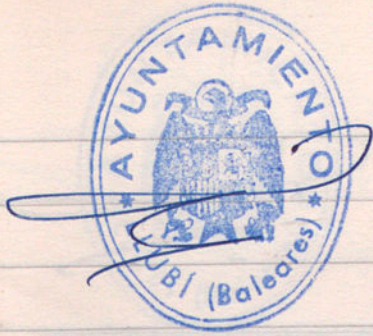
CONSTRUCCION VESTUARIOS EN
 CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES

Abierta discusión sobre la conveniencia de construir unos vestuarios en el campo Municipal de Deportes de esta villa, y considerando la mayoría de los señores Ediles, que el asunto requiere un mayor y más detallado estudio y teniendo en cuenta también la solicitud hecha por este Ayuntamiento al Consell General Interinsular de Baleares para la construcción de un Polideportivo en el citado campo Municipal de Deportes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Seguidamente, se acuerda apoyar el acuerdo del Consell General Interinsular de las Islas Baleares, referido al inicio del Proceso Autonómico de las Islas Baleares, por el cauce establecido en el apartado segundo del art. 143 de la vigente Constitución Española.

Y cumplimentado el objeto que motivó la presente reunión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que leída y hallada conforme la firman los señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico.

Bernardo Perelló Guillermo Labrés



MUNICIPAL ORDINARIO DE 1981.

Se eleva a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal ordinario de 1981, para su aprobación definitiva.

A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la Corporación que durante el plazo de 15 días concedido para efectuar reclamaciones contra el Presupuesto Municipal, no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente, por la Corporación se acuerda por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación aprobar definitivamente el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el ejercicio de 1981, quedando fijado en la siguiente forma:

INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PTAS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	2.406.670'-
2	Impuestos indirectos	1.146.536'-
3	Casas y otros ingresos	2.830.485'-
4	Transferencias corrientes	5.606.309'-
5	Ingresos patrimoniales	10.000'-
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones	-
7	Transferencias de capital	-
8	Variación de activos financieros	-
9	Variación de pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		12.000.000
GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PTAS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal	5.203.857'-
2	Compra de bienes corrientes y servicios	5.505.513'-
3	Intereses	-
4	Transferencias corrientes	240.000'-
B. OPERACIONES DE CAPITAL		

6	Inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	1.050.630.-
8	Variación de activos financieros	-
9	Variación de pasivos financieros	-
<u>TOTAL GASTOS</u>		<u>12.000.000.-</u>

Resultado por consiguiente nivelado dicho Presupuesto

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario para 1981 en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser once el número legal de miembros de la corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 3º, dos, del Real Decreto - ley 3/1981, de 16 de enero.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, resumido a nivel de capítulos y el acuerdo definitivo, se publique en el Tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia. Asimismo, se acordó de acuerdo con el artículo 14 del citado Real Decreto - ley 3/1981, y artículo 1º, dos, del Real Decreto - ley 186/1981, de 5 de febrero, remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia copia del Presupuesto, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución, dentro del plazo de treinta días.

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1981

- Se eleva a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 13 del Real Decreto - ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto de Inversiones de 1981 para su aprobación definitiva.

A continuación por el Sr. Secretario y de Orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la corporación que durante el plazo de 15 días concedido para efectuar reclamaciones contra el Presupuesto de Inversiones para 1981, no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente se acuerda por mayoría absoluta legal de miembros de la corporación aprobar definitivamente el **PRESUPUESTO DE INVERSIONES** para 1981, quedando fijado en la siguiente forma:

INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PTAS



A. OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos	-
2	Impuestos indirectos	-
3	Casas y otros ingresos	-
4	Transferencias corrientes	-
5	Ingresos patrimoniales	-

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de Inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	<u>1.050.630' -</u>
TOTAL INGRESOS		<u>1.050.630' -</u>

GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PTAS
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	1.050.630' -
8	Variación de activos financieros	-
9	Variación de pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		<u>1.050.630' -</u>

Resultado por consiguiente nivelado el Presupuesto de Inversiones.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el PRESUPUESTO DE INVERSIONES para 1981, en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser once el número legal de miembros de la corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quorum" exigido por el artículo 3º, dos, del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, resumido a nivel de capítulos y el acuerdo definitivo de aprobación, se publique en el Tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia. Asimismo, se acordó de conformidad con el artículo 14 del citado Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, y artículo 1º, dos, del Real Decreto / 186/1981, de 5 de febrero remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia, copia del Presupuesto y de las reclamaciones o recursos formulados, y de su resolución, dentro del plazo de treinta días

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se declaró Terminado el acto

81
y la sesión fue levantada a las veintifres horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme la firmaron los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Bernardo Perelló Guillermo Llorens

Castell

Antonio Bergas

Rosello

Guerra

Vicente Bergas

Monseñate Ramis

Jaimé Martí

Perelló

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 1981

- D. Bernardo Perelló Perelló
- D. Guillermo Llorens Llorens
- D. Antonio Perelló Olives
- D. Antonio Bergas Perelló
- D. Bernardino Perelló Olives
- D. Vicente Bergas Serra
- D. Cristóbal Rosello Perelló
- D. Monseñate Ramis Lomas
- D. Antonio Castell Perelló

En la villa de Llubí, provincia de Baleares, siendo las veintidós horas del día veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, previa la oportuna convocatoria cursada al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Bernardo Perelló Perelló y con asistencia de los concejales nominados al margen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dio comienzo con lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Iniciado el desarrollo del orden del día, se trató de los siguientes



asuntos:

PRIMERO. - Se dio lectura de la propuesta de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, para la apertura de la calle General Mola de esta villa, adoptándose el siguiente ACUERDO

1º. Iniciar expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los Terrenos e inmuebles necesarios para la apertura prevista en el "Plano General de alineaciones y rasantes de reforma interior y extensión de la villa de Blubi", de la continuación de la calle General Mola, tramo comprendido entre calle Jaime I y calle José Antonio, del casco urbano de Blubi, significando / que al amparo de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación forzosa, la utilidad pública y necesidad de ocupación, se entiende implícita, formulándose la relación de afectados:

Juan Correns Vidal

Catalina Socas Perello

Gabriel Perello Galmes

2º. Remitir el presente acuerdo a los efectos de su publicación en el B.O. de la Provincia y consecuente información pública por espacio de quince / días hábiles.

3º. - Dar Traslado del presente acuerdo a los referidos afectados.

SEGUNDO. - SONDEO Y PERFORACION EN SON RAMIS. - Al llegar a este punto del orden del día, se acordó que se presentasen Presupuestos / del costo de la perforación para resolver sobre el Tema.

TERCERO. - ALINEACION CALLES SAN FELIX, A. CARRERO BLANCO Y BDO. DE RIPARIA. - Se acuerda que la comisión que se nombró para la apertura de calles se encargue de contactar con los afectados de las referidas alineaciones a fin de llegar a un acuerdo antes de proceder a la expropiación / forzosa, dando cuenta de las gestiones realizadas en próxima sesión. Asimismo se acuerda encargar los proyectos para apertura de las calles letra B. y Alomar.

CUARTO. - ASFALTADO CALLE LETRA I (DESAGUE) Y ANCHA. - Se / acordó que se notificara por escrito a los propietarios de Terrenos e inmuebles colindantes con las calles letra I (Desague) y Ancha, que este Ayuntamiento tiene en estudio el asfaltado de dichas calles, para que en el plazo de quin- / ce días puedan alegar lo que tengan por conveniente en orden a la refe-



rida obra.

QUINTO.- De conformidad con la vigente ley de Elecciones locales, la vacante de la Comision Municipal Permanente, producida por la renuncia como Alcalde y concejal de D. Rafael Ramis Oliver, sera atribuida al candidato por orden de colocacion en que aparezca en la lista de Elecciones locales; atribuyéndose asi dicha vacante a D. Cristobal Rosello Perello.

Y no figurando en el "Orden del Dia" mas asuntos de que Tratarse, se declaro Terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintitres horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta que leida y hallada conforme la firman los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Bernardo Perello

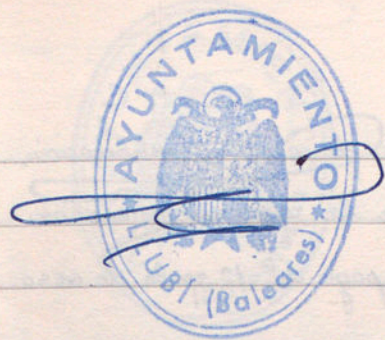
Guillermo Nolas

Antonio Berge

Vicente Lopez

Maurerato Ramis

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de octubre de 1981



D. Bernardo Texelló Texelló
 D. Antonio Texelló Oliver
 D. Guillermo Alabris Felu
 D. Antonio Bergas Vera
 D. Cristóbal Roselló Texelló
 D. Vicente Bergas Vera
 D. Bernardino Texelló Florit
 D. Monserrate Ramis Comas
 D. Antonio Castell Texelló

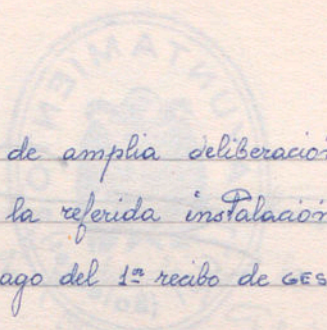
En la villa de Llubí, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno, previa la oportuna convocatoria cursada al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Texelló Texelló y con asistencia de los señores concejales nominados al margen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dio comienzo con lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Iniciado el desarrollo del orden del día, se trató de los siguientes asuntos:

PRIMERO. - PERFORACION Y CAPTACION DE AGUAS. - Es presentado el presupuesto formulado por "Condeos Antonio Roig Mit." para la perforación y captación de aguas subterráneas en la zona denominada "Con Ramis" de esta localidad. Dicha perforación tendrá un diámetro de 220 m.m. y se entubará con tubería de revestimiento de 190 m.m. y 2'5 m.m. de espesor, el metro de perforación será a 2.300' pesetas y el metro de entubado a 1.300' pesetas, después de discutido dicho presupuesto, es aprobado por la totalidad de los asistentes, facultando al Sr. Alcalde para que eleve a la Delegación del Ministerio de Industria de esta provincia - Sección Minas - la correspondiente instancia, solicitando autorización para la realización de las obras conducentes al alumbramiento de aguas subterráneas en la referida zona de "Con Ramis" de esta villa.

SEGUNDO. - INSTALACION CONDENSADORES. - Se da cuenta del estudio realizado por "CAEL" Mantenimiento S.L. a la factura de pago de consumo de energía eléctrica de este Ayuntamiento, correspondiente a los meses de mayo - junio 1981, resultando de dicho estudio que para lograr un ahorro del coste de energía eléctrica, se tendrían que instalar 6 condensadores que importan, incluido el montaje 127.400' pesetas. El coste de esta instalación quedaría amortizada, según el estudio, con 2 1/2 recibos aproximadamente a Tarifa antigua.



Abierta discusion sobre el asunto y despues de amplia deliberacion, se acuerdo por la Totalidad de los asistentes realizar la referida instalacion de condensadores y que se abone el 50% del coste al pago del 1º recibo de GESA y el restante 50% al pago del 3º recibo.

TERCERO. - MODIFICACION ORDENANZAS. - A continuacion se somete a la consideracion del Pleno el proyecto de modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto Municipal sobre el incremento del Valor de los Terrenos, despues de deliberar sobre el asunto se acuerda la modificacion de la referida Ordenanza y que dicho acuerdo sea publicado en el B.O. de la provincia a efectos de reclamaciones por espacio de quince dias, de acuerdo con el articulo 17 del Real Decreto - Ley 3/81 de 16 de enero.

CUARTO. - SUBVENCIONES. - Se da cuenta a los señores ediles del Saluda del Consell Insular de Mallorca en el que comunica que en el Plan de Obras y Servicios correspondiente al año 1981, aprobado por el Consell Insular de Mallorca aparece el Ayuntamiento de Blubi con la obra "Prolongacion Red Alcantarillado Aguas Pluviales, calle Jose Antonio" y con la siguiente financiacion: Presupuesto 8.460.090.- Ptas. / Aportacion Ayuntamiento: 4.460.090.- Ptas. Aportacion Consell 4.000.000.- Ptas.

Asi mismo se da cuenta que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario concede a este Ayuntamiento una subvencion de 500.000.- Ptas. para la construccion de un deposito regulador de agua.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y terminado el estudio de los comprendidos en el orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion, dando el acto por terminado a las veinte y dos horas y cuarenta minutos, extendiendose la presente que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Bernardo Perelló
Juan Melero Mestre
Antonio Riego
Vicente Riego
Antonio Riego



B. Perello

Mouzenato Rausis

Pastell

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 1981

En la villa de Llubi, provincia de Baleares, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, previa la oportuna convocatoria cursada al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Bernardo Perello y con asistencia de los señores concejales nominados al margen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dio comienzo con lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Iniciado el desarrollo del orden del día, se trató de los siguientes asuntos.

PRIMERO. - PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO. - Se somete a la consideración del Pleno el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta villa y después de detenido estudio, por unanimidad, se acuerda aprobar inicialmente el referido Proyecto, según las normas de procedimiento contenidas en los artículos 41 y 81 de la Ley del Suelo.

SEGUNDO. - Siguiendo el programa previsto para el acondicionamiento del solar "La Comuna" propiedad de este Ayuntamiento, para Parque infantil, se acuerda por unanimidad, sembrar 63 árboles en el referido solar, de dos variedades: Pinos y Cipresos.

TERCERO. - Se acuerda por unanimidad, solicitar del Consell Insular de Mallorca, autorización para cambiar el destino de la subvención concedida a este Municipio en el Plan de Obras y Servicios de 1981, acordándose igualmente destinar dicha subvención para realizar las siguientes obras: construcción

de la 1ª Fase del Polideportivo de esta villa" y "Mejora de la Red de distribuciones de agua potable de esta villa", destinándose 3.000.000.- de Ptas para el Polideportivo y 1.000.000.- Ptas para la mejora de la Red de Agua / potable.

Y no habiendo más asuntos de que Tratar y Terminado el estudio de los comprendidos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, dando el acto por Terminado a las veinte y tres horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Bernardo Perelló

Guillermo Molo

Rafael

Juan Tomás

Antonio Bergas

Vicente Bergas

Castell

Perelló

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 1981

- D. Bernardo Perelló Perelló
- D. Guillermo Clabris Feliu
- D. Antonio Perelló Oliver
- D. Vicente Bergas Serra
- D. Rafael Miguel Luetglas
- D. Monserrate Ramis Comas
- D. Antonio Bergas Perelló

En la Villa de Llubí, provincia de Baleares, siendo las veintuna horas del día veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Bernardo Perelló Perelló, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión / extraordinaria convocada al efecto.

Actúa de Secretario, D. Juan Vegui Serra, que lo es de esta Corporación.

D. Cristóbal Roselló Ferello
 D. Bernardino Ferello Florit
 D. Jaime Ramis Ramis
 D. Antonio Castell Ferello

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo por el Secretario de la Corporación, dando cuenta de su Toma de posesión y, seguidamente, se dio lectura, por el Secretario de la Corporación del Borrador del acta de la última sesión celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Abierta discusión sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, se deliberó y acordó de la forma siguiente.

CONTRATACION OBRAS Y SUBVENCION DEL CONSELL DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. - Previa deliberación del Consistorio se acordó por unanimidad comunicar al Consell Insular de Mallorca lo siguiente: 1.º) Que la Corporación, no ha tenido tiempo material, para la contratación de las Obras que figuran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios. 2.º) Asimismo se acordó la no renuncia a la subvención del Consell que asciende a la cantidad de 4.000.000 - ptas.

EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO E IMPORTE DE LA PRIMERA FASE DEL POLIDEPORTIVO.

Por la presidencia, se dio cuenta a los reunidos, del Proyecto de la primera fase del Complejo Polideportivo de esta Villa, que fue redactado por el Arquitecto Provincial D. Valentín Coribas Subirats, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de cuatro millones Trescientas setenta y dos mil doscientas pesetas (4.370.200.-)

Los reunidos, previo estudio y deliberación sobre dicho proyecto, acordaron, por unanimidad, la aprobación del mismo.

EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL DEPOSITO DE AGUA POTABLE. - Se da cuenta de un presupuesto del Depósito regulador de agua potable de esta villa, redactado por el Técnico Municipal, después de estudiado detenidamente dicho presupuesto, se acordó dejarlo sobre la mesa para nuevo estudio, asimismo se acordó encargar el estudio completo del antedicho depósito al Sr. Ingeniero del Consell Insular, don Martín Vila.

ESCRITO DEL CONSELL GENERAL INSULAR DE FECHA 30-11-81. - Se da cuenta por el Sr. Secretario del escrito del Consell Insular de Mallorca de fecha 30-11-81, núm 288, por el que comunica a este Ayuntamiento que antes del día 30 de enero de 1982, tienen que dirigir al Consell Insular de Mallorca la petición de Obras y servicios que desean incluir en el Plan de 1982, acordándose seguidamente solicitar la inclusión en el referido Plan de

las siguientes Obras: Pavimentación de la calle beta I., Revisiones de alumbrado público de esta villa y revision del asfaltado de las calles de esta población, necesitadas de ello.

Asimismo se acordó, por unanimidad, que este Ayuntamiento llevaría a cabo la redacción de los correspondientes anteproyectos de las obras referidas y solicitar al Consell la concesión de la correspondiente ayuda económica del 75%, para la redacción de los citados anteproyectos, dado que este Ayuntamiento posee escasa capacidad económica.

Que la contratación de las obras solicitadas se llevará a efecto, en su día, por este Ayuntamiento.

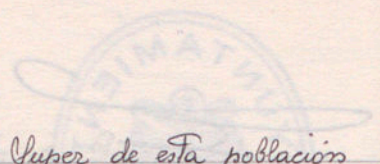
HABILITACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO - Se da cuenta por el Secretario de la Corporación de efectuar los suplementos y habilitación de créditos para atender al gasto inaplazable de diversas obligaciones dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso por medio de transferencia y con cargo al superavit, cuyas partidas se detallan a continuación:

SUPLEMENTO DE CREDITO POR MEDIO DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR, EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 1981

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS			TITULO DE LAS PARTIDAS	CONSIGNACION QUE TENIAN	CREDITOS EXTRA. QUE SE CONCEDE O SUPLEMENTAN	TOTAL RESULTANTE
CAP.	ART.	CONG.		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1	13	1.31	Ayuda Familias personal activo	19.800.-	1.126.-	20.925.-
1	17	1.71	Personal contratado	362.950.-	163.150.-	526.100.-
2	22	2.23	Gastos inmuebles	350.000.-	189.659.-	539.659.-
2	25	2.57	Sum. Gas Electricidad	1.400.000.-	564.965.-	1.964.965.-
2	27	2.74	Herramientas	3.000.-	61.269.-	64.269.-
2	26	2.63	Conserv. y reparaciones	600.000.-	327.993.-	927.993.-
TOTAL				2.735.750.-	1.308.151.-	4.043.901

SUPLEMENTO DE CREDITO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 1981

PARTIDA				CONSIGNACION QUE TENIAN	BAJAS POR TRANSFERENCIA	QUEDAN	PARTIDA				CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTOS POR TRANSFERENCIA	TOTAL
CAP.	ART.	CONG.	FUNC.	PESETAS	PESETAS	PESETAS	CAP.	ART.	CONG.	FUNC.	PESETAS	PESETAS	PESETAS



Trámites realizadas en torno al surtidor de Gasolina Super de esta población y previa discusión de los miembros presentes, el Ayuntamiento Pleno acordó: Solicitar información a CAMPSA sobre las distintas soluciones que caben para que dicha Gasolinera siga prestando sus servicios en esta población; dado que este Ayuntamiento no ha recibido información oficial sobre el cierre de la mentada Gasolinera, participándole al mismo tiempo que este Ayuntamiento está dispuesto a que el servicio pase a competencia del Ayuntamiento, fijando en su día las condiciones precisas.

CAMINO SON TERRASA Y SA CLEDA. - Trivia deliberación de los miembros del Comisario, se acuerda que el asunto quede sobre la mesa y solicitar las correspondientes facturas del arreglo de dicho camino.

PROPUESTA AGRADECIMIENTO. - El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, expresar su agradecimiento a don Lucas Cladera Coll, funcionario de este Ayuntamiento, por la eficaz labor prestada a este Ayuntamiento como Secretario habilitado del mismo.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, se dio por Terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las veinte y tres horas y treinta minutos, que de todo lo cual como Secretario, certifico.

Bernardo Perelló

Dossells

Licente Kemp

Primer Secretario

Pastor

Antonio Negro

Pobal

B. Perelló

DILIGENCIA. - La pongo lo el Secretario, para hacer constar que el PLENO ORDINARIO que debía celebrarse el día 25 de diciembre de 1981, se suspendió por orden del Sr. Alcalde por ser el día de Navidad.

Blubi, a 25 de diciembre de 1981

El Secretario.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento lo Pleno de 29 de enero de 1982

D. Bernardo Terello Terello
D. Guillermo Alabres Felis
D. Antonio Terello Oliver
D. Vicente Bergas Vera
D. Rafael Miguel Cuetglas
D. Monserrate Ramis Tomas
D. Antonio Bergas Terello
D. Cristobal Rosello Terello
D. Bernardino Terello Florit
D. Jaime Ramis Ramis
D. Antonio Castell Terello

En la villa de Llubi, provincia de Baleares, siendo las veintuna / horas del dia 29 de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reunieron en el local de actos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Bernardo Terello Terello, los señores concejales que al margen se expresan, al / objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesion ordinaria convocada al efecto.

Actua de Secretario, D. Juan Legui Vera, que lo es de esta corporacion.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaro abierto el acto, dando se principio al mismo con la lectura, por el Secretario, del borrador del / acta de la última sesion celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Abierta discusion sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del dia, se delibero y acordo en la forma siguiente:

SOLICITUD DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS

Y SERVICIOS DE 1982. - Por la presidencia, se dio cuenta a los reunidos de las gestiones realizadas en torno a las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982; Asi mismo ordeno, al Secretario de la corporacion, que diera lectura del escrito del consell Insular de Mallorca, de fecha 30 de Noviembre de 1981, referente a la peticion, por parte de los Ayuntamientos, de las Obras y Servicios que desean incluir en el Plan de 1982.

El Ayuntamiento Pleno, despues de amplia deliberacion sobre dicho asunto, por unanimidad acuerda: 1º - Solicitar al consell Insular de Mallorca, la inclusion, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, las siguientes / obras: a) - Pavimentacion y encintado de aceras de la calle letra I; b) - Bacheo general de las calles de esta poblacion necesitadas de ello. - No incluir la revision de alumbrado publico, en el Plan de Obras y servicios de 1982, por considerar la mentada obra de menor necesidad. 3º. - Establecer, segun el estudio realizado por el Arquitecto Municipal, como importe del presupuesto / de la obra "Bacheo General" la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 - Ptas.). 4º. - Comunicar al consell Insular de Mallorca, cuando se haya terminado la redaccion del proyecto de la obra "Pavimentacion y encintado de aceras de la calle letra I, el importe del presupuesto de la obra. 5º. Comu-

nicar al Consell Insular de Mallorca, que la cantidad que se solicita es en concepto de SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO, la cuantía de la aportación municipal es del diez por ciento (10%), sobre el Total del importe del presupuesto de las obras.

APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1.980. - Se dio cuenta por el Secretario, que durante la exposición al público de la cuenta general del presupuesto de 1.980, no se han producido reclamación alguna; los reunidos por unanimidad acuerdan, prestar su aprobación definitiva.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA, DE LA CALLE GENERAL MOLA DE ESTA VILLA. - Dada cuenta del expediente tramitado para la expropiación forzosa de los bienes para la ejecución del proyecto de APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE GENERAL MOLA, y habiendo adquirido firmeza el acuerdo de fecha veinte y cinco de septiembre de 1.981, por el cual se declaró la necesidad de ocupación de los citados bienes, de conformidad a los antecedentes, y visto lo dispuesto en los artículos 25 a 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA por unanimidad:

1º. - PRESTAR aprobación a los expedientes individualizados para cada uno de los bienes expropiados tramitado como pieza separada y que se encabezan con la descripción exacta de cada bien concreto a expropiar.

2º. - REQUERIR a cada propietario afectado para que en el plazo de veinte días a contar de la notificación que se le practique, presente hoja de aprecio en la cual se concrete el valor en que estime el bien objeto de la expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes.

IMPOSICION Y APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACION, PAVIMENTACION, Y ENCINTADO DE ACERAS DE UN TRAMO DE LA CALLE MAESTRO RAMON MARTINEZ, EN EL CASCO URBANO DE ESTA POBLACION. - Por el Sr. Presidente se dio cuenta a los reunidos del expediente de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para sufragar el costo, por los afectados, de la ejecución de las obras relativas a la urbanización, encintado de aceras y pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo de la calle Maestro Ramón Martínez comprendido entre las calles Ramón y Bajal y calle A. Barrero Blanco del casco urbano de Blubi; dicho proyecto fue redactado por el arquitecto, D. Antonio Mandilego Garcías; dada lectura al informe



del Secretario y del dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación y, Teniendo en cuenta que la referida obra, está incluida en el artículo 25-1-a) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por lo que es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales y que de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del R.D. 3250/1976 de 30 de diciembre, no procede la constitución / de la Asociación Administrativa de Contribuyentes por no darse los requisitos señalados en el número 5 del art. 35 en relación con el art. 35-1 del referido cuerpo legal y considerando que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 3250/1976, previa deliberación de los reunidos, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. - Imponer y aplicar Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Urbanización," Encantado de aceras y pavimentación del tramo de la calle Maestro Ramón Martínez, entre las calles Almirante Barrero Blanco y la calle Ramón y bajal de este término municipal, / aprobando el citado expediente en la forma en que aparece tramitado.

SEGUNDO. - Determinar el coste de las Obras en la cantidad de "un millón doscientas sesenta mil doscientas treinta y ocho pesetas con treinta céntimos" (= 1.260.238'30 ptas.)

TERCERO. - Fijar el porcentaje de participación en el coste de las obras a repartir entre los beneficiados de la misma en el ochenta por ciento (80%), con lo que el importe global a distribuir asciende a "un millón ocho mil / ciento noventa pesetas con sesenta y cuatro" (1.008.190'64 - pts).

CUARTO. - Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados y colindantes con la calle afectada.

QUINTO. - Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

Que dicho acuerdo se esponga al público, en el Tablón de anuncios de / esta casa consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Finalizado el plazo anterior y aprobado definitivamente el expediente, / deberá notificarse a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de quince días puedan formular los recursos pertinentes a que alude el artículo 33-7 del referido Real Decreto 3250/1976."

ADQUISICION, SI PROCEDE, DE UN SOLAR PARA LA INSTALACION DEL

DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE. - El Sr. Presidente, dió cuenta a los reunidos de las gestiones realizadas, referentes a la adquisición de un solar para la instalación de un depósito regulador de agua potable; siendo varios los solares propuestos, los reunidos acordaron por unanimidad, que se realizara un estudio económico sobre cada uno de los solares propuestos por el Sr. presidente; y que dicho asunto quedara sobre la mesa.

ESCRITO DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA DE FECHA 22 DE ENERO

DE 1982, RELATIVO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1981

- Por la presidencia se dió cuenta a los reunidos del escrito núm. 9, negociado de Obras y Servicios, de fecha 22 de enero último, con el núm. 141 de fecha 27 del mismo mes y año del registro de salida, relativo al cambio / de destino de las obras incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios de 1981, del que dió lectura el Secretario de la Corporación, y cuyo contenido dice así: "Habiendo examinado la Comisión del Plan de Obras y Servicios / la petición de ese Ayuntamiento concretada en la solicitud del cambio de destino de la obra "Prolongación red de alcantarillado aguas pluviales calle José Antonio" incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1981, por la / obra "Ejecución 1ª fase Polideportivo municipal y construcción depósito regulador de agua potable" y a fin de poder resolver con el debido conocimiento de causa, se precisa conocer el importe del presupuesto de la 1ª fase / del polideportivo municipal y el importe del presupuesto del depósito regulador de agua potable."

El Ayuntamiento, después de breve deliberación sobre dicho asunto, / por unanimidad acuerda el enterado.

" RUEGOS Y PREGUNTAS . - En este punto se declaró de urgencia, la conclusión del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares, de fecha 21 de enero de 1982, relativo a la solicitud presentada por este Ayuntamiento, para la realización de Obras y Mejoras Territoriales con cargo al programa de Actuación del IRYDA en la comarca Inca - Palma, del cual dió / lectura el Secretario de la Corporación, que dice así: "Me comunica el Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura D. Mateo Castello, que en relación con la solicitud presentada por ese Ayuntamiento para la realización de Obras y Mejoras Territoriales con cargo al Programa de Actua-



ción del IRYDA en la comarca de Inca - Palma, que de conformidad con la propuesta en su día elevada a la Superioridad ha sido aprobada la 2ª fase de dicho programa en la que se atienden las peticiones formuladas por esa Alcaldía que se detallan al dorso de la presente carta y por un importe Total de 8.020.000' - pesetas.

Al Transmitirle la noticia que antecede tenga la seguridad que representa motivos de satisfacción por cuanto tal obra constituye una mejora de carácter agrario cuya consecuencia era vivamente anhelada en ese municipio.

DORSO QUE SE CITA

<u>OBRA</u>	<u>LONGITUD EN KMS.</u>	<u>PRESUPUESTO APROXIMADO</u>
CAMINO CORBERA	1,2	1.560.000' - Ptas
" ES DAU	1,0	1.200.000' - "
" SES COVES	2,5	4.000.000' - "
" SON JORDI	0,9	1.260.000' - "
		<u>8.020.000' - Pesetas</u>

Los reunidos, previa deliberación sobre dicho asunto, acordaron el ente rado.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, se dio por Terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las veintitres horas, que, de Todo lo cual, como Secretario, certifico.

Bernardo Berellí

Roselló

~~Francisco Berellí~~

Guillermo Molis

~~[Signature]~~

Maim Borrís

~~[Signature]~~

Antonio Bergós

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1982

- D. Guillermo Labris Felu
- D. Antonio Perello Oliver
- D. Vicente Bergas Serra
- D. Mensestate Ramis Comas
- D. Bernardino Perello Florit
- D. Antonio Castell Perello
- D. Antonio Bergas Perello

- No asistio por enfermedad el Sr. Alcalde D. Bernardo Perello Perello.

En la villa de Blubi, provincia de Baleares, siendo las veintuna horas del día veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reunieron en el Salón de actos de esta base Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde -acetal., don Guillermo Labris Felu, por hallarse enfermo el Sr. Alcalde don Bernardo Perello Perello, y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, habiendo escusado su asistencia los concejales siguientes: Don Cristóbal Rosello Perello, / Don Rafael Miguel Luetglas, y Don Jaime Ramis Ramis, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

Actúa de Secretario don Juan Seguí Serra.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del borrador del acta de la última sesión celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Abierta discusión sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, se deliberó y acordó en la forma siguiente:

ESCRITO DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1982. Negociado Educación, deportes y Turismo. - Por orden del Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del escrito del Consell Insular de Mallorca, negociat Educació, Esports y Turisme, de fecha 9 de febrero de 1982, con el número de registro de salida 326 de fecha 11 de febrero de 1982 y registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 64 de fecha 16 de febrero de 1982; dicho escrito dice así: " Com a continuació del nostre escrit de data 22 d'octubre de 1981, n.º de registre 539 del Negociat d'Educació, Esports i Turisme, en el qual els hi comunicàvem la concessió d'una ajuda de 100.000.- ptes. destinada a organitzar / activitats esportives escolars, tenim el gust de fer-los a saber que, per a fer efectiva l'esmentada ajuda, es fa necessari l'enviament a aquest Negociat, el més aviat possible, de les dades següents (cas que no les hagin remès amb anterioritat): 1er) - Programa d'activitats a realitzar, 2on). - Relació de l'equip de tècnics professionals o Tècnic encarregat de dur a terme aquest



programa. - 3er) - Justificant de les despeses efectuades en concepte de pagament al Tècnic o Tècnics per la feina realitzada (fotocopia del rebut). - El que comunic a vostè perquè en Tengui coneixament i als efectes oportuns. - Deus vos guard. - Palma, a 9 de febrer de 1982. El President." El Ayuntamiento acordó el enterado y que se comunicara dicho escrito a la Asociación de Padres de alumnos de esta villa.

INSTANCIA PRESENTADA POR DON JUAN CASTELL MULET, PRESIDENTE

DEL C. C. DE LLUBI, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1982. - Por la Presidencia se da cuenta a los reunidos de la instancia presentada por don Juan Castell Mulet, Presidente del C. C. LLUBI, de fecha 20 de febrero de 1982, por la que solicita de este Ayuntamiento, una subvención de 50.000.- Ptas., importe de los premios en metálico de la ronda ciclista a Mallorca - 82, para corredores cadetes. Los reunidos, previa deliberación acordaron que quedara el asunto sobre la mesa, para estudio de dicha solicitud.

ESCRITO DEL SR. ALCALDE DE MARIA DE LA SALUD, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1982, SOBRE LA MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA PARA SOSTENIMIENTO DE

ARQUITECTO TECNICO COMUN. - De orden de la presidencia, el Secretario dió lectura del escrito del Ayuntamiento de Maria de la Salud de fecha 5 de febrero de 1982 y registrado de salida con el núm. 27 de la misma fecha y registro de entrada de este Ayuntamiento núm. 56 de fecha 9 de febrero de 1982, el ante dicho escrito dice así: "Ilmo Sr.: Creyendo conveniente promover expediente para la constitución de una agrupación voluntaria formada por los municipios de Maria de la Salud, Llubi y Búger, para sostenimiento de Arquitecto Técnico común, me dirijo a V. S., a fin de que delibere su Corporación sobre esta proposición y caso de hallarse conforme con ella, designe una representación municipal para estudiar, y, en su caso, redactar los estatutos por los que habría de regirse la agrupación. - Dios guarde a V. S. muchos años. Maria de la Salud, a 5 de febrero de 1982. - El Alcalde." A la vista del anterior escrito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad el enterado y nombrar como representantes municipales a los concejales don Antonio Perello Oliver y don Vicente Bergas Serra.

RECLAMACION AL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE

ESTA VILLA, presentado por Doña Antonia Perello Vila, de fecha 11 de febrero de 1982. - Dicho punto fue retirado del orden del día, por la presidencia,

58

ya que la Corporación no podía deliberar sobre el mismo sin el informe del equipo Técnico correspondiente.

RECLAMACION AL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE ESTA VILLA, PRESENTADO POR DON BARTOLOME ROIG PERELLO en fecha 12 DE FEBRERO DE 1982. - Cambien fue retirado este punto del orden del dia por la Presidencia por el motivo expresado en el punto anterior.

APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE LA VILLA DE LLUBI. - Al no haberse podido tratar las reclamaciones presentadas sobre dicho proyecto, se acordó que dicho punto que dara sobre la mesa.

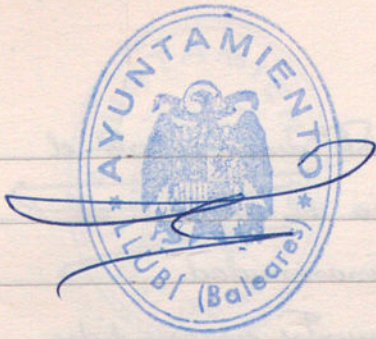
ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS. - Por la presidencia se dio cuenta a los reunidos, que la Corporación el dia 30 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos; y por no ajustarse la referida ordenanza en vigor a la legislación vigente, se acordó por unanimidad, dejar sin efecto el acuerdo de 30 de octubre de 1981.

FACTURA DE DON ANTONIO FLORIT PERELLO, SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL CAMINO SON FORNES - CARRETERA DE SINEU. - Por la presidencia se da cuenta a los reunidos, que el Ayuntamiento de Llubi había ofrecido su colaboración al Ayuntamiento de Lluro para la realización de las obras del camino denominado "Son Fornes", participando, el Ayuntamiento de Llubi, en un porcentaje sobre el coste de las obras, dado que este camino pertenece a los dos municipios citados.

Habiendo sido presentada, en este Ayuntamiento, la factura de dichas obras la cual asciende a la cuantía de 111.700' - Ptas., los reunidos, previa deliberación sobre el asunto, acordaron, por unanimidad, participar en la cantidad de 33.000' - Ptas.

PROYECTO DEL DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE. - Por la presidencia se dio cuenta a los reunidos de las gestiones realizadas en torno a dicho proyecto, y al no poder haber sido terminada su redacción por los técnicos encargados, se acordó, por unanimidad, que el asunto quedara sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día,



se dio por Terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las veinte y dos horas y quince minutos, que de Todo lo cual, como Secretario, certifico.

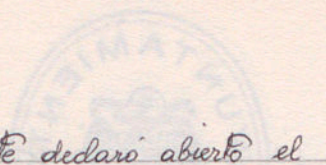
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature 'Castell' on the left, 'Antonio Bergas' in the middle, and 'B. Perello' on the right, with other illegible signatures below.]

No asistió por enfermedad el Sr.
Alcalde D. Bernardo Perelló Perelló

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 5 de marzo de 1982

D. Guillermo Labrés Feliu
D. Antonio Perelló Oliver
D. Vicente Bergas Serra
D. Jaime Ramis Ramis
D. Bernardino Perelló Florit
D. Antonio Castell Perelló
D. Antonio Bergas Perelló
D. Monserrate Ramis Comas

En la villa de Llubí, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - actal., don Guillermo Labrés Feliu, por hallarse enfermo el Sr. / Alcalde, don Bernardo Perelló Perelló, y con la asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia los / concejales siguientes: don Cristóbal Rosselló Perelló y don Rafael Miguel Guetglas, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria. Actua de Secretario, don Juan Seguí Serra.



Viendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Abierta discusión sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, se deliberó y acordó en la forma siguiente:

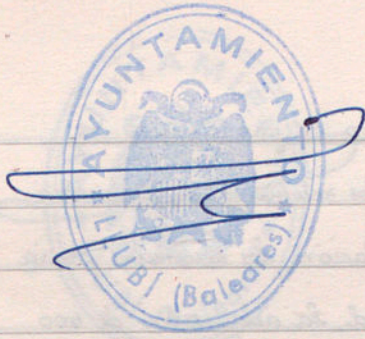
RECLAMACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE ESTA VILLA; PRESENTADAS POR D^a ANTONIA PERELLO VILA y, OTRA, POR DON BARTOLOME ROIG PERELLO. - Se acordó que este punto quedara sobre la mesa, por no poder deliberar sobre el mismo, sin la presencia del equipo Técnico correspondiente.

APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE ESTA VILLA. - Al no haberse podido tratar las reclamaciones presentadas sobre dicho proyecto, se acordó que dicho punto quedara sobre la mesa.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DEL DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE. - Por la presidencia se dio cuenta a los reunidos de las gestiones realizadas en torno a dicho proyecto y al no poder haber sido terminada su redacción por los Técnicos encargados, se acordó, por unanimidad, que el asunto quedara sobre la mesa.

INSTANCIA PRESENTA POR DON JUAN CASTELL MULET, COMO PRESIDENTE DE C.C. LLUBI DE FECHA 20-2-82. - Por la presidencia se da cuenta a los reunidos de la instancia presentada por don Juan Castell Mulet, Presidente del C.C. LLUBI, de fecha 20 de febrero de 1982, por la que solicita de este Ayuntamiento, una subvención de 50.000 Ptas, importe de los premios en metálico de la ronda ciclista a Mallorca - 82, para corredores cadetes. Los reunidos, previa deliberación, acordaron, por unanimidad, conceder al C.C. Llubi una subvención de 20.000 Ptas, para la citada carrera ciclista.

INSTANCIA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA "COFRADIA S^{to} TOMAS DE AQUINO DE INCA" DE FECHA 25-2-82. - Por la presidencia se da cuenta a los reunidos de la instancia presentada por los representantes de la "Cofradia S^{to} Tomás de Aquino de Inca de fecha 25-2-82 por la que solicitan una subvención en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, para la celebración de un concurso-festival a celebrar en la venidera Semana Santa, el Ayuntamiento, después de



deliberar sobre el asunto, acordó, por unanimidad, no conceder subvención alguna a la citada "cofradía Sto. Tomás de Aquino de Inca."

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1981. - Se acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente la propuesta de Suplemento de crédito por medio de transferencia en el Presupuesto Ordinario de 1981 quedando fijadas las partidas presupuestarias de la forma siguiente

PARTIDA				CONSIGNACION QUE TENIAN	BAJAS POR TRANSFERENCIA	QUEDAN	PARTIDA				CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTOS POR TRANSFERENCIA	TOTAL
CAP.	ART.	CONC.	FUNC.	PESETAS	PESETAS	PESETAS	CAP.	ART.	CONC.	FUNC.	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1	11	1.11	1	2.085.387	732.407	-							
1	12	1.22	1	254.313	21.361	-							
							2	26	2.63		600.000	753.768	
TOTALES				2.339.700	753.768						600.000	753.768	1.353.768

APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL SUPLEMENTO DE CREDITO POR MEDIO DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR, EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1981. -

Se acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente la propuesta de Suplemento de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior, en el Presupuesto ordinario de 1981 en la forma siguiente:

- cantidad utilizada con cargo al superavit disponible 1.308.151 - ptas.
- creditos extraordinarios y suplementos de crédito que se acuerdan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA				TITULO DE LAS PARTIDAS	CONSIGNACION QUE TENIAN	CREDITOS EXTRA. QUE SE CONCEDEN O SUPLEMENTAN	TOTAL RESULTANTE
CAP.	ART.	CONC.	FUNC.		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1	13	1.31		Ayuda familiar personal activo	19.800	1.125	20.000
1	17	1.71		Personal contratado	362.950	163.150	526.100
2	22	2.23		Gastos inmuebles	350.000	189.659	539.659
2	25	2.57		Sum. Gas y Electricidad	1.400.000	564.955	1.964.955
2	27	2.74		Herramientas	3.000	61.269	64.269
2	26	2.63		Comer. y reparaciones	600.000	327.993	927.993
TOTAL					2.735.750	1.308.151	4.043.901

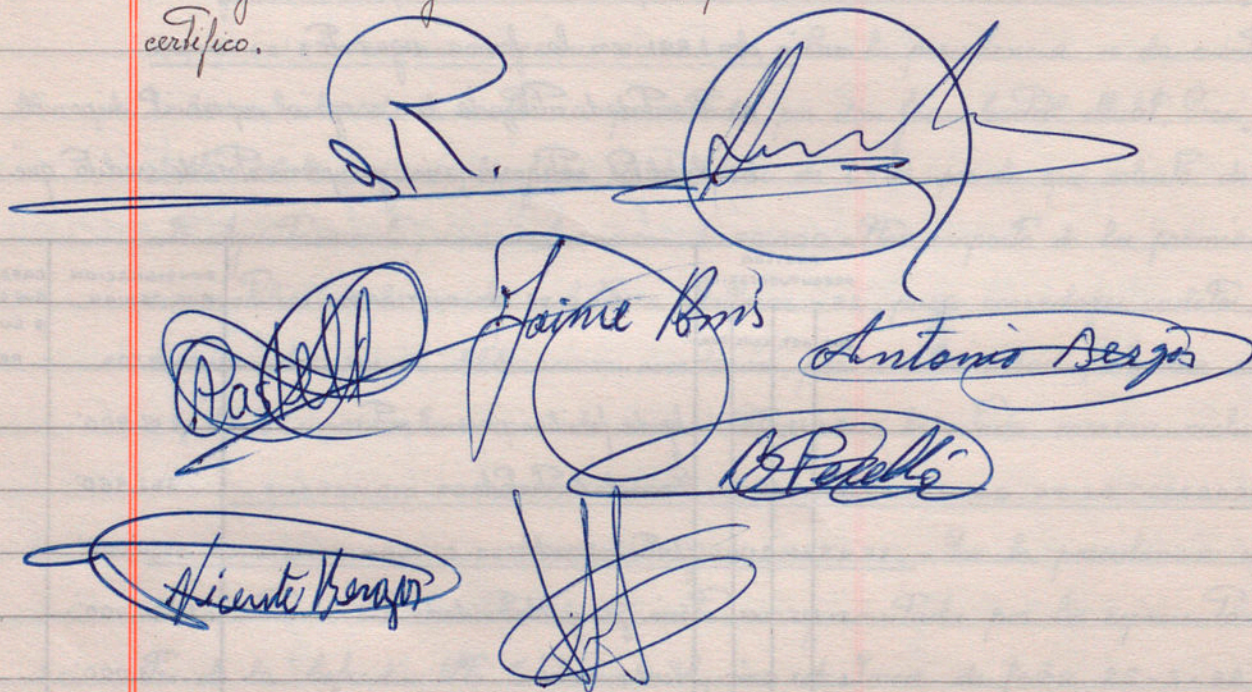
ADQUISICION DE ASFALTO, SI PROCEDE, PARA BACHEO DE LAS CALLES DE

ESTA POBLACION. - Por la Presidencia se dio cuenta a los reunidos de la necesidad de arreglar los baches de varias calles de esta poblacion, los reunidos previa deliberacion sobre el asunto acordaron, por unanimidad, la adquisicion de 400 litros de asfalto.

NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE LA JUNTA PERICIAL DE RUSTICA Y PECUARIA DE

ESTE TERMINO MUNICIPAL. - Por la Presidencia se dio cuenta a los reunidos de la necesidad de constituir una Junta Pericial de Rustica y Pecuaria, dado que en este municipio, no se halla constituida, los reunidos, previa deliberacion / acordaron, previo consentimiento de los afectados, nombrar a los siguientes señores: Presidente nato: El Alcalde, D. Bernardo Perello Perello, como Vicepresidente, el Sr. Exe de Alcalde D. Guillermo Labris Feliu; Vocales D. Monserrate Ramis Tomas y D. Jaime Ramis Ramis, como representantes del grupo / de los agricultores; D. Guillermo Labris Feliu, como representante del grupo ganadero D. Antonio Bergas Perello, como representante de la Camara Agraria local; D. Jaime Bonnin, como Veterinario y D. Juan Segui Serra, como Secretario.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, se dio por Terminado el acto, levantandose la sesion, a las veintiuna / horas y cuarenta y cinco minutos, que de todo lo cual, como Secretario certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there are two large, stylized signatures. Below them, the names 'Jaime Bonin' and 'Antonio Bergas' are written in cursive. Further down, there are more signatures, including one that appears to be 'Perello' and another that is less legible. The signatures are arranged in a somewhat scattered manner across the lower half of the page.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento y Pleno de 26 de marzo de 1982

D. Guillermo Labris Feliu
D. Antonio Perelló Oliver
D. Vicente Bergas Serra
D. Cristóbal Roselló Perelló
D. Jaime Ramis Ramis
D. Bernardino Perelló Florit
D. Antonio Bergas Perelló

En la villa de Llubi, provincia de Baleares, siendo las veintuna horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. D. Guillermo Labris Feliu, y con la asistencia de los tres concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia los concejales siguientes: D. Antonio Castell Perelló, D. Rafael Miguel Guetglas, D. Monserrate Ramis Comas; al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria.

Actúa de Secretario, D. Juan Seguí Serra.

No asistió por enfermedad el Sr. Alcalde D. Bernardo Perelló Perelló

Viendo la hora señalada, el Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Abierta discusión sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, se deliberó y acordó de la forma siguiente:

CORRESPONDENCIA OFICIAL. - Por el Secretario, se da cuenta a los reunidos de la correspondencia oficial recibida en este Ayuntamiento, / en torno a la venta ambulante, recibida durante el mes de marzo; los reunidos por unanimidad acuerdan el enterado.

RECLAMACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE ESTA VILLA. - Por la presidencia se dio cuenta a los reunidos, de las reclamaciones formuladas al Proyecto de Delimitación del suelo urbano de esta villa por D^{as} Antonia Perelló Vila y D. Bartolomé Roig Perelló; habiendo sido convocado el equipo Técnico redactor, se personó en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los cuales dieron una explicación detallada de las citadas reclamaciones, y simultáneamente, dieron a conocer al Ayuntamiento Pleno, el informe Técnico sobre la resolución de las reclamaciones.

Los reunidos por unanimidad, acuerdan que el asunto quede sobre la mesa, para que pase a estudio de la Comisión informativa correspondiente.

APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE ESTA VILLA. - Seguidamente, los reunidos, por unanimidad acuerdan que dicho punto quede sobre la mesa, hasta tanto que, hayan sido

debidamente estudiadas y resueltas, (Por la Comisión informativa) las reclamaciones presentadas al Proyecto de Delimitación del Suelo urbano de esta villa.

ANTEPROYECTO DEL DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE. - Por la Presidencia se da cuenta a los reunidos, del mentado anteproyecto del depósito regulador de agua potable, realizado por la entidad Construcciones Blabrés, cuyo presupuesto de ejecución asciende a dos millones seiscientas una mil, doscientas noventa y dos pesetas (2.601.292.- Ptas.).

Los reunidos, previo estudio y deliberación sobre el mismo, acuerdan:

1.º - El enterado del mismo; y 2.º - Que el importe del presupuesto se ponga en conocimiento del Consell Insular de Mallorca.

ALINEACION, SI PROCEDE, DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ SAN FELIO, N.º 35. -

Seguidamente la Presidencia, dio cuenta a los reunidos, de la necesidad de alinear el inmueble sito en la calle San Felio, N.º 35. Los reunidos, previa deliberación, acordaron por unanimidad: 1.º - Que la mentada alineación se llevase a efecto en su día; 2.º - Que se presentase el correspondiente presupuesto y 3.º - Facultar al Sr. Alcalde, para realizar las gestiones que sean necesarias, para su ejecución.

NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, PARA FORMAR PARTE EN EL CONSEJO DE DIRECCION DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE ESTA VILLA. - Debiéndose constituir, el nuevo Consejo de Dirección del Colegio Nacional Mixto de Blabrés, y tener que formar parte del mismo, un miembro de la Corporación; los reunidos, previa deliberación, acordaron nombrar como representante del Ayuntamiento al concejal D. Bernardino Perelló Florit, el cual aceptó el mentado nombramiento.

PATROCINACION, SI PROCEDE, DE LAS CONFERENCIAS A CELEBRAR EL DIA 17 DE ABRIL DE 1982, DIA MUNDIAL DE LA SALUD. - Por ser el día 7 de abril del presente año, el Día Mundial de la Salud, los reunidos, por unanimidad, acordaron patrocinar juntamente con "la Caixa", la conferencia a celebrar el señalado día de abril, la cual irá dirigida, particularmente, a la Tercera edad y, en general a Todas las edades.

DETERMINACION DEL JUSTIPRECIO EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LA CALLE GENERAL MORA. - Dada cuenta del expediente tramitado para la determinación del justo precio de la expropiación forzosa de los bienes necesarios



para la ejecución de las obras apertura y urbanización de la calle General Mola, y habiéndose requerido a los interesados a fin de que en el plazo de veinte días presentasen hoja de aprecio concretando el valor en que estimen el objeto de la expropiación, y habiéndose recibido, y visto el informe Técnico, dicha valoración no se considera aceptable, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda: 1.º - Cener por cumplido sin avenencia el trámite de determinación del justo precio en el expediente de referencia. 2.º - Aprobar la hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, que se fija de la siguiente forma:

Propiedad n.º 1. - Perteneciente a D.ª Catalina Bergas Perello, (Juan Correns Vidal) cuyos terrenos afectados tienen un valor total de un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con sesenta centimos / (1.186.849'60 - Ptas)

Propiedad n.º 2. - Perteneciente a D.ª Margarita Campaner Vocías, (Catalina Vocías Perello) cuyos terrenos más la obra afectada tienen un valor total de / ochocientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta pesetas (882.540 - pts).

Propiedad n.º 3. - Perteneciente a D. Gabriel Perello Galmés, (El mismo) el importe total del terreno afectado, más la pared de muros de vallado, asciende a trescientas treinta mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas (330.744 - Ptas).

3.º - Comunicar dicha hoja al interesado, el cual, en el plazo de diez días, podrá aceptarla o rechazarla.

4.º - Considerar, en caso de aceptación en el plazo indicado, determinado el justiprecio, procediéndose a su abono y a la ocupación del bien sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

5.º - En el caso de no aceptación de la hoja de aprecio extendida por el Ayuntamiento, pasar el expediente al Jurado Provincial de Expropiación y, a los efectos previstos en los artículos 32 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

RUEGOS Y PREGUNTAS - En este punto, se declaró de urgencia, por unanimidad de los asistentes, la constitución y nombramiento de una comisión informativa al objeto de estudiar las reclamaciones formuladas al Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y, el informe emitido por el equipo técnico redactor del mentado proyecto; quedando constituida dicha comisión, de la siguiente manera:

Presidente: D. Guillermo Olabris Teliu, Vocales: D. Vicente Bergas Verra,
D. Cristobal Rossello Perello; como Secretario D. Juan Segui Verra y Asesor Técnico;
D. Juan Mas Ferriol.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por terminado el acto /
levantándose la sesión, a las veintidos horas treinta minutos, que de todo lo /
cual, como Secretario, certifico

Rossello Guillermo Mas
Vicente Bergas
Juan Segui
Antonio Bergas
Perello
J. Mas

Sesión extraordinaria del Ayunta-
miento Pleno de día 2 de abril de
1982

No asistió por enfermedad el
Alcalde D. Bernardo Perello Te-
rullo.

- D. Guillermo Olabris Teliu
- D. Antonio Perello Oliver
- D. Vicente Bergas Verra
- D. Cristobal Rossello Perello
- D. Rafael Miguel Cuetglas
- D. Jaime Ramis Ramis
- D. Bernardino Perello Florit

En la villa de Llubi, provincia de Baleares, siendo las veintiuna
horas treinta minutos del día dos de abril de mil novecientos ochenta y dos,
se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Comisitorial, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde-AccTal. Don Guillermo Olabris Teliu, y con la asistencia de los Sres
Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convoca-
ria, la Sesión Extraordinaria convocada al efecto.

Actua de Secretario, D. Juan Segui Verra.

D. Antonio Castell Terello
 D. Antonio Bergas Terello
 D. Monserrate Ramis Comas

Viendo la hora señalada, el Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Abierta discusión sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, se deliberó y acordó de la forma siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL IMPORTE A REPARTIR ENTRE LOS ESPECIALMENTE BENEFICIADOS DE LAS OBRAS DEL TRAMO DE LA CALLE MAESTRO RAMON MARTINEZ COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES RAMON Y CAJAL Y ALMIRANTE CARRERO BLANCO

De orden del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación, dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha uno de Abril de 1982, el cual copia literalmente, es como sigue: "Los que suscriben D. Guillermo Olabris Feliu, D. Rafael Miguel Suetglas y D. Antonio Castell Terello, miembros de la Comisión de Hacienda, en relación al Decreto que antecede, se honra en remitir el siguiente DICTAMEN," Visto el Decreto que antecede y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero del año en curso, relativo a la imposición y aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras de urbanización, encintado de aceras y pavimentación del tramo de la calle Maestro Ramon Martínez, comprendido entre las calles Ramon y Cajal y calle A. Carrero Blanco de esta población, en el cual se acordó establecer el 80% del coste total de las obras, como porcentaje a satisfacer por los particulares beneficiados de las mismas y, estudiado detenidamente el expediente de las susodichas contribuciones especiales, y para seguir un criterio coherente con las demás obras de esta naturaleza realizadas con anterioridad, se considera necesario reconsiderar el acuerdo adoptado con fecha 29 de enero del año en curso y aplicar similares porcentajes a los establecidos con anterioridad, la Comisión de Hacienda que suscribe, tiene a bien proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO, - Derogar el punto Tercero del acuerdo "Imposición y aplicación de contribuciones especiales, del tramo de la calle Maestro Ramon Martínez", adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de enero / del año en curso, - SEGUNDO, - Aplicar, como porcentaje a satisfacer por los beneficiados, el cincuenta por ciento (50%) del coste total de las obras. Este es el parecer de los concejales que suscriben, no obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente para los intereses municipales. En Llubí, a 1 de abril de 1982. La Comisión de Hacienda"

El Ayuntamiento Pleno, después de amplia deliberación sobre dicho

75

asunto, por unanimidad de los asistentes, acuerda aceptar y aprobar en su totalidad, el dictamen de la Comisión de Hacienda.

PROPUESTA ACUERDO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS

DE ESTA CORPORACION, PARA EL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y

SIGUIENTES. - De orden del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación, dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha uno de abril de 1982, el cual, copiado literalmente, es como sigue: "los que suscriben, D. Guillermo Labrás Feliu, D. Rafael Miguel Lutzglas y D. Antonio Castell Perelló, miembros de la Comisión de Hacienda en relación a la determinación del importe de las retribuciones de los funcionarios, de esta Corporación, se honra en emitir el siguiente DICTAMEN. - Se da cuenta de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982, en la que se determinan las retribuciones básicas que corresponde percibir a los funcionarios de Administración civil y local, durante el presente ejercicio de 1982. Igualmente se da cuenta del R. D. 211/1982 de 1 de febrero, por el que se dictan las normas sobre las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local, y de la Orden de 25 de febrero de 1982, por la que se desarrolla el R. D. 211/1982 de 1 de febrero, publicadas en el B.O.E. n.º 31 de 5 de febrero de 1982 y B.O.E. n.º 51 de 1 de marzo de 1982 respectivamente. Estudiadas detenidamente, cada una de las disposiciones antes anumeradas, la Comisión de Hacienda que suscribe, tiene a bien proponer al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO. - Aplicar, con efectos del 1 de enero de 1982, las retribuciones básicas (sueldo, grado y trienios) fijados en la Ley 44/1981 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1982. SEGUNDO. - RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: 1.º - Efectuado un análisis exhaustivo de cada una de las tareas que realizan los funcionarios de esta Corporación (Organigrama), y a los efectos de determinar el complemento de Destino, se ha procedido a fijar el nivel que corresponde a cada puesto de Trabajo, de acuerdo con el anexo del R. D. 211/1982, habiendo quedado clasificados de la siguiente forma: Secretario, cargo desempeñado por el Titular D. Juan Seguí Serra, Nivel-16-. Auxiliares administrativos, cargos desempeñados por D. Lucas Cladera Coll y D.ª Bárbara Planas Perelló, Nivel-4-, a cada uno de ellos. Auxiliar de Policía Municipal, cargo desempeñado por el Titular D. Sebastián Riera Jaume, Nivel-3-. Peón caminero, "operario", cargo desempeña-

do por el Titular D. Antonio Bauzá Riuord, Nivel - 3-.

2º - Conceder el Incentivo de Productividad a los siguientes puestos de Trabajo: Secretario, el 150 por cien (150%) del sueldo fijado en la Ley 44 de Presupuestos Generales del Estado.

Auxiliares, D. Lucas Bladera Coll y D^a Barbara Planas Teixelló, el 100 por cien (100%) del sueldo, en los mismos términos que en la plaza de Secretario.

3º - Conceder prolongación de jornada al auxiliar de Policía Municipal y al Peón Caminero, en su grado máximo, fijado por las disposiciones vigentes. Y reconocerles el Incentivo Normalizado correspondiente al índice de proporcionalidad - 3 - coeficiente multiplicador - 1,4 - al auxiliar de Policía Municipal; y el índice de proporcionalidad - 3 - coeficiente multiplicador - 1,3 - al Peón Caminero.

La cuantificación de las retribuciones complementarias, se realizará aplicando los anexos que correspondan y que vienen recogidos en la Orden 25 de febrero de 1982, de acuerdo con los distintos niveles, Índices de proporcionalidad, coeficiente y grado que corresponda a cada puesto de Trabajo.

TERCERO. - El módulo para el cálculo del complemento familiar, será el mismo que el fijado en el pasado ejercicio 1981.

CUARTO. - El importe de las indemnizaciones, se fijarán con un aumento del ocho por ciento (8%) de las vigentes en 1981, excepto las reguladas en el R. D. 3394/1981 de 29 de diciembre, cuya cuantía será la fijada por esta disposición legal.

Este es el parecer de los concejales que suscriben, no obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente para los intereses municipales. En Clubi, a 1 de Abril de 1982. La Comisión de Hacienda."

El Ayuntamiento Pleno, después de amplia deliberación sobre dicho asunto, por unanimidad de los asistentes acuerda aceptar y aprobar en su totalidad el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, se dio por Terminado el acto, levantándose la sesión, a las veintiseis horas, que de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]
 J. Rossell
 Guillermo Molis

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Rasell
[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria del / Ayuntamiento Pleno de dia 20 de abril de 1982

No asistio por enfermedad el Alcalde D. Bernardo Terello Terello

En la villa de Blubi, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas treinta minutos del dia veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reunieron en el Salon de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - acctal. don Guillermo Olabris Feliu, y con la asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto / de celebrar en primera convocatoria, la sesion extraordinaria convocada al al efecto.

- D. Guillermo Olabris Feliu
- D. Antonio Terello Oliver
- D. Vicente Bergas Serra
- D. Cristobal Rosello Terello
- D. Jaime Ramis Ramis
- D. Bernardino Terello Florit
- D. Antonio Bergas Terello
- D. Monserrate Ramis Tomas

Excusaron su asistencia, don Rafael Miquel Suetglas y don Antnio Castell Terello

Actua de Secretario, don Juan Vegui Serra.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierto el acto, dandose principio al mismo con la lectura del borrador del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad

Abierta discusion sobre cada uno de los puntos del orden del



dia, se deliberó y acordó de la forma siguiente.

ADQUISICION DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ANCHA, N.º 1 DE ESTA VILLA,

PARA DISPENSARIO MEDICO - SANITARIO CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA. - Por el Sr. Alcalde - Presidente actual, se informó a los reunidos de las conversaciones mantenidas con los propietarios del inmueble sito en la calle Ancha, núm. 1 D. Juan Castell Mulet, D. Antonio Bestard Capó y D. José Mateu Comas, al objeto de la concesión al Ayuntamiento de una OPCION DE COMPRA del susodicho inmueble, el cual tiene una superficie de 459'27 m², con el objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para la construcción de un Dispensario - Médico - Sanitario un Centro Cultural y una biblioteca municipal.

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad.

PRIMERO. - Otorgar escritura privada de OPCION DE COMPRA por parte del Ayuntamiento y COMPROMISO DE VENTA por parte de los señores propietarios, D. Juan Castell Mulet, D. Antonio Bestard Capó y D. José Mateu Comas, del inmueble sito en la calle Ancha N.º 1 de Llubi, cuya superficie es de 459'27 m², con destino a futuro dispensario Médico - Sanitario, Centro Cultural y Biblioteca Municipal; con arreglo a las siguientes condiciones: a) - el plazo de la OPCION DE COMPRA será de un año a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura, b) - le abonará a los señores propietarios la suma de CIEN MIL PESETAS en el acto de la firma de la escritura privada de OPCION, que se perderá por el Ayuntamiento si no se perfecciona la compraventa en el plazo señalado en la condición anterior, y se descontarán del precio de la compra-venta si la misma se perfecciona, c) - El precio de la venta del inmueble señalado, será de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, que serán satisfechas al contado en el acto de la firma de la escritura pública.

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde - actual, D. Guillermo Blabres Felu, para que pueda suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento cuantos documentos privados y públicos fueran necesarios para el perfeccionamiento del contrato de OPCION de compra y COMPROMISO de venta, de que trata el acuerdo anterior.

TERCERO. - Que por los servicios de Intervención municipal se inicie expediente para la obtención de un préstamo a largo plazo del Banco de Crédito Local de España por importe de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL

85

PESETAS (3.500.000 - Ptas.), para financiar el precio de compra de los Terrenos a que se refieren los presentes acuerdos.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde actual, D. Guillermo Labrés Felis, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término el acuerdo anteriormente adoptado.

AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CORREOS, TELEGRAFOS Y POSTALES.

LES. - Por la Presidencia se dio cuenta a los reunidos, de las constantes peticiones que se le habían formulado, por parte de los vecinos de esta villa, sobre la posibilidad de ampliar el Servicio de Correos, Telegrafos y Caja Postal de Ahorros, en el término de Blubi.

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan, por unanimidad de los ausentes:

PRIMERO. - Solicitar de la Dirección General de Correos y Telegrafos, la ampliación de los Servicios Postales y Telegráficos de esta villa; toda vez, que habiendo tenido información, que en otros municipios de iguales características se ha llevado a término dicha ampliación, consistente en la autorización al funcionario de la oficina auxiliar, para admisión y entrega de paquetes, certificados, giros etc. Todo ello directamente, sin ser canalizados a través de una oficina técnica; así como la implantación de todos los servicios de la Caja Postal de Ahorros.

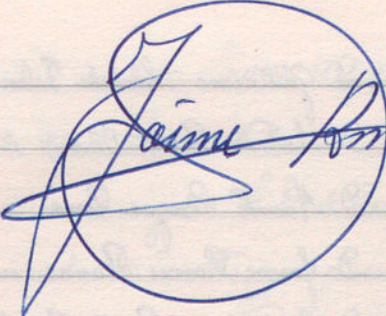
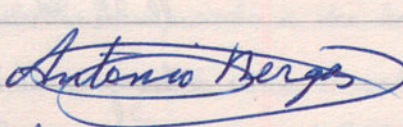
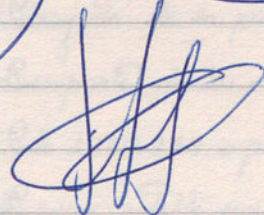

La susodicha solicitud, en caso de ser estimada, evitaría en algunos casos, el desplazamiento de los usuarios del Servicio Postal a las oficinas técnicas, distantes de esta villa ocho Km. la más cercana, y en otros casos, la demora de la correspondencia que es canalizada a través de una oficina técnica (certificados, giros, imposiciones, reintegros, etc.)

SEGUNDO. - Comunicar dicho acuerdo, al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Correos y Telecomunicaciones, para que tenga a bien poner, la susodicha solicitud, en conocimiento del órgano competente.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, se dio por terminado el acto, levantándose la sesión, a las veinte y dos horas y treinta minutos, que de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Guillermo Labrés Felis
Vicente Benay
033

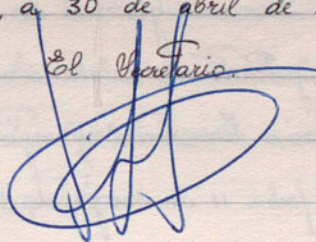


DILIGENCIA. - La pongo lo el Secretario, para hacer constar que LA SESION que debía celebrar el AYUNTAMIENTO PLENO el día 30 de abril de 1982, no se celebró, por haberse suspendido la convocatoria por el Sr. Alcalde, por no haber asuntos a Tratar. Doy fe

Llubí, a 30 de abril de 1982

El Secretario



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 14 de mayo de / 1982

Fecha: 14 de mayo de 1982

Caracter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: A las 21,30 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes:

Alcalde - Presidente: D. Guillermo Olabris Feliu

Concejales asistentes: D. Antonio Perello Oliver

D. Vicente Bergas Verra

D. Jaime Ramis Ramis

D. Bernardino Perello Florit

D. Antonio Castell Perello

D. Rafael Miguel Lutzglas

D. Antonio Bergas Perello

No asisten con excusa: D. Cristobal Rossello Perello

D. Monserrate Ramis Comas

D. Bernardo Perello Perello (por enfermedad)

No asisten sin excusa: Ninguno

Actua de Secretario: D. Juan Segui Verra, Secretario de la Corporación

1.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - A la

hora señalada y abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL RELATIVO A SOLICITUDES DE LA SECRETARIA DE ESTA CORPORACION. - Seguidamente,

de orden del Sr. Presidente, el Secretario actuante, procedió a dar lectura del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 30 de abril de 1982, registrado de salida con el n.º 1000/5.4.1 del registro del Ministerio de Administración Territorial y registrado de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 178 de fecha 11 de mayo de 1982, el cual interesaba de la Corporación que se pronunciase en orden de preferencia, sobre cada uno de los solicitantes de la relación que acompañaba al susodicho escrito.

Los reunidos, previa deliberación, y por unanimidad acuerdan: Que interesa fundamentalmente, en primer lugar, que se nombre Secretario de esta Corporación a D. Juan Segui Verra, y en caso de que el susodicho funcionario, no sea nombrado para esta Corporación, interesa en segundo lugar que se nombre a D.ª Buenaventura Maria Montaner Alonso; en tercer lugar a D. Juan Marques Company; en cuarto lugar a D. Francisco Jose Jimenez Ramis, y finalmente, respecto al orden de los demás, indistintamente.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISION DE HACIENDA, RELATIVO

AL DESTINO DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1981. - A continua



cion, de orden del Sr. Presidente, el Secretario procedió a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 11 de mayo de 1982, el cual copiado literalmente es como sigue: "Visto el Proyecto de la primera fase del Polideportivo Municipal, teniendo en cuenta que el importe de las obras a realizar a cargo del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 1.127.738.- pesetas; así mismo, visto el anteproyecto / del depósito regulador de agua potable cuyo importe a cargo del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 1.205.344.- pesetas, y, al mismo tiempo visto que la ejecución del pozo de "Von Ramis" asciende a la cantidad de 571.856.- pesetas a cargo del Ayuntamiento, y disponiendo, esta Corporación, de un superavit de / 2.525.917.- pesetas, procedentes de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1981, los que suscribers se honran en proponer al Ayuntamiento Pleno que el mismo sea aplicado en primer lugar a la financiación del Proyecto de la primera fase del Polideportivo Municipal, en segundo lugar a financiar el mentado / depósito regulador de agua potable, y el resto a financiar en parte, la realización del pozo de "Von Ramis". Este es el parecer de los concejales que suscribers, no obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará. Llubi, a 11 de mayo de 1982. El Presidente de la Comisión de Hacienda."

El Ayuntamiento Pleno, después de amplia deliberación sobre dicho asunto, por unanimidad de los asistentes acuerda aceptar y aprobar en su totalidad el / antedicho dictamen de la Comisión de Hacienda

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, se dió por Terminado el acto, levantándose la sesión, a las veintiuna cincuenta horas de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Antonio Vergos

Prilliano Mols

[Signature]

[Signature]

Antonio Vergos

[Signature]

Pastell

18

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 14 de mayo de 1982

Fecha: 14 de mayo de 1982

Carácter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: A las 22 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes:

Alcalde - Presidente: D. Guillermo Olabris Felu

Concejales asistentes: D. Antonio Perello Oliver

D. Vicente Bergas Verra

D. Bernardino Perello Florit

D. Antonio Castell Perello

D. Jaime Ramis Ramis

D. Rafael Miquel Luetglas

D. Antonio Bergas Perello

Concejales que han excusado su asistencia:

D. Bernardo Perello Perello

D. Cristóbal Rosello Perello

D. Monserrate Ramis Tomas

No asisten sin excusa: Ninguno

Actua de Secretario: D. Juan Seguí Verra, Secretario de la Corporación

1. LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2. APROBACION INICIAL PRESUPUESTO ORDINARIO 1982. - Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982.

Vistos los informes emitidos por la Comisión (1) de Hacienda y por el Sr. Interventor

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y, Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el



Presupuesto, Tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación, por (2) unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, / cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	4.203.073'-
2.	Impuestos indirectos	1.421.772'-
3.	Casas y otros ingresos	3.758.371'-
4.	Transferencias corrientes	6.077.967'-
5.	Ingresos patrimoniales	38.817'-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital (*)	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	15.500.000'-

GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneraciones del personal	7.121.879'-
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.001.000'-
3.	Intereses	187.619'-
4.	Transferencias corrientes	868.000'-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	
7.	Transferencias capital	1.321.502'-
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	15.500.000'-

2.º Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto

3.º Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertara en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Cablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

EXAMEN Y APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1982. -

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982.

Vistos los informes emitidos por la Comisión (1) de Hacienda y por el Sr. Interventor.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y,

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándo-los conforme con las obligaciones previstas y los recursos que se establecen, la Corporación, por (2) unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	
3.	Basas y otros ingresos	630.119'-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	8.769.881'-
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	3.500.000'-
TOTAL INGRESOS		12.900.000'-

GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	12.900.000'-
7	Transferencias de capital	



8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		12.900.000' -

2º Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertara en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la corporación, a efectos de reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, se dio por terminado el acto levantándose la sesión, a las veintidos horas y treinta minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Antonio Bergas
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento
 Pleno de día 28 de mayo de 1982.

Fecha: 28 de mayo de 1982

Carácter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: a las 22.00 horas

Lugar: Salón de sesiones de la casa consistorial.

Asistentes:

Alcalde-Presidente Actal. D. Guillermo Olabris Pelic.

Concejales asistentes: D. Antonio Perello Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Jaime Ramis Ramis

D. Bernardino Perello Florit

D. Antonio Castell Perello

D. Rafael Miquel Luciflas

D. Antonio Bergas Perello

D. Cristobal Rossello Perello

D. Monserrate Ramis Tomas

No asisten con excusa: D. Bernardo Perello Perello, por estar enfermo

No asisten sin excusa: Ninguno.

Actua de secretario: D. Juan Segui Serra, secretario de la Corporacion

1.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- ESCRITO DE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LAS ISLAS BALEARES, RELATIVO A LA MANCOMUNIDAD DE BASURAS DEL PLA DE MAJORCA.

- Este asunto fue retirado y anulado del orden del día, por el Sr. Presidente, dado que dicho asunto fue discutido en otra sesión, el cual fue incluido en el orden del día por equivocación.

3.- CONCIERTO DE UNA OPERACION DE TESORERIA.-

Dióse cuenta del expediente incoado a los fines y efectos de formalizar una Operación de Tesorería con la "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros", por valor de 3.225.000.- pts, mediante la apertura de una cuenta de crédito, para así poder dar una mayor agilidad a los servicios económicos municipales, como consecuencia de la diferente periodicidad entre gastos a realizar y el devengo de los ingresos a obtener, incluidos en el Presupuesto de Inversiones vigentes. - Visto el informe de la Intervención Municipal, así como el de la Comisión Municipal de Hacienda, en el sentido favorable de proponer a la Corporación Municipal la contratación de la mentada /



Operación de Cesorería, los reunidos, por unanimidad, acuerdan: 1º). - Aprobar los informes suscritos por el Secretario - Interventor y la Comisión Municipal de Hacienda. 2º). - Concertar con la "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros" una Operación de Cesorería por un importe de 3.225.000.- pts, Toda vez / que dicha cantidad no sobrepase la cuarta parte de los ingresos del Presupuesto de Inversiones. 3º). - Facultar al Sr. Alcalde Acctal. D. Guillermo Blabris Pelu, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantos Trámites administrativos sean necesarios para formalizar la referida Operación de Cesorería con la "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros", así como la firma de los documentos pertinentes para ello.

4. - APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE APERTURA Y URBANIZACION DE LA PROLONGACION DE CALLE ALOMAR Y PROLONGACION CALLE RAMON MARTINEZ.

- Acto seguido, por la Presidencia se dio cuenta a los reunidos, de los documentos y planos que integran el Proyecto Técnico de "Apertura y Urbanización de la prolongación calle Alomar y prolongación calle Ramón Martínez". El susodicho proyecto fue redactado, previa adjudicación, por el Arquitecto D. Antonio Mandilego Garcías, y cuyo presupuesto total asciende a Trece millones novecientas mil cincuenta pesetas (13.900.050.-pts).

Los reunidos, previo examen y amplia deliberación sobre el mentado proyecto acordaron, por unanimidad, que el mismo quedara sobre la mesa, hasta nueva orden.

5. - APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE APERTURA Y URBANIZACION DE LA PROLONGACION CALLE E.

- Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, dio cuenta a los reunidos de los documentos que integran el Proyecto Técnico de "Apertura y Urbanización de la Prolongación de la calle E", el cual fue redactado, previa adjudicación por parte del Ayuntamiento, por el Arquitecto D. Antonio Mandilego Garcías y cuyo presupuesto total asciende a ocho millones ciento sesenta y una mil quinientas ocho pesetas (8.161.508.-pts).

Los reunidos, pasaron a examinar el susodicho Proyecto Técnico, y tras amplia deliberación, examen y discusión sobre el mismo, acordaron por unanimidad: 1º. - la aprobación inicial del "Proyecto de apertura y Urbanización de la prolongación de la calle E", cuyo presupuesto / asciende a 8.161.508.- Ptas. 2º - Que el mentado Proyecto, se exponga al público por espacio de un mes, a efectos de reclamaciones, si proceden.

3º.- Nombrar como Arquitecto director de las obras contenidas en el susodicho Proyecto a D. Antonio Mandilego Garcias.

6.- EXAMEN Y APROBACION DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE GENERAL MOLA. -

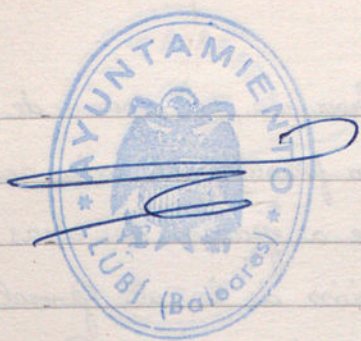
Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, el Secretario actuante procedió a dar lectura del Presupuesto actualizado de las obras contenidas en el "Proyecto de apertura y urbanización de la calle General Mola", el cual fue redactado por el Arquitecto Provincial D. Valentín Corribas Subirats y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 24 de julio de 1980. Dicho Presupuesto ha sido actualizado por el mismo Arquitecto, en fecha de mayo de 1982 / cuyo Presupuesto Total asciende a un millón Trescientas cincuenta y dos mil, / quinientas sesenta pesetas (1.352.560 - pts).

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, prestarle / su Plena aprobación.

7.- APERTURA Y URBANIZACION, SI PROCEDE DE LA CALLE GENERAL MOLA DE ESTA VILLA. -

Acto seguido, de orden del Sr. Presidente el Secretario actuante, dió lectura de la moción de la Alcaldía a la Corporación Municipal de fecha 26 de mayo actual la cual propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde la realización de las obras contenidas en el "Proyecto de apertura y urbanización de la calle General Mola", y, que la adjudicación de las mismas se realice a través del procedimiento de contratación directa.

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad: 1º) El enterado del contenido de la moción de la Alcaldía. 2º) Realizar las obras relativas a la "Apertura y urbanización de la calle General Mola", conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Provincial D. Valentín Corribas, que este Ayuntamiento tiene aprobado con un presupuesto que asciende a la cantidad de un millón Trescientas cincuenta y dos mil quinientas sesenta pesetas (1.352.560 - pts). 3º) Nombrar a D. Valentín Corribas, Arquitecto Provincial, Técnico Director de dichas obras y a D. Juan Mas Terriol, Arquitecto Técnico Municipal, / ayudante del mismo, a quienes se les hará saber, y, en caso de renuncia, o que no pudiera hacerse cargo de las mismas, autorizar al Sr. Alcalde - Decal, D. Guillermo Blabres Teliu para que nombre al Técnico o Técnicos facultativos competentes que fueran necesarios para ello, 4º) Facultar al Sr. Alcalde - Decal, para que realice las gestiones y trámites administra-



Tivos pertinentes para poder llevar a cabo la ejecución de las indicadas / obras.

8. - IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA APERTURA Y

URBANIZACION DE LA CALLE GENERAL MOLA. - De orden del Sr. Presidente, el Sr.

Secretario actuante dio lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 27 de mayo de 1982, el cual literalmente es como sigue: "los que suscriben, D. Guillermo Labrés Felu, D. Rafael Miguel Guetglas y D. Antonio Gasell Perello, miembros de la Comisión de Hacienda, en relación al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Mayo último relativo a la imposición de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Apertura y Urbanización de la calle General Mola, se honran en emitir el siguiente DICTAMEN. - Visto el informe del Secretario - Interventor de fecha 20 de mayo último, referente a la obligación de imponer contribuciones especiales, por estar la obra incluida en el apartado a) del artículo 26 del R. D. 3.250/1976 de 30 de diciembre, y artículo 25. 1. a) de la Ley 40/ 1981 de 28 de octubre; y estudiado detenidamente el susodicho Proyecto de "Apertura y Urbanización de la calle General Mola redactados por el Arquitecto Provincial, D. Valentín Sorribas, la Comisión de Hacienda que suscribe, tiene a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO. - Que para cubrir el coste del mentado Proyecto, cuyo presupuesto asciende a tres millones setecientas cincuenta y dos mil noventa y cuatro, digo tres millones setecientas cincuenta y dos mil, seiscientas noventa y cuatro (3.752.694.-) se impongan con carácter obligatorio contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas para las obras contenidas en el susodicho Proyecto de Apertura y Urbanización de la calle General Mola. - SEGUNDO. - Que el porcentaje del coste total a distribuir entre los beneficiados por la obra, sea el noventa por ciento. - TERCERO. - Se establezca como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, por considerarlo más justo. - Este es el parecer de los concejales que suscriben, no obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará. - Llubí a 27 de mayo de 1982".

El Ayuntamiento Pleno, después de amplia deliberación sobre dicha asunto, por unanimidad de los asistentes, acuerda: 1º) Aceptar y aprobar en su totalidad el dictamen de la Comisión de Hacienda, 2º) Que dicho acuerdo se exponga al público, en el Tablón de anuncios de esta

base Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes. 3.º) No podrán llevarse a ejecución las obras contenidas en el Proyecto de Apertura y Urbanización de la calle General Mola, hasta que se haya aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales.

9. - CAMBIO DE HORARIO PARA LA CELEBRACION DEL REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. - A continuación, el Sr. Presidente expuso a los reunidos la conveniencia de cambiar el horario para celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, que hasta la fecha venían celebrándose el último viernes de cada mes y a las veintuna horas, y de la Comisión Municipal Permanente, que hasta la fecha se celebraban los viernes a las veintuna horas. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad: 1.º) celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, el último viernes de cada mes a las veintidos treinta horas (22,30) 2.º) celebrar las sesiones / de la Comisión Municipal Permanente los viernes de cada semana a las veintidos horas (22).

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la misma siendo las veintitres horas que de todo lo cual, como Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and initials)

(Large signature)

(Signature: Pablo)

(Signature: Rafael)

(Signature: Antonio Bergas)

(Signature: Jaime)

(Signature: Vicente)

(Signature: Astell)

(Initials)



DILIGENCIA. - La pongo lo el Secretario, para hacer constar que la SESION ORDINARIA que debía celebrar el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 1982, no se celebró, por haberse suspendido la convocatoria por el Sr. Alcalde, por no haber asuntos a tratar, Doy fe.

Llubi, a 28 de mayo de 1982

El Secretario.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 25 de junio de 1982

Fecha: 25 de junio de 1982

Carácter: Ordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: 22:30

Terminación: 23:30

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes:

Alcalde - Presidente Ictal: D. Guillermo Labrés Felu

Concejales asistentes: D. Antonio Perelló Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Cristóbal Rosselló Perelló

D. Rafael Miquel Guetglas

D. Jaime Ramis Ramis

D. Antonio Castell Perelló

D. Antonio Bergas Perelló

D. Monserrate Ramis Comas

No asisten con excusa: D. Bernardo Perelló Perelló

D. Bernardino Perelló Florit

No asisten sin excusa: Ninguno

Actua de Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación

1.º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - DESPACHO ORDINARIO. - Se da cuenta de un escrito de Jefatura Provincial de Correos y Telecomunicaciones de Baleares Sección de ordenación - número de registro de salida 012988 de fecha 21.06.82, y núm. de registro de entrada en este Ayuntamiento, 266 de fecha 22 de junio de 1982, por el que informa a este Ayuntamiento en relación al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril del año en curso, sobre ampliación de los servicios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal en la villa de Llubi, los reunidos por unanimidad acuerdan el enterado.

3.º - APROBACION ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA SOSTENIMIENTO ARQUITECTO TECNICO COMUN, FORMADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MARIA

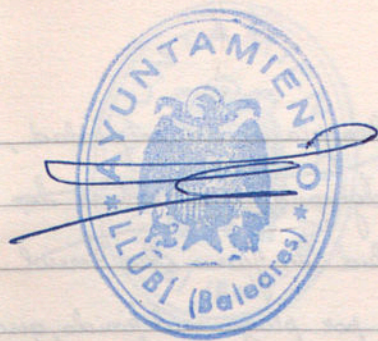
DE LA SALUD, LLUBI Y BUGER. - Seguidamente de orden del Sr. Presidente, el Secretario actuante, procedió a dar lectura íntegra de los Estatutos redactados y aprobados por la Comisión de representantes de los tres municipios, que han de regir la agrupación voluntaria, para sostenimiento de Arquitecto Técnico común, formada por los ayuntamientos de María de la Salud, Llubi y Buger, los cuales a tenor literal son como sigue:

ESTATUTOS por los que han de regirse la Agrupación voluntaria para sostenimiento de Arquitecto Técnico común, formada por los Ayuntamientos de María de la Salud, Llubi y Buger de la provincia de Baleares, que se redactará con arreglo al art. 29 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 1.º - Los Ayuntamientos de María de la Salud, Llubi y Buger se constituyen en Agrupación a los fines que se expresan en el siguiente artículo, con la denominación de AGRUPACION DE MARIA DE LA SALUD, LLUBI Y BUGER, y ésta se regirá por los preceptos aplicables de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y por las disposiciones complementarias dictadas o que se dicten mientras exista la Agrupación.

Artículo 2.º - La Agrupación tiene por exclusivo objetivo disponer de un Arquitecto Técnico común para el servicio de los Ayuntamientos que la componen, cuyo funcionario tendrá los derechos y obligaciones especiales que se consignaran en estos Estatutos.

Artículo 3.º - Recursos económicos. - El único recurso económico



con que contará la Agrupación formada, será la cantidad que haya de consignarse en cada Presupuesto ordinario de los Ayuntamientos de Maria de la Salud, Llubí y Puigcerdà, para retribuir al funcionario Técnico, según reglamentariamente corresponda, ajustándose al art. 243 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952.

Artículo 4.º - La capitalidad de la Agrupación se fija en Maria de la Salud, sin perjuicio de fijarla en alguna otra localidad de las que forman esta Agrupación.

Artículo 5.º - Las retribuciones legales y su repercusión consiguiente en los gastos de la M.U.N.P.A.L. se distribuirá entre los Ayuntamientos a prorrata, para su consignación en Presupuesto y consiguiente libramiento con arreglo a las dedicaciones parciales que son un 25% para Maria de la Salud, 27% para Llubí y el 18% para Puigcerdà o los que en lo sucesivo se fijen.

Artículo 6.º - El Alcalde de cada Ayuntamiento ordenará mensualmente el pago del sueldo o emolumentos, en la proporción establecida en el Artículo anterior.

Artículo 7.º - Se reconoce el derecho de trienios a favor del Arquitecto Técnico de la Agrupación con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 8.º - Se fija como residencia del Arquitecto Técnico de la Agrupación la población de Maria de la Salud.

Artículo 9.º - El Arquitecto Técnico de la Agrupación tendrá la obligación de asistir a las sesiones para las cuales sea requerido, debiendo los Ayuntamientos ponerse de acuerdo para que no coincidan las reuniones en el mismo día o cuando no, para que las horas sean compatibles.

Artículo 10.º - El horario de Trabajo del Arquitecto Técnico de la Agrupación será siempre el que fije la ley, y de acuerdo con la dedicación parcial para cada Ayuntamiento, los días y las horas que comúnmente acuerden los Ayuntamientos de la Agrupación.

Artículo 11.º - No habrá preferencia alguna para los despachos de los asuntos de los distintos Ayuntamientos que forman la Agrupación, sino que dicha predilección la determinará el carácter del servicio en razón de su mayor o menor urgencia, apreciada por el propio Arquitecto Técnico.

Artículo 12.º - Teniendo en cuenta que ni en Puigcerdà ni en Llubí

78

Hay Arquitecto Técnico ni Aparejador que ocupe las plazas en propiedad, se propone para el desempeño de la plaza de la Agrupación al actual Arquitecto Técnico en propiedad de María de la Salud D. Juan Mas Ferris.

Artículo 13º.- Esta Agrupación se constituye por plazo indefinido, que podrá ampliarse hasta la total dedicación del Arquitecto Técnico que ocupe la plaza, y entrará en vigor desde su aprobación por la Dirección General de Administraciones Locales.

Artículo 14º.- Para la modificación de estos Estatutos es preciso acuerdo de los Ayuntamientos agregados y ulterior aprobación de la Dirección General de Administraciones Locales.

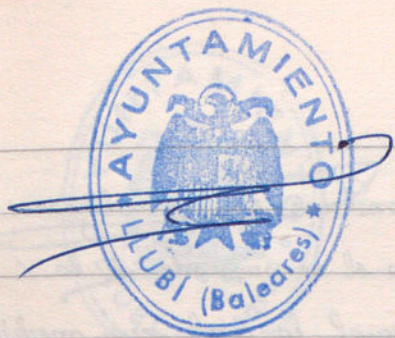
Artículo 15º.- La Junta será la única competente para sancionar al Arquitecto Técnico de la Agrupación, pero para que las correcciones / que le competen sean válidas es indispensable que además de mediar las causas y de cumplirse las formalidades y requisitos legales, se acuerden o ratifiquen por cada uno de los Alcaldes o por las Corporaciones de cada uno de los municipios agregados.- María de la Salud, Blubi, Buzer, mayo de 1982 FIRMADO POR LA COMISION DE REPRESENTANTES.

Los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad la aprobación total de los referidos Estatutos.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO.

Acto seguido, de orden del Sr. Presidente, el Secretario actuante, procedió a dar lectura del informe de la Comisión especial nombrada para el examen de las reclamaciones y modificaciones que se han realizado al Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, desde su aprobación inicial, el cual es del siguiente tenor literal: " Los reunidos, D. Guillermo Blabris Pelu, D. Vicente Bergas Vera y D. Cristóbal Rosselló Perello, Alcalde - 1º.º, y Tenientes de Alcalde, respectivamente, y asesores por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Mas Ferris, y por el Secretario de la Corporación D. Juan Seguí Vera, tiene el honor de emitir el siguiente informe referente al Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Blubi:

Visto el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano tal como que ha sido aprobado por la Corporación, las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, el informe - resolución y modificaciones reali-



zadas por el equipo Técnico redactor, los reunidos, estiman informar favorablemente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano conforme a las modificaciones habidas en el mismo, y proponen al Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Este es el parecer de los que suscriben, no obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará. Llubi, a 8 de junio de 1982. - La Comisión.

Los reunidos Tras amplia y detallada deliberación, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión Informativa y el informe - resolución del equipo redactor del Proyecto.

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de la villa de Llubi.

TERCERO. - Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, el expediente instruido al efecto, para su examen y aprobación definitiva.

ADQUISICION PARCELA DE TERRENO PARA LA INSTALACION DE UN DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE. - Por el Sr. Alcalde - Presidente, se dió cuenta a los reunidos, de las gestiones realizadas con varios propietarios de solares, emplazados en la zona de "Son Ramis", al efecto de instalar un depósito elevado regulador de agua potable. Asimismo, se dió cuenta a los reunidos de la oferta presentada por D. Juan Nadal Pascual de fecha 21 de junio de 1982 y del informe pericial del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de junio del año en curso, relativo a que la oferta presentada por D. Juan Nadal Pascual es aceptable en cuanto al precio fijado en la misma.

Y los reunidos, Tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad:

PRIMERO. - Proceder a la adquisición, por concierto directo, de una parcela de Terreno de 46.37 m², propiedad de D. Juan Nadal Pascual, sita en la calle Ramon y bajal de la zona de "Son Ramis", la cual tendrá los siguientes linderos: la fachada, con la c/ Ramon y bajal; a la derecha entrando, con Terrenos de Magdalena Mlomar Sureda; a la izquierda entrando, remanente del solar matriz, y al fondo, con corral de Damians Jaume Ramis.

SEGUNDO. - El precio de la compra-venta será el de cuatrocientos

Las sesenta y tres mil, setecientas pesetas.

TERCERO. - El Ayuntamiento se obliga a construir una pared para separar la parcela objeto de compra-venta, con el remanente de la parcela matriz, propiedad de D. Juan Nadal Pascual, la cual será mediana.

CUARTO. - Los gastos que se originen por el forjamiento de la compra-venta serán satisfechos según ley.

QUINTO. - La parcela, objeto de la compra-venta, estará libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y aparceros.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Local, D. Guillermo Labrés Pelu, para la firma de cuantos documentos y contratos; públicos o privados necesarios fueren para el perfeccionamiento de la compra-venta a que se refieren los presentes acuerdos.

ADQUISICION INMUEBLE SITO EN CALLE ANCHA, N° 1. - Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a los reunidos de la opción de compra, del inmueble sito en la calle Ancha, n° 1 de esta villa, que existía en favor del Ayuntamiento. Asimismo, de orden del Sr. Presidente, el Secretario procedió a dar lectura al informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de junio de 1982, relativo a la adquisición del referido inmueble mediante contratación directa, dado que el referido inmueble, es el que reúne las mejores características para el fin a que debe destinarse.

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad:

PRIMERO. - Proceder a la adquisición del inmueble sito en la calle Ancha, n° 1 propiedad por Terceras partes indivisas de D. Juan Castell Mulet, D. Antonio Bestard Capó y D. José Mateu Tomas.

SEGUNDO. - La contratación se efectuará en forma directa, dado que el local referido es el que reúne las mejores características del casco urbano de esta villa, por lo que no son viables ni el concurso ni la subasta, aceptando igualmente el informe del Arquitecto Municipal emitido a tal efecto.

TERCERO. - El inmueble que se adquiere tiene una superficie de 459,27 m², apareciendo en él construido un edificio en estado ruinoso, que se destinó a Teatro-cine.



CUARTO. - El precio de compra-venta será el de Tres millones quinientas mil pesetas, de las cuales deben descontarse las cien mil pesetas que tienen recibidas los propietarios, que les fueron abonadas en el acto de la firma de la opción de compra.

QUINTO. - El precio de la compra-venta de la finca urbana de 1 que se trata en los presentes acuerdos, será abonado al contado a los vendedores de la propiedad, en el momento de formalizar la escritura pública.

SEXTO. - Los gastos que se originen por el otorgamiento de la compra-venta, serán satisfechos por el Ayuntamiento.

SEPTIMO. - El inmueble objeto de la compra-venta, estará libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y aparceros.

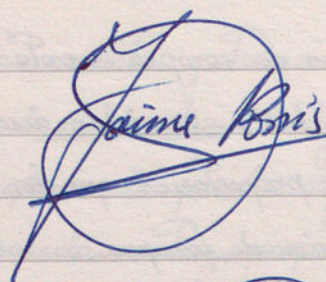

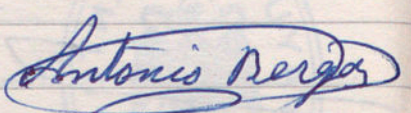


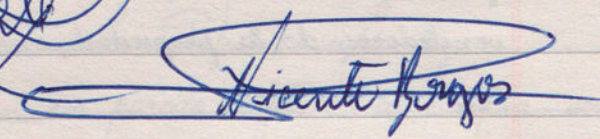
OCTAVO. - Facultar al Sr. Alcalde - Decal., D. Guillermo Olabris Felin, para la firma de cuantos documentos y contratos públicos o privados necesarios fuesen para el perfeccionamiento de la compra-venta a que se refieren los presentes acuerdos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO. - Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se trató el siguiente asunto:

APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA ALINEACION DEL EDIFICIO SITO EN LA C/ SAN FELIP Nº 35. - Acto seguido, el Sr. Presidente dió una explicación detallada del Proyecto Técnico de la alineación del edificio sito en la c/ San Felip, nº 35, de esta villa, el cual fue redactado por los Arquitectos D. José María Badia Casas y D. Francisco José Muñoz Gil, con un presupuesto de 267.553,- pts.

Los reunidos tras amplia y detallada deliberación sobre el mismo, acuerdan por unanimidad, la aprobación del Proyecto a que se refiere el presente acuerdo.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitrés horas treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta de la que yo, el Secretario, certifico.

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento
 lo Pleno de dia 27 de julio de 1982

Fecha: 27 de julio de 1982

Caracter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: 22'30 horas

Terminación: 23'40 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Asistentes

Alcalde - acetal. D. Guillermo Labris Felin

1.º Te. Alcalde D. Antonio Perelló Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Rafael Miguel Quetglas

D. Jaime Ramis Ramis

D. Antonio Bergas Perelló

D. Monserate Ramis Comas

D. Bernardino Perelló Florit

D. Antonio Castell Perelló

No asistió por enfermedad: Alcalde, D. Bernardo Perelló Perelló



No asisten con excusa: D. Cristóbal Rosselló Texelló

No asisten sin excusa: Ninguno

ACTUA DE SECRETARIO: D. Juan Peguí Serra, Secretario de la Corporación.

1.º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

PRIMERO. - ESCRITO DE LA CONSELLERIA DE EDUCACION Y CULTURA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE UNA BIBLIOTECA PUBLICA, POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.º - Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, el Secretario actuante, dio lectura del escrito de la Conselleria de Educación y Cultura de las Islas Baleares, relativo a la documentación a presentar por el Ayuntamiento, para solicitar una biblioteca pública. Los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acuerdan, por unanimidad: Primero. - El enterado del referido escrito. Segundo. - Solicitar a la Conselleria de Educación y Cultura de las Islas Baleares, una biblioteca pública, la cual quedaría integrada en "ba xerra del centre coordinador de Biblioteques". Tercero. - Que este Ayuntamiento, en el presente ejercicio de 1982, no dispone de medios económicos, para dotar de mobiliario, el local de que dispone; así mismo se solicita a la Conselleria de Educación y Cultura de las Islas Baleares que aporte el mobiliario preciso, y que el Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento del local (luz, calefacción, limpieza, etc.). Durante el presente ejercicio, este Ayuntamiento, no puede aportar el 0.25% del Presupuesto Municipal Ordinario, pero si, en los futuros ejercicios. Cuarto. - El local destinado a la biblioteca se halla sito en las Escuelas de esta villa. Quinto. - Nombrar como bibliotecario provisional, a D. Miquel Campaner Amengual, profesor de C. G. B.

SEGUNDO. - APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE GENERAL MOLA. - Por la Presidencia se

da cuenta del expediente de aplicación de contribuciones especiales para la apertura y urbanización de la calle General Mola, sometido dicho expediente a examen y estudio de los asistentes. Tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad, que dicho asunto quede sobre la mesa, para nuevo estudio.

TERCERO. - CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE GENE

02
RAL MOLA. - Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó a los reunidos, que la Corporación no podía contratar las obras de referencia, dado que el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales había quedado sobre la mesa.

Así mismo, el Secretario actuante, informó que de acuerdo con el apartado 3 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, no procedía la adopción de este acuerdo, hasta tanto que la Corporación no / haya adoptado el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de referencia.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan que el asunto quede sobre la mesa.

CUARTO. - EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACION DE LAS OBRAS

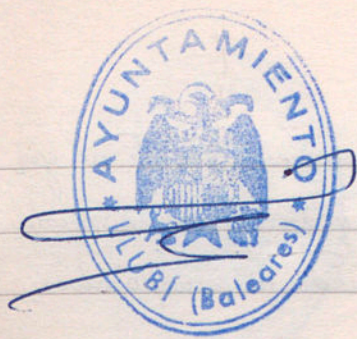
DE ALINEACION DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SAN FELIX, N.º 35. - Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación directa de la obra de "Alineación del inmueble sito en la calle San Felix, núm. 35, según Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Francisco Muñoz / Gil y D. Jose-Maria Badia Casas, con un Presupuesto de 267.552.- pesetas, aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1982, y vista el acta de apertura de propuestas, de la que resulta que se han consultado a las siguientes Empresas especializadas:

1. D. José Pastor Bergas
2. D. Juan Castell Mulet
3. D. Francisco Barcelo Mateu

Habiéndose propuesto por los Servicios Técnicos la adjudicación a D. Juan Castell Mulet por ser el único que ha presentado propuesta de ejecución

Los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, por unanimidad, acuerdan:

- 1.- Aprobar el pliego de condiciones obrante en el expediente.
- 2.- Aprobar el expediente para la contratación directa de las obras de "Alineación del inmueble sito en la calle San Felix, núm. 35", por estar las mismas incluidas en el caso 4.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77.



3.- Adjudicar las obras de referencia a D. Juan Castell Mulet, en la cantidad de 267.552' - pesetas.

4.- Nombrar Directores Técnicos de la obra, a los arquitectos, D. Francisco Muñoz Gil y D. José-Maria Badia Casas y como Ayudante al aparejador D. Juan Mas Ferriol.

5.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la notificación de este acuerdo, presente documentación justificativa de haber constituido la garantía de 10.000' - pesetas y suscriba el correspondiente / contrato administrativo.

6.- Facultar al Sr. Alcalde - actual, D. Guillermo Labrés Felin, para que en representación de la Corporación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. - APROBACION PROGRAMA FIESTAS SAN FELIO. - Seguidamente por la Presidencia se da cuenta a los reunidos del Programa de Fiestas de San Felio, a celebrar los días 30 y 31 de julio y 1 y 2 de agosto, elaborado por la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, los reunidos después de detenido estudio y amplia deliberación sobre el mismo, acuerdan por / unanimidad, prestarle aprobación.

SEXTO. - SOLICITAR DEL CONSEJL INSULAR DE MALLORCA AYUDA ECONOMICA PARA LA REDACCION DE PROYECTOS. - Acto seguido, el Sr. Presidente, puso en conocimiento de los reunidos, que el importe del proyecto técnico de Urbanización de la calle Alomar; calle Ramón Martínez y calle Betra E, asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil, veinticuatro pesetas (252.024' - pesetas).

Dicho proyecto, previa adjudicación por parte del Ayuntamiento, fue redactado por el Arquitecto D. Antonio Mandilego Garcias.

Los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad, solicitar del Consell Insular de Mallorca, cooperación económica en un 75% del coste total del proyecto, dada la débil capacidad económica de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. - APROBACION CUENTA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 1.981. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y apro-

14

bar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

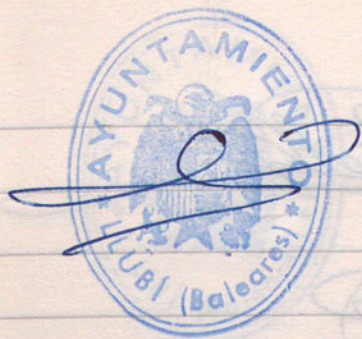
OCTAVO. - APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1981. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1981, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que obran en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional.

NOVENO. - TOMA DE POSESION DEL SECRETARIO, D. JUAN SEGUI SERRA. - Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Toma de posesión del cargo de Secretario de la misma de D. JUAN SEGUI SERRA, a cuyos efectos es leída el Acta correspondiente que literalmente dice lo siguiente:

"En la villa de Blubi, provincia de Baleares, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.



Ante el Sr. Alcalde - acetal, D. Guillermo Blabris Felu comparece el Secretario de Administraciones Local, D. Juan Seguí Serra, el cual desempeña sus funciones de Secretario interino en este Ayuntamiento.

El objeto de la presente es dar posesión del cargo de Secretario en propiedad de la Corporación Municipal, al mencionado D. Juan Seguí Serra, quien exhibe como justificante de su personalidad el Documento Nacional de Identidad número 42.987.148, expedido en Palma de Mallorca el 23 de mayo de 1980.

El nombramiento de Secretario en propiedad a favor del Sr. Seguí Serra, para la Secretaría de este Ayuntamiento dimanaba de la Orden del Ministerio de Administraciones Territoriales de fecha 17 de junio de 1982, inserto en el B.O. del Estado nº 167, de 14 de julio del ejercicio en curso.

Debidamente conocida la personalidad del citado funcionario, de conformidad con el artículo 34, ap. 3, del Reglamento de funcionarios, el Sr. Alcalde - acetal, dio posesión del cargo a todos los efectos legales al Sr. Seguí Serra, formulando, el poseionado, el juramento que establece el artículo 1º del Real Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1979, sobre la Toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Cuando promete, el Secretario designado, cumplir bien y fielmente las obligaciones de su función, por el Sr. Alcalde acetal, se ha dispuesto que le sean guardadas las consideraciones inherentes al cargo.

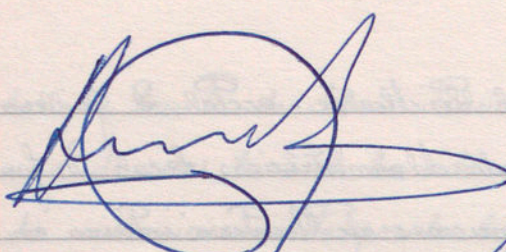

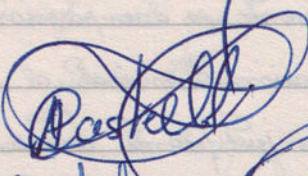
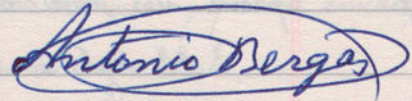
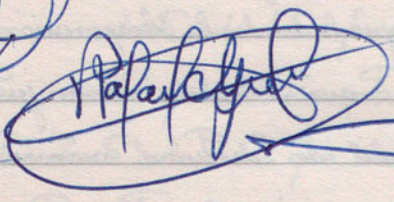
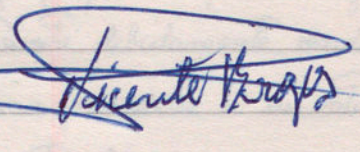
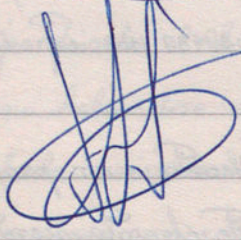
La presente acta se extiende por triplicado ejemplar y un solo / efecto, y deberá remitirse un ejemplar al Ilustrísimo Sr. Director General de Administraciones Locales, por conducto del Gobierno Civil, otro quedará en poder del compareciente, y el tercero en poder del Ayuntamiento.

De esta Toma de posesión se dará cuenta a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, firmando todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

La Corporación queda enterada haciendo votos para una feliz gestión al frente de su cargo del nuevo Secretario de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, dando el acto por terminado a las veinte y tres horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario; doy fe.

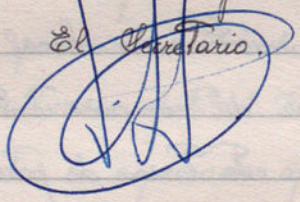










DILIGENCIA - Lo pongo lo el Secretario, para hacer constar que la SESION EXTRAORDINARIA que debía celebrar el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 1982, no se celebró por haberse suspendido la convocatoria por el Sr. Alcalde, por no haber asuntos a tratar, Doy fe

el día 30 de julio de 1982

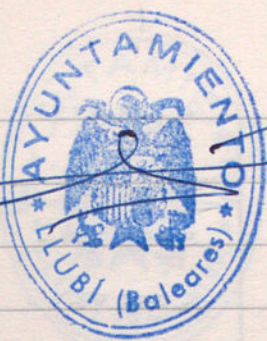
El Secretario.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 6 de agosto de 1982

Fecha: 6 de agosto de 1982

Carácter: Extraordinaria



Convocatoria: Primera

Comienzo: 22.30 horas

Terminación: 23 horas

Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes

Alcalde - Presidente Acta D. Guillermo Labrés Pelu

CONCEJALES: D. Antonio Perelló Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Jaime Ramis Ramis

D. Bernardino Perelló Florit

D. Antonio Castell Perelló

D. Cristóbal Rosello Perelló

D. Monserate Ramis Comas

D. Rafael Miguel Guetglas

NO ASISTEN CON EXCUSA: D. Antonio Bergas Perelló

NO ASISTEN POR ENFERMEDAD: D. Bernardo Perelló Perelló

ACTUA DE SECRETARIO: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación

1º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - A la

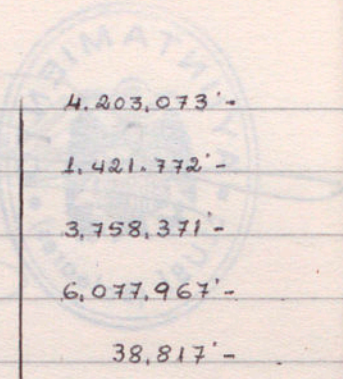
hora señalada y abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º - APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1982

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que el objeto de la misma es aprobar definitivamente el presupuesto ordinario de 1982, aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 1982. Toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, la Corporación acuerda: Aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para 1982, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A. OPERACIONES CORRIENTES		



1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.203.073'-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.421.772'-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.758.371'-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.077.967'-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38.817'-
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		15.500.000'-

GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	7.121.879'-
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	6.001.000'-
3	INTERESES	187.619'-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	868.000'-
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.321.502'-
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		15.000.000'-

3º APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1982.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que el objeto de la /
 misma es aprobar definitivamente el presupuesto de Inversiones para 1982 /
 aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 1982 /
 Toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presen-
 tado reclamaciones.

Por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de /
 sus miembros, la Corporación acuerda: Aprobar definitivamente el Presu-



puesto de Inversiones de esta Entidad para 1982, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	630.119'-
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.769.881'-
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	3.500.000'-
TOTAL INGRESOS		12.900.000'-

GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	12.900.000'-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		12.900.000'-

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de orden del Sr. Presidente, siendo las veinte y tres horas, de la que se extiende la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

11

MATRÓNICA

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 27 de agosto de 1982

Fecha: 27 de agosto de 1982

Carácter: Ordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: 22:30 horas

Terminación: 23:30 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes

Alcalde - Presidente actual: D. Guillermo Olabris Felin

Venientes de Alcalde: D. Antonio Perello Oliver

" " D. Vicente Bergas Serra

" " D. Cristobal Rossello Perello

Concejales: D. Antonio Castell Perello

D. Bernardino Perello Florit

D. Antonio Bergas Perello

D. Jaime Ramis Ramis

No asisten con excusa: D. Rafael Miquel Guetglas

D. Monserrate Ramis Comas

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Perello Perello

Actua de secretario: D. Juan Segui Serra, Secretario de la Corporación.

I. - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aproba-



da por unanimidad.

II. - DESPACHO ORDINARIO. - Acto seguido se dio cuenta a los reunidos de los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, en especial al Boletín Oficial de la Provincia, núm. 18.074 de fecha 14-8-82, en el que se publica una circular del Ministerio de Administración Territorial - Dirección General de Administración Local, relativa a incendios forestales, los reunidos, acuerdan el enterado.

III. - ESCRITO DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1982. - Seguidamente se da cuenta a los reunidos del escrito recibido del Consell Insular de Mallorca, número de registro de salida: 1.542 de fecha 11-8-82 y núm 337 del Registro general de entrada, por el que se convoca a este Ayuntamiento, para que antes del día 10 de Noviembre del año en curso, puedan dirigir al Consell Insular de Mallorca, la petición de Obras y Servicios que desean incluir en el Plan de 1983, los reunidos Tras amplia deliberación, acuerdan el enterado.

IV. - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR MEDIO DE SUPRAVIT EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1982. - Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, mediante la cantidad de pesetas DOS MILLONES QUINIENTAS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIEZ Y SIETE, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad de los ocho asistentes:

1º. Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible, dos millones, quinientas veinte y cinco mil novecientas diez y siete pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULO	CONSIG. ANT.	CREDIT. EX	TOTAL
733,6	Transferencia al Presupuesto Inversiones	1.321.502	2.525.917	3.847.419

2º. Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado Texto legal

V. - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1982.

- Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido por la Comisión de Hacienda, fueron discutidos detenidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta de Suplemento de crédito por medio de Transferencia, y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de los ocho asistentes.

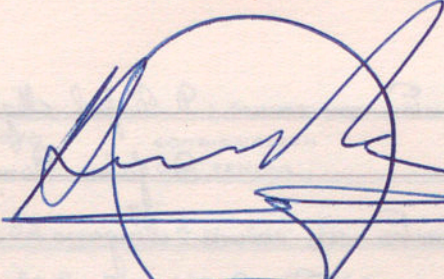
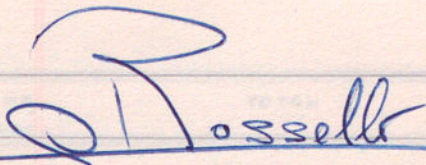
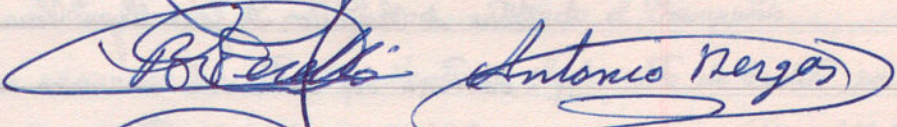

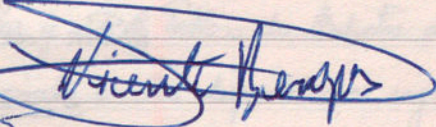


1º. Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de crédito por medio de Transferencia en el Presupuesto Ordinario de 1982, quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA:				CONSIGNACION QUE TENIAN	BAJAS POR TRANSFERENCIA	QUEDAN	PARTIDA:				CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTO POR TRANSFERENCIA	TOTAL
CAP.	ART.	CONC.	FUNC.	PESETAS	PESETAS	PESETAS	CAP.	ART.	CONC.	FUNCION	PESETAS	PESETAS	PESETAS
2	22	222	3	370.000	70.000	300.000	2	21	211	1	400.000	50.286	450.286
2	24	241	1	100.000	40.000	60.000	2	25	259	7	600.000	368.714	968.714
2	24	242	1	70.000	10.000	60.000							
2	25	254	4	15.000	10.000	5.000							
2	25	257	6	2.000.000	100.000	1.900.000							
2	25	258	1	130.000	60.000	70.000							
2	26	262	7	300.000	69.000	231.000							
4	47	472	1	120.000	60.000	60.000							
TOTALES				3.105.000	419.000	2.686.000	TOTALES				1.000.000	419.000	1.419.000

2º. - Exponer al público el acuerdo de aprobación, por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios acostumbrados en la localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las veinte y tres horas y treinta minutos, de lo cual, como Secretario, certifico



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTA-
 MIENTO PLENO DE DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE
 1.982

Fecha: 24 de septiembre de 1.982

Carácter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: 22' - horas

Terminación: 23' 30 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Asistentes

Alcalde - Presidente - actual: D. Guillermo Gabrés Felis.

1.º Te. Alcalde: D. Antonio Perelló Oliver

D. Vicente Bergas Vera

D. Cristóbal Roselló Perelló

D. Antonio Castell Perelló

D. Bernardino Perelló Florit

D. Antonio Bergas Perelló

D. Monserrate Ramis Comas

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Perelló Perelló

No asisten con excusa: D. Rafael Miguel Suredas
D. Jaime Ramis Ramis

No asisten sin excusa: Ninguno.

Actua de Secretario: D. Juan Seguí Verra, Secretario de la Corporación.

1.º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS / DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1982. - Se da cuenta a los reunidos de un Expediente de suplemento de crédito por mayores Ingresos tramitado dentro del Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, al objeto de poder incorporar a dicho Presupuesto una subvención del Consell General Interinsular (Conselleria de Industria) por un importe de 850.000.- pesetas y de esta manera poder atender, en parte, el gasto que representará la Inversión que tiene prevista realizar esta Corporación, consistente en la instalación de un depósito elevado regulador de agua potable.

Visto el informe de Intervención y el emitido favorable por la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y en base a lo dispuesto en la Instrucción 1.3 de las aprobadas por Orden Ministerial de 19 de febrero de 1981, se acordó por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: 1.º. Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de crédito por mayores Ingresos por un importe de 850.000.- pesetas, quedando en consecuencia fijada la Partida Presupuestaria de Gastos de la siguiente manera:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTOS POR MAYORES INGRESOS	TOTAL
611,6	2.705.344'-	850.000'-	3.555.344'-

2.º. - Dotar y consignar en el concepto 733,02 el nuevo ingreso de 850.000.- pesetas procedentes de una subvención del Consell General Interinsular, quedando en consecuencia fijado dicho concepto de la siguiente forma:



CONCEPTO	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTO POR MAYORES INGRESOS	TOTAL
733,02	- - - -	850.000' -	850.000' -

Quedando de esta forma nivelado el Presupuesto.

SEGUNDO: Que este Expediente de Suplemento de Crédito por Mayores Ingresos, sea expuesto al público por el plazo de quince (15) días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

3º - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR TRANSFERENCIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1982. - Dada lectura al expediente al efecto Tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido por la Comisión de Hacienda, fueron discutidos detenidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta de Suplementos de Crédito por medio de Transferencia, y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de los ocho asistentes: 1º Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de Crédito por medio de Transferencia en el Presupuesto de Inversiones de 1982, quedando en consecuencia fijadas las Partidas Presupuestarias de la siguiente manera

PARTIDAS AUMENTADAS POR TRANSFERENCIA

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTO POR TRANSFERENCIA	TOTAL
613,6	250.000' -	213.7000' -	463.700' -
614,6	571.856' -	70.000' -	641.856' -
621,6	630.119' -	1.170.000' -	1.800.119' -
622,6	122.481' -	129.543' -	252.024' -
631,6	250.000' -	17.552' -	267.552' -
SUMAS	1.824.456' -	1.600.795' -	3.425.251

PARTIDA OBJETO DE BAJA POR TRANSFERENCIA

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	BAJA POR TRANSFERENCIA	QUEDAN
641,7	4.370.200' -	1.600.795	2.769.405' -

Quedando nivelado el Presupuesto.

2º. Exponer al público el acuerdo de aprobación, por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en los medios / acostumbrados de esta localidad.

4º. - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO TECNICO PARA LA INSTALACION DEL DEPOSITO ELEVADO DE AGUA POTABLE. - Seguidamente, por orden del Sr. Presidente, el Secretario actuante, dió lectura a la Memoria descriptiva, al pliego de condiciones técnicas y facultativas así como del estado de mediciones y del Presupuesto a que asciende el Proyecto Técnico para la instalación del depósito elevado regulador de agua potable, a ubicar en la calle Ramón y Cajal de la zona de "Von Ramis", el cual, previa adjudicación, fue redactado por el Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Francisco Nodal Castañer.

Los reunidos, tras amplio y detallado examen del mismo acordaron por unanimidad: PRIMERO. - Aprobar la Memoria descriptiva, excepto el punto 5º, que se refiere al plazo de ejecución de la obra, el cual deberá ser de DOS MESES Y MEDIO, a partir del acta de replanteo de la obra. / SEGUNDO. - Aprobar el pliego de condiciones técnicas y facultativas, excepto lo referente a las recepciones provisionales y definitivas, las cuales se realizarán según el pliego de condiciones económico-administrativas que apruebe la Corporación. TERCERO. - Aprobar el Presupuesto de ejecución por contrato del Proyecto Técnico de referencia, el cual asciende a la cantidad de tres millones ciento una mil ciento sesenta y siete pesetas. (3.101.167' - Ptas)

5º. ESCRITO DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, DE FECHA 1-9-1982, RELATIVO AL CAMBIO DE OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1981. - Se dió cuenta a los reunidos del escrito recibido del Consell Insular de Mallorca de fecha 1 de septiembre de 1982, con registro de la lida N° 1.654 de fecha 9-9-82, el cual fué entrada bajo el número 366 de fecha 13-9-82 en el Registro General de este Ayuntamiento, cuyo contenido dice así: "Pongo en conocimiento de V.I., que el Consell Executiu del Consell General Interinsular de las Baleares, en Sesión celebrada el día 28 de junio de 1982, adoptó el acuerdo que literalmente dice: "Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Consell Insular de Mallorca, por el que se aprueba el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Blubi en el Plan de Obras y Servicios de



1981, para que la Obra número 10 "Prolongación Alcantarillado de aguas pluviales en calle José Antonio", con un presupuesto de 8.460.090,- Ptas, financiada con una aportación del Consell de 4.000.000,- Ptas y aportación del Ayuntamiento de 4.460.090,- Ptas, que se aplicará a la ejecución de las obras / "Depósito regulador de agua potable", con un presupuesto de contratación de 2.601.292,- Ptas aportación del Consell 1.229.914,- Ptas y aportación del Ayuntamiento 1.371.378,- Ptas - Palma, 22 de Mayo de 1982 - EL PRESIDENTE, Firmado: Jerónimo Albertí, rubricado. - lo que comunico a V.I. para su conocimiento y oportunos efectos. Palma de Mallorca a 1 de Septiembre de 1982. EL PRESIDENTE, Rubricado.

El Ayuntamiento después de amplia deliberación sobre dicho asunto, / por unanimidad, acuerda: PRIMERO. - El enterado del contenido de dicho escrito, SEGUNDO. - Realizar las obras relativas a la instalación de un depósito elevado regulador de agua potable, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Francisco Nodal Bastaner, que este Ayuntamiento tiene aprobado con un presupuesto máximo de contrata de 3.101.167,- Ptas. (Tres millones ciento una mil ciento sesenta y siete pesetas) TERCERO. - Aceptar la aportación del Consell Insular de Mallorca de un millón doscientas veinte y nueve mil novecientas catorce pesetas (1.229.914,- Ptas) que se conceden a este Ayuntamiento para la realización de las obras de referencia, CUARTO. - Nombrar a D. Francisco Nodal Bastaner, ingeniero de Caminos, canales y / puertos, Técnico Director de dichas obras, y a D. Juan Mías Terriol, Arquitecto Técnico, Ayudante Director, a quienes se les hará saber, y, en caso de renuncia, o que no pudieran hacerse cargo de las mismas, autorizar al Sr. Alcalde - actual, Don Guillermo Labrés Telu, para que nombre al Técnico o Técnicos facultativos competentes, QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde - actual, para que realice las gestiones y trámites administrativos pertinentes para poder llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras.

6.º. - EXAMEN Y APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO TECNICO DE APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE "E" - A continuación, por orden del Sr. Presidente, el Secretario da cuenta a los reunidos que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo del año en curso, aprobó inicialmente el Proyecto Técnico de apertura y urbanización de la prolongación calle "E", el cual fue redactado por el Arquitecto D.

81

Antonio Mandilego Garcias con un presupuesto total de ocho millones ciento sesenta y una mil quinientas ocho pesetas (8.161.508' Ptas.); dicho proyecto ha permanecido expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 18.061 de fecha 15-07-1982, durante dicho plazo no se han producido reclamaciones contra el mismo. Los reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar definitivamente el mentado proyecto.

7.º - SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1983. - Seguidamente, el Sr. Presidente expuso a los reunidos, que este Ayuntamiento antes del día diez de Noviembre del presente año, tiene que comunicar al Consell Insular de Mallorca, las obras que desea incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

Los reunidos tras amplia deliberación acuerdan, por unanimidad de los asistentes: PRIMERO, - Solicitar al Consell Insular de Mallorca la inclusión, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, de la obra comprendida en el Proyecto Técnico de "Apertura y urbanización de la prolongación de la calle "E", el cual fue redactado por el Arquitecto D. Antonio Mandilego Garcias, y que este Ayuntamiento tiene aprobado con un presupuesto total de ocho millones ciento sesenta y una mil, quinientas ocho pesetas (8.161.508' Ptas). SEGUNDO, - Que la cantidad solicitada por este Ayuntamiento es en concepto de subvención a Fondo Perdido. TERCERO, - La cuantía de la aportación municipal será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Total de las obras. CUARTO, - Que este Ayuntamiento tiene capacidad de gestión y medios técnicos para llevar a cabo la contratación de las obras de referencia, es por lo que desea realizar, en su día, la contratación de dichas obras. QUINTO, - Comunicar al Consell Insular de Mallorca los presentes acuerdos.

8.º - CAMBIO HORARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE - A continuación, el Sr. Presidente expuso a los reunidos que tiene que establecer el nuevo horario de invierno el próximo día veinte y seis del presente mes, era necesario que el Ayuntamiento acordara celebrar las sesiones ordinarias, tanto del Pleno como de la Comisión Municipal Permanente, en horas más convenientes. Los reunidos tras deliberación, por unanimidad, acuerdan: PRIMERO, - celebrar



las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, el último viernes de cada mes y a las veintuna horas (21). SEGUNDO. - Celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente, los viernes de cada semana a las veinte horas y treinta minutos (20.30).

9º. - EXAMEN Y APROBACION DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR

DE LOS TERRENOS Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MISMO. - Seguidamente dióse lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre imposición del impuesto municipal sobre incremento de valor de los Terrenos y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, que es del Tenor siguiente: "Los que suscriben, que integran la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, después de amplia deliberación sobre la legislación vigente en relación al Impuesto Municipal sobre el INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS, que básicamente se concreta en el R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre; R. D. L. 15/1978 de 7 de junio y D. L. de 20-12-1978, se honra en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO; Aprobar la imposición del nuevo Impuesto Municipal sobre el INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo. - SEGUNDO. Exponer al público dicho acuerdo por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, y de la Ordenanza reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determinan los artículos 18 y 19 del antecitado cuerpo legal. Este es el parecer de los miembros que componen esta Comisión de Hacienda. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo que estime más pertinente. Llubi, 8 de septiembre 1982. La Comisión de Hacienda. Siguen las firmas.

Los reunidos, previa deliberación acordaron por unanimidad aprobar íntegramente la propuesta de la Comisión de Hacienda.

10º. - EXAMEN Y APROBACION DEL IMPUESTO SOBRE SOLARES Y ORDE

NANZA REGULADORA DEL MISMO. - A continuación dióse lectura al Informe del Secretario - Interventor y al Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la imposición del Impuesto Municipal sobre Solares y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, que es del Tenor siguiente: "Los que suscriben, que integran la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento,

84

después de amplia deliberación sobre la legislación vigente en relación al Impuesto Municipal sobre Solares, que básicamente se concreta en el R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre; R. D. L. 15/1978 de 7 de junio y O. M. de 20-12-1978, se honra en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO: Aprobar la imposición del nuevo Impuesto Municipal sobre SOLARES y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo. SEGUNDO: Exponer dicho acuerdo al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo y de la Ordenanza reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como de terminan los artículos 18 y 19 del antecitado cuerpo legal. Este es el parecer de los miembros que componen esta Comisión de Hacienda. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo que estime más pertinente. Lubi, 8 de septiembre 1982. La Comisión de Hacienda. Siguen las firmas.

Los reunidos, previa deliberación acordaron por unanimidad, aprobar íntegramente la propuesta de la Comisión de Hacienda.

11.º - MODIFICACION TIPOS UNITARIOS DEL VALOR CORRIENTE EN VENTA /

DE LOS TERRENOS ENCLAVADOS EN ESTE TERMINO MUNICIPAL PARA EL BIENIO

1983-84 - A continuación se dio lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la modificación de los nuevos Tipos unitarios de valor corriente en venta de los Terrenos enclavados en este Término municipal para el bienio 1983-1984 que es del tenor siguiente: "Los que suscriben, / miembros de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, dado el nuevo marco legal que regula los impuestos municipales sobre el INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS y sobre SOLARES, básicamente constituido por el / R. D. L. 15/1978 de 7 de junio, R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre y la O. M. de 20-12-1978, vista la necesidad de aprobar unos nuevos Tipos unitarios del valor corriente en venta de los Terrenos de este Término municipal para la aplicación de los referidos impuestos, y examinado el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en orden a dichos valores, se honran en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO Aprobar en todos sus extremos el informe elevado a



la Corporación por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Mas Ferriol, de fecha 19 de agosto 1.982, relativo al señalamiento de los tipos unitarios del valor co-ruente en venta de los Terrenos enclavados en este Término municipal sobre el Incremento de Valor de los Ceruenos (Plus-Valias) y Solares, para el bienio 1.983 - 1.984, que son los siguientes:

1ª Zona: Cuatrocientas veinte y cinco pesetas / m ²	(425'-)
2ª Zona: Cuatrocientas pesetas / m ²	(400'-)
3ª Zona: Crecientas cincuenta pesetas / m ²	(350'-)
4ª Zona: Crecientas veinte y cinco pesetas / m ²	(325'-)
5ª Zona: Doscientas setenta y cinco pesetas / m ²	(275'-)
6ª Zona: Doscientas pesetas / m ²	(200'-)

SEGUNDO: Que dicho acuerdo se exponga al público con sus antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrían los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia tal como determinan los artículos 18 y 19 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre.

Este es el parecer de los miembros que componen esta Comisión de Hacienda. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio aprobará lo que estime más pertinente. Llubí, 9 de septiembre de 1.982, la Comisión de Hacienda. Viquen las firmas.

Los reunidos, previa deliberación acordaron por unanimidad aprobar íntegramente la propuesta de la Comisión de Hacienda.

12º. EXAMEN Y APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE POSTES

Y PALOMILLAS EN LA VIA PUBLICA. - Por orden del Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos de un Informe del Secretario - Interventor y de un Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa de "Pielles, cables, postes, palomillas, etc." cuyo fundamento jurídico viene recogido en el apartado 11 del artículo 15 del Real Decreto 3250/1.976 de 30 de diciembre, a fin de adaptar el Texto articulado de la Ordenanza Fiscal a lo dispuesto en el antedicho Real Decreto, y a la vez adaptar y actualizar las Tarifas por las que se rigen actualmente.

En base de lo expuesto propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Que se apruebe íntegramente la nueva Ordenanza Fiscal / reguladora de la Tasa antes descrita, tal como ha sido redactada y que consta de doce artículos distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento / legal y objeto; Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas fallidas; Defraudación y penalidad y Vigencia.

SEGUNDO: Aprobar Todas y cada una de las Tarifas que se recogen / en el artículo 4º, de la Ordenanza.

Dicha propuesta de la Comisión de Hacienda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Igualmente se acuerda, que dicho acuerdo se esponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, de la Ordenanza reguladora y de la Modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determinan los artículos 18 y 19 del antecitado cuerpo legal.

13º. - EXAMEN Y APROBACION DE LA ORDENANZA CON FIN NO FISCAL; SOBRE

FACHADAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. - Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta a los reunidos del Expediente relativo a la nueva Ordenanza Fiscal / reguladora del Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación redactada por la Comisión de Hacienda, conforme a las nuevas normas aprobadas para su aplicación por el Real Decreto 3250/1976 / de 30 de diciembre. Examinada la Ordenanza de referencia y visto el Informe y Dictamen favorables emitidos por el Secretario - Interventor y la Comisión de Hacienda, y comprobado que su redacción se ajusta a las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento previa deliberación sobre dicho asunto, por unanimidad, acuerda: PRIMERO. - Imponer y aprobar íntegramente la / nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Tributo con fin no fiscal, sobre las fachadas en mal estado de conservación, la cual consta de diez artículos distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal; / Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas fallidas; Defraudación y penalidad y Vigencia. SEGUNDO. - Aprobar



la Tarifa establecida en el artículo 4º, TERCERO, - Que dicho acuerdo se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 18 de la ley 40/1981 de 28 de octubre. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo vendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo y de la Ordenanza reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determinan los artículos 18 y 19 del antecitado cuerpo legal.

14º. - EXAMEN Y APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL

SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA - Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se da lectura de un informe del Secretario - Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la imposición de la Casa sobre el Servicio de Recogida domiciliaria de basura, y consiguiente aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Casa, el cual es del siguiente tenor: Examinado el proyecto de imposición de la presente exacción municipal con su Ordenanza Fiscal correspondiente, relativa a la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura, ha sido hallada conforme a las necesidades del servicio, en consecuencia se consideraran idóneas y correctas las Tarifas propuestas por el Sr. Alcalde, por cuanto las mismas cubren el costo del servicio.

Asimismo, la determinación de los rendimientos, según nuestro leal parecer, se apoya a lo dispuesto en el art. 21 del R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre, ya que con la aplicación de las referidas Tarifas se logrará la autofinanciación del servicio.

Por todo lo cual, esta Comisión dictamina favorablemente el referido proyecto de imposición formulado por la Alcaldía, no obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará, como siempre, lo que en justicia estime más procedente. - Llubí, 9 de septiembre de 1982. - La Comisión de Hacienda. - Siguen las firmas.

Los reunidos tras breve deliberación, por unanimidad, acuerdan: PRIMERO. - Aprobar íntegramente el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO. - Imponer y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa del Servicio de Recogida domiciliaria de basura, la cual consta de doce artículos distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal; Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas

fallidas; Defraudación y penalidad y Vigencia, TERCERO, - Aprobar las Tarifas establecidas en el artículo 4º de la Ordenanza, que son las siguientes:

- | | |
|---|-------------|
| a) Vivienda de carácter familiar | 400' - Ptas |
| b) Baños, cafeterías o establecimientos de carácter similar | 1.250' - " |
| c) Hoteles, fondas, residencias, etc | - - |
| d) Locales industriales | 875' - " |
| e) Locales comerciales | 875' - " |
| f) Mataderos, Nave industrial licores | 1.250' - " |

CUARTO, - Que dicho acuerdo se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, de la Ordenanza reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determinan los artículos 18, 19 del susodicho cuerpo legal.

15º - EXAMEN Y APROBACION DEL TRIBUTO CON FIN NO FISCAL SO-

BRE DESAGÜES MOLESTOS Y ORDENANZA REGULADORA DEL MISMO, - Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a los reunidos del expediente relativo a la nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Tributo con fin no fiscal sobre inmuebles que carezcan de instalaciones o las tengan defectuosas, para el desagüe en la vía pública o en terrenos de dominio público, la cual fue redactada por la Comisión de Hacienda, conforme a las nuevas normas aprobadas para su aplicación por el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre. Examinada la Ordenanza de referencia y visto el Informe y Dictamen favorable emitidos por el Secretario - Interventor y la Comisión de Hacienda, y comprobado que su redacción se ajusta a la legislación vigente, el Ayuntamiento Pleno previa deliberación sobre dicho asunto, por unanimidad, acuerda: PRIMERO, - Imponer y aprobar íntegramente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Tributo con fin no fiscal sobre Desagües molestos, la cual consta de once artículos distribuidos en los apartados siguientes: Naturaleza objeto y fundamento; Obligación de contribuir; Base imponible; Tarifas; Normas de gestión y Vigencia. SEGUNDO, - Aprobar las Tarifas establecidas en el artículo 4º de la Ordenanza. TERCERO, - Que dicho acuerdo se exponga al pú-



blico por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo y de la Ordenanza reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determinan los artículos 18 y 19 del antedicho cuerpo legal.

16º. - MODIFICACION TASA SELLO MUNICIPAL Y ORDENANZA REGULADORA DEL

MISMO. - Por orden del Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos de un Informe del Secretario-Interventor y de un Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa por prestación del servicio de "SELLO MUNICIPAL", cuyo fundamento jurídico viene recogido en el apartado 1) del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, a fin de adaptar el Texto articulado de la Ordenanza Fiscal a lo dispuesto en el antedicho R.D. 3250/1976 y a la vez adaptar o actualizar las Tarifas por las que se rige, ya que las vigentes datan del año 1964, con el objeto de conseguir la autofinanciación del servicio.

Por lo tanto, la Comisión de Hacienda, propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. - Que se apruebe íntegramente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa antes descrita, tal como ha sido redactada y que consta de diez artículos distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal; Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Exenciones; Administración y cobranza; Defraudación y penalidad y Vigencia. SEGUNDO. - Aprobar todas y cada una de las Tarifas que se recogen en el anexo del artículo 4º.

Dicha propuesta de la Comisión de Hacienda, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Igualmente se acuerda que dicho acuerdo se exponga al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo y de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como disponen los artículos 18 y 19 del antedicho cuerpo legal.

17º. - MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE OCUPACION DE

TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

58

Por orden del Sr. Presidente se da cuenta a los reunidos de un Informe del Secretario - Interventor y un Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la modificación de la Casa reguladora de la Ordenanza Fiscal sobre "Ocupación de Terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa", el cual es del tenor siguiente: Vista la Memoria de esta Alcaldía relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo arriba mencionado, al objeto de adaptar el texto articulado a la vigente normativa reguladora del R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre y a su vez actualizar las Tarifas contenidas en la misma ya que datan del año 1964 y han quedado totalmente desfasadas, proponen al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo: PRIMERO: Que se apruebe íntegramente la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa antes descrita, tal como ha sido redactada y que consta de 10 artículos, distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal y objeto; Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas fallidas; Defraudación y penalidad y Vigencia. SEGUNDO: Aprobar todas y cada una de las Tarifas que se recogen en el art. 5 del texto articulado de la citada ordenanza. No obstante, el Ayuntamiento resolverá, LUEGO, 9 de septiembre de 1982, la Comisión de Hacienda, siguen las firmas."

Los reunidos, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerdan: PRIMERO.- Aprobar íntegramente el Dictamen de la Comisión de Hacienda. SEGUNDO.- Que dicho acuerdo se exponga al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo y de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como disponen los artículos 18 y 19 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

18º. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA /
SOBRE PUESTOS PUBLICOS, BARRACAS, ETC., SITUADOS EN TERRENOS DE USO
PUBLICO. - Por orden del Sr. Presidente, se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo, a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa sobre Puestos Públicos, Barracas, basetas de venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de uso público, a fin de adaptar el texto articulado de la Ordenanza a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y a la vez actualizar las Tarifas por las que se rigen



ya que las vigentes datan del año 1958. Es por lo que, la Comisión de Hacienda propone al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO: Que se apruebe íntegramente la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa antes descrita, tal como ha sido redactada y que consta de 10 artículos, distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal y Objeto; Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas fallidas; Defraudación y penalidad y Vigencia. SEGUNDO: Que se aprueben las siguientes Tarifas:

a) Por cada canasto	10' - pto día
b) " " caja	40' - " "
c) " " Tractor o camión	100' - " "
d) " " m.2. o fracción	50' - " "
e) " " caja de conejos	15' - " "
f) " " " de polluelos o similares	15' - " "
g) " " unidad de pollos o similares	15' - " "

Los reunidos, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerdan: PRIMERO, - Aprobar íntegramente la propuesta de la Comisión de Hacienda, SEGUNDO, - Que dicho acuerdo se exponga al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, de la Ordenanza reguladora y de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determinan los artículos 18 y 19 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

192. - MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA SOBRE

INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. - Seguidamente, dióse lectura del Informe del Secretario - Interventor y de un Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Industrias callejeras y ambulantes, a fin de adaptar el texto articulado de la Ordenanza a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, y a la vez actualizar las Tarifas por las que se rigen, ya que las vigentes datan del año 1958. Por lo que, la Comisión de Hacienda propone al Ayuntamiento:

PRIMERO: Que se apruebe íntegramente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa antes descrita, tal como ha sido redactada y que consta de once artículos, distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal y objeto; Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas fallidas; Defraudación y pena-

lidad y Vigencia.

SEGUNDO: Aprobar Todas y cada una de las Tarifas siguientes:

1. - Repartidores de refrescos, gaseosas, licores y otros artículos / (excepto pan y leche) sin utilizar vehículo alguno, por vendedores 1.500.- Ptas
2. - los mismos del apartado 1º, utilizando vehículos de Tracción animal 2.000.- "
3. - los mismos del apartado 1º, utilizando vehículos de Tracción mecánica 4.000.- "
4. - Vendedores o compradores en ambulancia de mercancías de cualquier clase, sin utilizar vehículo alguno 3.000.- "
5. - los mismos del apartado 4º, utilizando vehículos de Tracción animal 4.000.- "
6. - los mismos del apartado 4º, utilizando vehículos de Tracción mecánica 4.000.- "
7. - Limpiabotas 1.000.- "
8. - Craperos 2.000.- "
9. - Afiladores 1.000.- "
10. - Fotógrafos ambulantes 3.000.- "
11. - Charlatanes 4.000.- "
12. - Actividades no incluidas en los apartados anteriores 3.000.- "
13. - Personas sujetas a la Tasa y que no se acojan al convenio, 200.- pesetas por día

los reunidos, tras breve deliberación, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. - Aprobar íntegramente la propuesta de la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO. - Que dicho acuerdo se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, de la Ordenanza reguladora y de la modificación en el Boletín de la Provincia, tal como disponen los artículos 18 y 19 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

20º. - MODIFICACION CUOTAS IMPUESTOS DE CIRCULACION VEHICULOS

Y ORDENACION DEL TRIBUTO. - Por orden del Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos de un Informe del Secretario - Intendente y de un Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la modificación de las Tarifas del Impues-



To municipal sobre circulación de vehículos y ordenación del mismo, el cual es del siguiente tenor; "Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de agosto de 1982, relativo a la elevación de las cuotas del impuesto sobre circulación de vehículos y examinado detenidamente el contenido del artículo 81 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por la que se autoriza a los Ayuntamientos la elevación de un 100% de las cuotas del impuesto municipal sobre circulación, con respecto a las cuantías fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y atendiendo a la actual situación económica por la que atraviesa el país, los suscritos proponen al Ayuntamiento, que acuerde incrementarlas en un TREINTA POR CIENTO (30%). No obstante, el Ayuntamiento con su superior criterio, acordará lo que estime más pertinente. Llubí, 9 septiembre 1982. La comisión de Hacienda. Vienen las rubricas. Los reunidos tras breve deliberación, por unanimidad acuerdan: PRIMERO.- Aprobar íntegramente el Dictamen de la comisión de Hacienda. SEGUNDO.- Aprobar e incrementar en un treinta por ciento (30%) las actuales cuotas del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, fijadas en el art. 81 del R.D. 3250/1976, de 30 de diciembre, TERCERO.- Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del presente Tributo. CUARTO.- Que dicho acuerdo se exponga al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, de la Ordenanza y de la modificación en el B.O. de esta Provincia, tal como disponen los artículos 18 y 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

31º - MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE LICENCIAS DE A

PERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. - De orden del Sr. Presidente, se da lectura a un Informe del Secretario - Interventor y al Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Ordenanza Fiscal sobre apertura de establecimientos, el cual es del siguiente tenor: "Vista la memoria de esta Alcaldía relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tributo arriba mencionado, al objeto de adaptar el Texto articulado a la vigente normativa reguladora del R.D. 3250/1976 de 30 de diciembre y a su vez actualizar las Tarifas contenidas en la Ordenanza Fiscal vigente ya que las actuales datan del año 1964 y han quedado totalmente desfasadas, los reunidos proponen al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO: Que se apruebe íntegramente la nueva

18

Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa antes descrita, tal como ha sido redactada y que consta de 15 artículos, distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal y objeto; Obligación de contribuir; Particularidades; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas fallidas; Defraudación y penalidad y Vigencia. SEGUNDO: Aprobar Todas y cada una de las Tarifas que se recogen en los art. 6, 7 y 8 del Texto articulado de la citada ordenanza, las cuales son las siguientes: las Tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán 200% del importe de la cuota anual de la licencia Fiscal del Impuesto industrial, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes:

2. Tratándose de empresas de Transporte se tomará por base de gravámen la misma establecida en el apartado anterior, sin que la Tasa pueda ser inferior al importe del 50 por 100 del alquiler anual.

3. Cuando se trate de Agencias, Sucursales, Delegaciones de empresas no radicadas en la localidad el importe del derecho o Tasa será equivalente al 75 por 100 del alquiler anual del local.

4. La licencia de apertura de espectáculos públicos se graduará según la siguiente Tarifa:

Bines	10.000' - Pesetas
Salas de baile	- - - -
Salas de variedades, cafés conciertos, music-hall y similares	10.000' - "
Plazas de Toros, salas de boxeo, lucha	- - - -
Circos	- - - -

5. Si el espectáculo fuera por breve Temporada, los derechos establecidos en el párrafo anterior se reducirán proporcionalmente a los meses en que realmente esté funcionando.

Art. 7º. Los derechos por la expedición de licencia quedarán limitados al pago de 5.000' - pesetas

a) cuando se trate de actividades comerciales o industriales exentas del pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

b) En caso de Traslado forzoso del local.

Art. 8º. Las actividades mercantiles que se ejerciten exclusivamente en pisos, aislados de los locales situados en planta baja del inmueble, /



gorarían del beneficio de reducción del 10 por 100 en la cuantía de los derechos establecidos en la Tarifa."

Puesta a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Igualmente se acuerda que dicho acuerdo se esponga al público a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, de la Ordenanza y de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como disponen los artículos 18 y 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

2.2.º - MODIFICACION DE LA TASA SOBRE LICENCIAS DE OBRAS Y ORDENANZA REGULADORA. - Por orden del Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos de un Informe del Secretario - Interventor y de un Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa por prestación del servicio de ciencias Urbanísticas, cuyo fundamento jurídico viene recogido en el apartado 8 del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, a fin de adaptar el Texto articulado de la Ordenanza Fiscal a lo dispuesto en el antedicho Real Decreto 3250/1976 y a la vez adaptar o actualizar las Tarifas por las que se rige, con el objeto de conseguir la autofinanciación del servicio.

La Comisión de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que se apruebe íntegramente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa antes descrita, tal como ha sido redactada y que consta de 17 artículos, distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal y objeto; Exenciones y bonificaciones; Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas fallidas; Defraudación y penalidad; y Vigencia.

SEGUNDO: Fijar la Tarifa a aplicar por cada licencia en el 1.50%, tomando como base para su cálculo el coste real de la obra solicitada.

Puesta a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Igualmente se acuerda, que dicho acuerdo se esponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones dentro del

plazo reglamentario, el referido acuerdo vendría en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, de la Ordenanza reguladora y de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determinan los artículos 18 y 19 de la ley 40/1.981 de 28 de octubre.

23.º - MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE ESCOMBROS EN

LA VIA PUBLICA. - Por orden del Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos / de un Informe del Secretario - Interventor y de un Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa de escombros en la Vía Pública, cuyo fundamento jurídico viene recogido en el artículo 15 y 17 del Real Decreto 3250/1.976 de 30 de diciembre, a fin de adaptar el Texto articulado de la Ordenanza Fiscal a lo dispuesto en el susodicho Real Decreto y a la vez adaptar y actualizar las Tarifas por las que se rige ya que las vigentes datan del año 1.958.

En base de lo expuesto, la Comisión de Hacienda, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que se apruebe íntegramente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Casa antes descrita, tal como ha sido redactada y que consta de 10 artículos distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal y objeto; Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas fallidas; Defraudación y penalidad y Vigencia.

SEGUNDO: Aprobar las Tarifas de cinco pesetas por metro cuadrado o fracción y por día.

Abierta discusión sobre el particular, el Dictamen de la Comisión de Hacienda es aprobado íntegramente por unanimidad de los asistentes.

Igualmente se acuerda que dicho acuerdo se esponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario, dicho acuerdo vendría en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, de la Ordenanza Fiscal y de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determinan los artículos 18 y 19 de la ley 40/1.981 de 28 de octubre.

24.º - EXAMEN Y APROBACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE

GASTOS Suntuarios, por Aprovechamiento de Cotos Privados de Caza

Menor. - A continuación el Sr. Presidente dió cuenta a los reunidos del



expediente relativo a la imposición de la nueva Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios por aprovechamiento de cotos privados de caza menor, la cual fue redactada por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, conforme a las normas aprobadas para su aplicación por el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y Orden del Ministerio del Interior de 15 de julio 1977. Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto antes descrito y visto el Informe del Secretario-Interventor y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, los cuales informan favorablemente el proyecto de imposición de la Ordenanza Fiscal antes descrita.

Los reunidos, previa deliberación sobre el particular acuerdan:

PRIMERO - Imponer y aprobar la nueva Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios por aprovechamiento de cotos privados de caza menor, tal como ha sido redactada y que consta de nueve artículos distribuidos en los siguientes apartados: Fundamento legal; Hecho imponible; Sujetos pasivos; Base del impuesto; Cuota Tributaria; Devengo; Obligaciones Tributarias; Infracciones y sanciones Tributarias y Vigencia.

SEGUNDO - Aprobar las Tarifas establecidas en el artículo 4º de la Ordenanza, que son las siguientes:

Grupo I, 15 pesetas por hectarea

Grupo II, 30 pesetas por hectarea

Grupo III, 60 pesetas por hectarea

Grupo IV, 100 pesetas por hectarea

4. Para los cotos de menos de 250 hectareas de superficie el valor asignable a la renta cinegética por el total de su extensión, cualquiera que sea ésta, no podrá ser inferior a 10.000.- pesetas.

TERCERO - Que dicho acuerdo se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario, dicho acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo, de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determinan los artículos 18 y 19 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

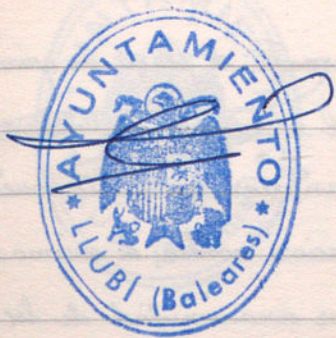
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por Terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veinte y tres / horas treinta minutos (23,30), de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA - la pongo Yo, el Secretario, para hacer constar que la
 SESION ORDINARIA que debía celebrar el Ayuntamiento Pleno el día 24 de sep-
 tiembre de 1982, quedo suspendida por orden del Sr. Alcalde por haberse con-
 vocado SESION EXTRAORDINARIA. Doy fe

blubi, a 24 de septiembre de 1982
 El Secretario.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
 PLENO DE DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1982

Fecha: 5 de octubre de 1982.
 Caracter: Extraordinario
 Convocatoria: Primera
 Comienzo: a las 20'30 horas



Terminación: a las 22:40 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes:

Alcalde - Presidente actual, D. Guillermo Blabrés Felix

Vte. Alcalde, D. Antonio Perelló Oliver

D. Vicente Bergas Verra

D. Antonio Castell Perelló

D. Rafael Miguel Luetglas

D. Bernardino Perelló Florit

D. Jaime Ramis Ramis

D. Antonio Bergas Perelló

D. Monserrate Ramis Comas

No asisten con excusa: D. Cristóbal Roselló Perelló

No asisten por enfermedad: D. Bernardo Perelló Perelló

Actúa de Secretario: D. Juan Veqüi Verra, Secretario de la Corporación.

1º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - A la

hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º - AMPLIACION HONORARIOS AL EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO

DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE LLUBI. - Seguidamente, por orden del Sr. Presidente, el Secretario da cuenta a los reunidos de la comunicación recibida de la conselleria de Ordenación del Territorio del Consell Insular de Mallorca, relativo a la ampliación de honorarios al equipo redactor del "Proyecto de Delimitación del suelo urbano de Llubi". Los reunidos tras breve deliberación, por unanimidad de los asistentes, acuerdan:

PRIMERO. - Que se aumenten los honorarios al equipo Técnico redactor del P.D.S.U. de Llubi, siempre y cuando dicho aumento no lo tenga que soportar o hacer efectivo el propio Ayuntamiento de Llubi.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la conselleria de Ordenación del Territorio del Consell Insular de Mallorca

3º - APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE

CRÉDITO POR MEDIO DE SUPERAVIT, DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO /

DE 1.982. - A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde

se procede a dar cuenta a la corporación que, durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de Suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, en el Presupuesto Ordinario 1.982, no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo

Seguidamente, por la corporación se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º - Aprobar definitivamente la propuesta de Suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior en el Presupuesto Ordinario.

a) cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: dos millones quinientas veinte y cinco mil, novecientos diez y siete pesetas.

b) créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULO	CONSIGNACION QUE TENIAN	CREDI. EXTRA. QUE SE CONCEDEN O SUPLEMENTAN	TOTAL
733,6	Transf. al Fto de Inversiones	1.321.502	2.525.917	3.847.419

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la corporación, y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 3º, dos de la ley 40/1981 de 28 de octubre.

2º - Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia.

3º - Remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia, copia del expediente.

4º. APROBACION DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CREDITO POR TRANSFERENCIA, DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.982. - A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta a la corporación que, durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de Suplemento de crédito por medio de Transferencia, en el Presupuesto Ordinario de 1.982 no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Seguidamente, por la corporación se acuerda por unanimidad de los asistentes:



1º. Aprobar definitivamente la propuesta de Suplemento de crédito por medio de Transferencia, quedando en su consecuencia fijadas las partidas de la siguiente manera:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	BAJAS POR TRANSFERENCIA	QUEDAN
222.3	370.000' -	70.000' -	300.000' -
241.1	100.000' -	40.000' -	60.000' -
242.1	70.000' -	10.000' -	60.000' -
254.4	15.000' -	10.000' -	5.000' -
257.6	2.000.000' -	100.000' -	1.900.000' -
258.1	130.000' -	60.000' -	70.000' -
262.7	300.000' -	69.000' -	231.000' -
472.1	120.000' -	60.000' -	60.000' -
TOTALES	3.105.000' -	419.000' -	2.686.000' -

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTOS POR TRANSFERENCIA	TOTAL
211.1	400.000' -	50.286' -	450.286' -
259.7	600.000' -	368.714' -	968.714' -
TOTALES	1.000.000' -	419.000' -	1.419.000' -

A continuación por el Sr. Presidente, se declaró aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito mediante Transferencia, por ser once el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 3º, dos de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

2º. - Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia.

3º. - Remitar a la Delegación de Hacienda de la provincia copia del expediente.

5º. - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS

DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1982 - Se da cuenta a los reu-

midos de un expediente de Suplemento de crédito por mayores ingresos tramitado dentro del Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1.982, al objeto de poder incorporar a dicho Presupuesto la cantidad necesaria para atender al gasto que representarían las nuevas inversiones que tiene previstas realizar esta corporación, consistentes en la "Apertura y urbanización de la calle General Mola" y "Pavimentación y encintado de aceras de la calle letra I de esta villa". Esta última inversión está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982.

La obra relativa a la "Apertura y urbanización de la calle General Mola" asciende a la cantidad de 3.802.694'- pesetas, la cual será financiada de la siguiente manera: 495.275'- pesetas procedentes del Presupuesto de Inversiones del año en curso, estando ya consignada en la partida 621,6 del referido Presupuesto; y el resto, es decir, 3.307.419'- pesetas cantidad objeto de este expediente, procede de las contribuciones especiales que esta corporación tiene acordado.

La inversión relativa a la "Pavimentación y encintado de aceras de la calle letra I", la cual está incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1.982, asciende a la cantidad global de 906.517'- pesetas, la cual será financiada de la siguiente manera: 10.178'- pesetas procedentes del Presupuesto de Inversiones de 1.982, estando ya consignado en la partida 621,6 del referido presupuesto; 804.736'- pesetas, aportación del Estado, y el resto, o sea, 91.603'- pesetas del importe que se recauda por contribuciones especiales, la aportación del Estado y el importe a recaudar por contribuciones especiales, son objeto del presente expediente.

Los reunidos, visto el Informe del Secretario - Interventor y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, se acordó por unanimidad de los asistentes: PRIMERO, - 1º - Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de crédito por medio de mayores ingresos por un importe de 4.203.758'- pesetas quedando en consecuencia fijada la partida presupuestaria de gastos de la siguiente manera:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTOS POR MAYORES INGRESOS	TOTAL
621,6	1.800.119'-	4.203.758'-	6.003.877'-



2.º a) Dotar y consignar en el concepto 361.01 el nuevo ingreso de 1 / 3.399.022'- pesetas, de las cuales: 3.307.419'- pesetas proceden de las contribuciones especiales de la obra relativa a la "Apertura y urbanización de la calle General Mola"; y 91.603'- pesetas proceden de las contribuciones especiales de la obra "Pavimentación y encañado de aceras de la calle Betra I".

2.º b) Dotar y consignar en el concepto 711.01, el nuevo ingreso de 804.736'- pesetas procedentes de la aportación del Estado, quedando en consecuencia fijados dichos conceptos en la siguiente forma:

CONCEPTO	DENOMINACION	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTO MAYORES INGRESOS	TOTAL
361.01	Pav. vías públicas	630.119'-	3.399.022'-	4.029.141'-
711.01	Subvención del Estado Plan Provincial Obras y Servicios.	- - -	804.736'-	804.736'-
TOTALES		630.119'-	4.203.758	4.833.877

Quedando de esta forma nivelado el Presupuesto.

SEGUNDO. - Que el presente expediente de Suplemento de Crédito sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

6.º. - SOLICITUD AL IRYDA, DE UNA SUBVENCION, PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA "APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE / GENERAL MOLA". - Examinado y discutido el presente asunto, los reunidos, por unanimidad, acordaron no solicitar la mentada subvención, dado que el estudio de las contribuciones especiales ya está realizado, y las obras van a contratarse en el día de hoy.

7.º. - INSTALACION, SI PROCEDE, DE CUATRO TELEFONOS CON INTERCOMUNICACION L-2/6/2. - Por orden del Sr. Presidente, el Secretario expone a los reunidos la necesidad de instalar cuatro "Vafais" o aparatos con intercomunicación, en esta Casa Consistorial, los reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad de los asistentes, que se instalen cuatro "Vafais": UNO en la Secretaría; UNO en el juzgado; UNO en el despacho de la Alcaldía y

OTRO en las oficinas municipales.

8º - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO TECNICO, PARA LA PAVIMENTACION Y ENCINTADO DE ACERAS DE LA CALLE LETRA I. - Seguidamente, el Sr. Presidente da cuenta a los reunidos del Proyecto Técnico relativo a la "Pavimentación y encintado de aceras de la calle letra I", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 896.517' - pesetas, el cual fue redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras, D. Andrés Parietti. Los reunidos, tras breve examen y estudio, acuerdan por unanimidad, aprobar íntegramente el referido proyecto.

9º - ESCRITOS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, RELATIVOS AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1982. - A continuación, por orden del Sr. Presidente, el Secretario dio lectura de un escrito del Consell Insular de Mallorca de fecha 17 de septiembre de 1982, registrado de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el nº 386 de fecha 27-9-1982, relativo a la inclusión de la obra "Pavimentación y encintado de aceras de la calle letra I" en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982. El referido escrito, en su parte bastante dice así: "Aprobado por el Consell Insular de Mallorca, el Plan de Obras y Servicios para dicha Isla, correspondiente al año 1982, en el cual figura incluido este Ayuntamiento con las Obras: "PAVIMENTACION Y ENCINTADO ACERAS C/ LETRA I". - Debo significarle que puede proceder a la inmediata contratación de las referidas Obras, teniendo en cuenta que su Presupuesto se eleva a la cantidad de 896.517' - pts., con aportación por parte de ese AYUNTAMIENTO, conforme a la financiación aprobada, de la suma de 91.781' - pts.

APORTACION CONSELL INSULAR DE MALLORCA

APORTACION ESTATAL:

804.736' - Pts

APORTACION OTRAS EMPRESAS O PARTICULARES:

Los reunidos, después de amplia deliberación sobre dicho asunto, por unanimidad, acuerdan:

1º) El enterado del contenido de dicho escrito.

2º) Realizar las obras relativas a la "Pavimentación y encintado de aceras de la calle letra I", conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero de Vías y Obras, don Andrés Parietti, que este Ayuntamiento tiene aprobado con un Presupuesto de 896.517' - pts.

3º) Aceptar la aportación Estatal de 804.736' - pts, que se conceden

a este Ayuntamiento para la realización de dicha obra.

4º) Aprobar la financiación propuesta.

5º) Nombrar a D. Andrés Farietti, Ingeniero de Vías y Obras, Técnico Director de dichas obras y a D. Juan Más Terriol, Aparejador, Ayudante Técnico Director, a quienes se les hará saber.

6º) Facultar al Sr. Alcalde-acc'tal., D. Guillermo Labrés Felu, para que realice las gestiones y trámites administrativos pertinentes para poder llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras.

Seguidamente, dióse lectura al escrito del Consell Insular de Mallorca de fecha 17 de septiembre de 1982, registrado en el Registro General de este Ayuntamiento con el N.º 385 de fecha 27-9-82, relativo a la inclusión de la obra "Bacheo General calles de la Población" en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982. Dicho escrito en su parte bastante dice así: Aprobado por el Consell Insular de Mallorca, el Plan de Obras y Servicios para dicha Isla, correspondiente al año 1982, en el cual figura incluido este Ayuntamiento con las Obras: "BACHEO GENERAL CALLES DE LA POBLACION". Debo significarle que puede proceder a la inmediata contratación de las referidas Obras, teniendo en cuenta que su Presupuesto se eleva a la cantidad de 400.000.- pts. con aportación por parte de este Ayuntamiento, conforme a la financiación aprobada, de la suma de 40.000.- pts.

APORTACION CONSELL INSULAR DE MALLORCA 360.000.- pts

APORTACION ESTATAL:

APORTACION OTRAS EMPRESAS O PARTICULARES:

dos reunidos, después de amplia deliberación sobre dicho asunto, por unanimidad, acuerdan:

1º.) El enterado del contenido de dicho escrito.

2º.) Realizar las obras relativas al "Bacheo general calles de la Población", conforme al estudio realizado por el Aparejador Municipal, y que este Ayuntamiento tiene apropiado con un Presupuesto de 400.000.- pts.

3º.) Aceptar la aportación del Consell Insular de Mallorca de 360.000.- pts. que se conceden a este Ayuntamiento para realizar dichas obras.

4º.) Aprobar la financiación propuesta.

5º.) Nombrar al Aparejador, D. Juan Más Terriol, Técnico Director de dichas obras.

6º. - Facultar al Sr. Alcalde - acctal., D. Guillermo Blabrés Feliu, para / que realice las gestiones y trámites administrativos pertinentes para poder llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras.

10º. - EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PARA LA APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE GENERAL MOLA. - Por el Sr. Presiden-

te se dio cuenta a los reunidos del expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Apertura y urbanización de la calle General Mola de esta villa", redactado por el Arquitecto Provincial, D. Valentín Corribas Cubría; dada lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su apropiación y Teniendo en cuenta que la referida obra, está incluida en el art. 25, 1 a) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por lo que es obligatoria la aplicación de contribuciones especiales y que de conformidad en lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, no procede la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes por no darse los requisitos señalados en el número 5 del art. 33 en relación con el art. 35, 1, del referido cuerpo legal, y considerando que el citado expediente está ajustado a la legislación vigente, los reunidos, previa deliberación, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. - Aplicar contribuciones especiales para la ejecución de las / obras comprendidas en el Proyecto de "Apertura y urbanización de la calle General Mola", aprobando el presente expediente en la forma que aparece tramitado.

SEGUNDO. - Determinar el coste de la obra en la cantidad de / / 3.802.694' - ptas.

TERCERO. - Bifrar la parte del coste de la obra que deben satisfacer / conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en 3.307.419' - ptas. Siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados y los colindantes con las calles afectadas.

CUARTO. - Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente, debiendo notificarse a los interesados las cuotas / particulares, para que en el plazo de quince días puedan formular los recursos pertinentes a que alude el art. 33-7 del Real Decreto 3250/1976



de 30 de diciembre.

11º. - EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE GENERAL MOLA. - Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación directa de la obra relativa a la "Apertura y urbanización de la calle General Mola de esta villa", según Proyecto realizado por el Arquitecto Provincial, D. Valentín Urbibas Ubría, con un presupuesto de contrata que asciende a 1.352.560' ptas. aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 1982, y vista el acta de Apertura de Propuestas, de la que resulta que se han consultado a las siguientes empresas:

1) D. Onofre Alomar Adrover; 2) D. Francisco Barceló Mateu; 3) D. Juan Castell Mulet; 4) D. Sebastián Darder Alomar; 5) D. José Mateu Comas; 6) Construcciones Perello-Blull; 7) D. Miguel Guetglas Ferello; 8) D. Miguel Serra Correns; 9) D. Bartolomé Correns Ferello y 10) D. Miguel Vallspir Costa. De los cuales, han presentado propuesta de ejecución; D. Onofre Alomar; D. Juan Ferello Blull y D. Francisco Barceló Mateu, habiéndose propuesto por los servicios Técnicos la adjudicación del contrato a D. Francisco Barceló Mateu, vecino de Inca, con domicilio en la calle Obispo Morro, nº 2, por haber presentado la mejor oferta económica, la cual asciende a 1.175.850' ptas.

Los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, por unanimidad, acuerdan: PRIMERO. - Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, obrantes en el expediente. SEGUNDO. - Aprobar el expediente para la contratación directa de las obras de "Apertura y urbanización de la calle General Mola", por estar las mismas incluidas en el caso 4º del art. 117 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre. TERCERO. - Adjudicar las obras de referencia a D. Francisco Barceló Mateu, en la cantidad de 1.175.850' ptas. CUARTO. - Notificar al adjudicatario en el plazo de 10 días siguientes al de la fecha de la notificación de este acuerdo presente documento justificativo de haber constituido la garantía de 60.000' ptas y suscriba el correspondiente contrato administrativo. QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde - actual, D. Guillermo Labrés Pelu, para que en representación de la Corporación proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA OBRA "INSTALACION DE UN DEPOSITO ELEVADO REGULADOR DE AGUA POTABLE. - A continuación, por

orden del Sr. Presidente, el Secretario dió lectura al pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación de las obras relativas a la "Instalación del depósito elevado regulador de agua potable", el cual consta de catorce apartados y que en extracto dice así: "OBJETO. - "Instalación de un depósito elevado regulador de agua potable". PLAZO DE EJECUCION. - Las obras deberán quedar Terminadas antes del 31 de diciembre de 1.982. FORMA DE PAGO. - Mediante certificaciones debidamente aprobadas y que expida el Técnico director. PLAZO DE GARANTIA. - Un año, desde la recepción provisional. PRECIO DE CONTRATO. - El precio máximo de contrato se fija en 3.101.167' - ptas, no obstante, prevalecerá la oferta que presenten los contratistas. PRECIOS UNITARIOS. - Los que figuran en el proyecto. DIRECCION E INSPECCION. - Corresponderá a los Técnicos designados por la Corporación y al Alcalde. RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - La provisional se realizará dentro de los diez días siguientes una vez Terminadas las obras; y la definitiva conforme al art. 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. GARANTIA DEFINITIVA. - El importe de la misma asciende a 1.124.046' - ptas. GASTOS. - Correrán a cargo del contratista. MORA DEL CONTRATISTA. - Incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado. SANCIONES. - Por cada día de demora el Alcalde podrá poner una sanción de 5.000' - ptas. REVISION DE PRECIOS. - No se admitirá la revisión de precios. DERECHO SUPLETORIO. - Ley de Régimen local; Real Decreto 3046/77; Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y demás legislación aplicable.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dió por Terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veinte y dos horas y cuarenta minutos (22.40), de todo lo cual, como Secretario certifico.

(Handwritten signatures)
 B. Pirelli, [Signature], Antonio Berge, [Signature], [Signature]



Guillermo Mollis

Vicente Bergas

D. Rosselló

Monserrate Ramis

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1982

Fecha: 8 de octubre de 1982

Carácter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: 21'30 horas

Terminación: 22'30 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la casa consistorial

Asistentes: Alcalde-Presidente - actual, D. Guillermo Mollis Telis

Cte. de Alcalde, D. Antonio Perelló Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Jaime Ramis Ramis

D. Monserrate Ramis Comas

D. Bernardino Perelló Florit

D. Antonio Bergas Perelló

D. Cristóbal Rosselló Perelló

D. Antonio Castell Perelló

No asisten con excusa: D. Rafael Miguel Guetglas

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Perelló Perelló

No asisten sin excusa: Ninguno

Actúa de Secretario: D. Juan Legui Serra, Secretario de la Corporación.

1.º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA INSTALACION DEL DEPOSITO ELEVADO REGULADOR DE AGUA POTABLE. - Se dio cuenta a los reunidos del expediente en trámite relativo a las obras de "Instalación del depósito elevado regulador de agua potable", a instalar en el solar sito en la calle Ramón y Cajal de la zona de "Los Ramis" de esta villa, a los efectos de la posibilidad de adjudicar y contratar la ejecución de la referida obra. De orden de la Presidencia, el Secretario dio lectura al informe de la Comisión municipal de Obras relativo a la forma de adjudicar y contratar la ejecución de las obras antes mencionadas, de cuyo contenido se deduce y propone que la referida obra, por estar incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, y dado este carácter está declarada de urgencia su realización, es por lo que se puede contratar su ejecución por contratación directa, al amparo del contenido en la disposición Transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, en relación a lo dispuesto en el artículo 117-1-3º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, con una de las empresas o contratistas que consultados de acuerdo con lo que determina el artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1977, habiéndose presentado propuesta de ejecución, como han sido las de D. Miguel Blambias Juan (Construcciones Blabini S.A.); Construcciones Perelló Blull; y D. José Mateu Comas, y, adjudicar la obra a la propuesta que mejor convenga a los intereses municipales. Leída el acta de apertura de propuestas presentadas por los contratistas, la cual propone que se adjudiquen las obras de referencia al contratista D. José Mateu Comas, el cual ofrece realizar las obras, por la cantidad de 2.624.846,- pesetas, lo que supone una baja de 312.864,- pesetas respecto al proyecto Técnico que tiene aprobado esta Corporación.

Los reunidos, después de amplia deliberación sobre dicho asunto,



por unanimidad acuerdan: PRIMERO.- Aceptar plenamente el Informe de la Comisión de Obras de esta Corporación, SEGUNDO.- Realizar la ejecución de las obras / relativas a la "Instalación del depósito elevado regulador de agua potable", por concierto directo al amparo del contenido del Real Decreto 2689/1.981, de 13 de noviembre en relación a lo dispuesto en el artículo 117, 1-3º del Real Decreto / 3046/1.977, de 6 de octubre, Toda vez que dichas obras se hallan incluidas en el Plan Provincial de Obras y servicios de 1.981 y están declaradas de carácter urgente, TERCERO.- Adjudicar la realización o ejecución de las mencionadas obras contenidas en el proyecto "Instalación depósito elevado regulador de agua potable", al contratista D. José Mateu Comas, por la cantidad de dos millones seiscientos veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas / / (2.624.846 - ptas) por ser la propuesta más ventajosa de entre las presentadas. CUARTO.- Satisfacer el importe total de dichas obras, mediante certificaciones de obra realizada, expedidas por el Director Técnico encargado de las mismas, con cargo al Presupuesto municipal de Inversiones del año en curso, QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Acctal., D. Guillermo Labrés Pelu, para que suscriba el correspondiente contrato de ejecución de las antedichas obras, y, en su caso, la escritura pertinente de las mismas.

3º. - IMPOSICION Y APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, RELATIVAS A LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y ENCINTADO DE ACERAS DE LA CALLE LETRA I, DE ESTA VILLA. - Por el Sr. Presidente se dió cuenta a los reunidos del expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Pavimentación y encintado de aceras de la calle letra I", redactado por el Ingeniero de Obras y Obras D. Andrés Parieiti, dada lectura al Informe del Secretario - Sr. Ferrer y del Dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación y Teniendo en cuenta que la referida obra, está incluida en el artículo 25, 1 a.) de la ley 40/1.981 de 28 de octubre, por lo que es obligatorio la exigencia de contribuciones especiales y que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 3250/1.976 de 30 de diciembre, no procede la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes por no darse los requisitos señalados en el artículo 33 en relación con el artículo 35, 1 del referido cuerpo legal y considerando que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 3250/1.976, previa deli-

beración de los reunidos, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. - Imponer y aplicar contribuciones especiales para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Pavimentación y encintado de aceras de la calle Betra 1", aprobando el citado expediente en la forma que aparece Tramitado.

SEGUNDO. - Determinar el coste de las obras en la cantidad de novecientas seis mil quinientas diecisiete pesetas (906.517 - ptas).

TERCERO. - Cifrar la parte del coste de la obra que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del Tributo, en "Noventa y una mil, seiscientas tres pesetas" (91.603 - ptas). Determinar y fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

CUARTO. - Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

QUINTO. - Que dicho acuerdo se exponga al público en el Tablón de anuncios de esta Casa Comisarial y en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo anterior y aprobado definitivamente el expediente, deberá notificarse a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de quince días puedan formular los recursos pertinentes a que alude el artículo 33-7 del Real Decreto 3250/1976.

4º. - NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE OBRAS Y SANEAMIENTO

- El Sr. Presidente da cuenta a los reunidos de la conveniencia de nombrar una nueva Comisión de Obras y Saneamiento para informar los expedientes oportunos. Los reunidos, después de amplia deliberación acordaron nombrar como Presidente de la Comisión de Obras a D. Vicente Bergas Verra y como Vocales a D. Bernardino Texelló Florit y a D. Antonio Bergas Texelló, los cuales aceptaron el cargo.

5º. - ESCRITO DEL IRYDA, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1982, RELATIVO A OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES - CAMINOS RURALES.

- De orden del Sr. Presidente, el Secretario procedió a dar lectura del escrito del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Baleares de fecha 5 de octubre de 1982, con número de registro de salida 761, y registrado



de entrada en este Ayuntamiento con el número 398 del Registro General, el cual extractado dice: Que los criterios adoptados por la Jefatura Provincial / del IRYDA, en orden a la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Mejoras Territoriales de la comarca Inca - Palma serán los siguientes: 1º. - Para poder ser asfaltados los caminos, se requerirá que tengan una anchura mínima de 4,50 metros en toda su longitud. 2º. - los caminos cuya anchura media esté comprendida entre 4,50 y 3,50 m. solamente serán mejorados con firme de Tierra o zaborra, y construyendo las obras de fábrica necesarias para su saneamiento. 3º. - los que tengan menos de 3,50 m. de anchura, serán desestimados. 4º. - De los Terrenos colindantes que fuera necesario / ocupar, para ensanchar o mejorar su trazado, deberá este Ayuntamiento disponer de las oportunas autorizaciones por escrito de los propietarios afectados.

Los reunidos, acuerdan del enterado del presente escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo de las veinte y dos horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Antonio Berges

Pastell

Guillermo Males

[Signature]

Vicente Perop

[Signature]

Jaime Rami

Margarite Rami

18

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DIA 11 DE OCTUBRE DE 1982

Fecha: 11 de octubre de 1982

Carácter: Extraordinaria

Convocatoria: Primera

Comienzo: 21. - horas

Terminación: 21.50 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Alcalde-Presidente - actual, D. Guillermo Olabris Felin

1.º de Alcalde D. Antonio Terello Oliver

D. Vicente Bergas Vera

D. Cristóbal Rossello Terello

D. Jaime Ramis Ramis

D. Bernardino Terello Florit

D. Antonio Bergas Terello

D. Monserrate Ramis Tomas

D. Rafael Miguel Suetglas

No asisten con excusa: Ninguno

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Terello Terello

No asisten sin excusa: Ninguno

Actúa de Secretario: D. Juan Seguí Vera, Secretario de la Corporación.

1.º. - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - A la

hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º. - SOLICITUD DE UNA SUBVENCION AL GOBIERNO CIVIL, PARA LA REALIZACION DE OBRAS RELATIVAS AL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAM-

PO MUNICIPAL DE DEPORTES. - Seguidamente el Sr. Presidente expuso a los

reunidos, que debido a la precaria situación en que se halla el Campo Municipal de Deportes, se hacía necesario realizar las obras comprendidas dentro del Proyecto Técnico relativo a la "Ejecución de la 1.ª Fase del Polideportivo Municipal", el cual fue redactado por el Arquitecto provincial, don Valen-
tin Sorribas Subirá, y que este Ayuntamiento tiene aprobado por un presupuesto de cuatro millones trescientas setenta y dos mil, doscientas pesetas



(4.372.200.- pesetas).

Del mismo modo manifestó que las obras contenidas en el mentado proyecto, eran las relativas a la instalación de unos vestuarios con todas las instalaciones correspondientes.

Asimismo, espuso a los reunidos que, debido a la débil capacidad económica de esta Corporación, se hacía preciso que este Ayuntamiento solicitase una subvención a fondo perdido al Gobierno civil de Baleares, para sufragar en parte el coste de las indicadas obras.

Los reunidos tras amplia deliberación sobre dicho asunto, acordaron por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. - Solicitar al Gobierno civil de Baleares, una subvención a fondo perdido de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.- pesetas), para la realización de las obras comprendidas en el proyecto "Ejecución 1ª Fase del Polideportivo municipal".

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo al Gobierno civil de Baleares para su conocimiento y efectos procedentes.

3º. - CONSTRUCCION DE UN DISPENSARIO MEDICO - SANITARIO. - A continuación, por el Sr. Presidente se informó a los reunidos de la conversación mantenida con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Excmo. Sr. D. Santiago Rodríguez Miranda, en la que se concretó que si el Ayuntamiento ofrecía un solar, que reuniera las condiciones necesarias a INSALUD, cabía la posibilidad de que este organismo construyera un Dispensario Médico - Sanitario y lo dotase de las instalaciones necesarias.

Los reunidos, tras amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. - Oeder a INSALUD, para construir en el mismo un Dispensario Médico - Sanitario, el solar sito en la calle San Felio, número 31-bis,

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a INSALUD.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintuna cincuenta horas, de todo lo cual certifico, y firman los asistentes conmigo.

[Handwritten signatures]

Antonio Bergas
 Pastor
 Guillermo Habre
 Rosello
 Vicente Bergas
 Jaime Ramis
 Monserate Ramis

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
 DE DIA 21 DE OCTUBRE DE 1982

Fecha: 21 de octubre de 1982

caracter: Extraordinario

convocatoria: Primera

comienzo: 21. - horas

Terminación: 22.30 horas

Lugar: Salón de sesiones de la casa consistorial

Asistentes: Alcalde-Presidente-accTal. D. Guillermo Habre Felis

1.º de Alcalde. D. Antonio Perello Oliver

D. Vicente Bergas Vera

D. Cristobal Rosello Perello

D. Bernardino Perello Florit

D. Antonio Bergas Perello

D. Rafael Miquel Luetglas

D. Antonio Castell Perello

No asisten con excusa: D. Jaime Ramis Ramis, D. Monserate Ramis Comas

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Perello Perello

No asisten sin excusa: Ninguno



Actúa de Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación.

1º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR - A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º. - ESCRITO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1.982. - A continuación, por orden del Sr. Presidente dióse lectura a un escrito del Banco de Crédito Local de España número 08.1082 de fecha 7 de octubre y que fuó entrada en estas oficinas municipales el día 11 de octubre de 1.982, el cual en extracto es del siguiente tenor: "El Consejo de Administración de este Banco, en su reunión del día de hoy, ha acordado la autorización de un crédito a favor de esa Corporación de su digna Presidencia, por importe de 3.500.000 - pesetas con destino a adquisición de un inmueble para la construcción de un Dispensario Médico - Sanitario, un centro cultural y una biblioteca municipal. El tipo de interés y comisión anual será del 11,40 por 100 (11% de interés y 0,40% comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

El periodo de reembolso de la operación es de 12 años, como máximo, 1 de carencia y 11 de amortización. La anualidad completa de intereses, comisión y amortización será de Ptas 574.079,29. Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación. La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por ampliación de las normas que rijan en la fecha de su formalización. Asimismo el presente escrito, concede un plazo de cuatro meses a esta Corporación, para presentar la documentación contenida en el mismo.

Los reunidos, previa deliberación sobre el asunto acordaron el enterado del referido escrito.

3º. - PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. - Por el Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos de haber recibido escrito del Banco de Crédito Local de España nº 11.1082 de fecha 7 de octubre de 1.982 que fuó entrada en estas oficinas municipales el día 16 de octubre de 1.982, por el que comunicaba la remisión

23

del proyecto de contrato de Préstamo en trámite entre esta corporación y el Banco de Crédito Local de España por importe de 3.500.000 - pts., y los trámites a seguir para la formalización del contrato de Préstamo.

Para continuar la tramitación del expediente, el Sr. Presidente explica a los reunidos que es preceptiva la aprobación del Proyecto de Contrato de Préstamo y del convenio Adicional de Cesorería, los cuales son leídos íntegramente, así como también los informes favorables del Secretario - Interventor, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 168,3 del Real Decreto 3250/1.976, de 30 de diciembre, y art. 4º de la ley 40/1.981 de 28 de octubre.

En vista de ello, el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Aprobar el Proyecto de contrato de Préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, de acuerdo con las cláusulas que, literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Blubi, de la provincia de Baleares, por un importe de 3.500.000 - pesetas, con destino a adquisición de un inmueble para la construcción de un Dispensario Médico - Sanitario, un centro cultural y una biblioteca municipal.

SEGUNDA - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nue-

vo Tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos Tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada Trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del Trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0.40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicará por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos

de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento Trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o Terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Blubi, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada Trimestre y contra recibo o justificante que indicara la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al Tipo de interés del 11 por 100 anual.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula Tercera, salvo lo previsto en el párrafo Tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del Tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortiza-

ción, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la Tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el Tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones Tercera y quinta, podrá la Corporación / contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de Tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulara dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de Tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previs aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, Total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Blubi, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuando le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. - Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de Toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Blubi otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las

cantidades que sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Blubi no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus Tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados, en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y reducidos los gastos ocasionados y los premios de

cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o / anualidades y entregará el sobrante a la corporación

DUODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se / destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación / pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de enero de 1930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el / Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

83

DECIMO QUINTA. - La corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al Tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las bédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".



DÉCIMO NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la corporación, devengará por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA. - Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

SEGUNDO. - Aprobar el convenio Adicional de Tesorería anexo al Proyecto de Contrato de Préstamo, de acuerdo con las cláusulas que, literalmente se transcriben a continuación:

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO

CLAUSULAS

PRIMERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Llubi y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada corporación municipal concierta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones.

SEGUNDA. - Por el Banco se ingresarán en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba procedentes de:

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. - Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

TERCERA. - De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reglamentaria, o sea, mediante Talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. Con la fecha del respectivo vencimiento Trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo,

con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal.

CUARTA. - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada Trimestre, el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del Trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el referido Trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiese saldado el precedente descubierto en su totalidad con los recursos que debían ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho Trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por diversas partes cuando se produjera el caso previsto en el párrafo Tercero.

QUINTA. - Para el desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de crédito en la ciudad de Huelva que la representará en la recogida y entrega de fondos y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

SEXTA. - Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente.

SEPTIMA. - El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

OCTAVA. - Son de aplicación a este convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas 13, 15 y 16 del contrato principal.



TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde - actual, D. Guillermo Olabris Feliu, para forjar la escritura de poder a favor del Banco de crédito local de España, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes de los recursos mencionados en la cláusula Octava del Proyecto de contrato de Préstamo.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde - actual, D. Guillermo Olabris Feliu, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de la propuesta del Acuerdo anterior.

Y tras amplia deliberación, los reunidos que representan "Quorum" suficiente según el art. 3º, 2.ª f.) de la ley 40/1981 de 28 de octubre, por unanimidad acordaron la íntegra aprobación de la propuesta del Sr. Presidente.

4º. - ESCRITO DEL C. CICLISTA LLUBI, DE FECHA 18-10-82. - A continuación, por orden del Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos de una instancia formulada por D. Juan Bastell Mulet en representación del club ciclista de Llubi, de fecha 18 de octubre de 1982, la cual solicitaba a esta Corporación una subvención de 30.000 - pesetas para compensar los gastos del campeonato de Mallorca de Montaña para la categoría de cadetes, que organiza el C. C. de Llubi.

Los reunidos, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerdan;

PRIMERO. - Denegar la subvención solicitada, por no existir consignación presupuestaria en la partida correspondiente.

SEGUNDO. - Conceder un Trofeo de cinco mil pesetas al C. C. Llubi para la organización del referido campeonato.

5º. - AMPLIACION HONORARIOS A DON XAVIER SANS ROSSELLO. -

Seguidamente, por orden del Sr. Presidente, se dio cuenta a los reunidos de una circular de D. Francisco Xavier Sans Rosello, de fecha 4 de octubre de 1982, registrado de entrada en estas oficinas municipales con el n.º 418 de fecha 18 de octubre de 1982, el cual en su parte bastante dice así: "Hace bastantes meses remití a todos los Ayuntamientos de Baleares que tengo el honor de representar una circular suplicando un aumento de los honorarios anuales. La casi totalidad de mis representantes atendieron a mi petición. Tal vez ese Ayuntamiento haya extraviado la petición mencionada por lo que me permito reiterarla, estimándole que estudie con atención esta circular por si la Corporación viene a bien atenderla, be

salida suyo affmo."

Los reunidos, tras amplia deliberación sobre el asunto, acuerdan / por unanimidad:

PRIMERO. - Aumentar los honorarios anuales a D. Xavier Sans Rossello, por un Total de 1.600' - pesetas; quedando fijados sus honorarios / en 4.400' - pts anuales.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos a partir del prime / ro de enero de 1.983.

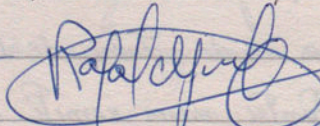
6º. - ESCRITO DEL GREMIO PROVINCIAL DE ARTESANIAS VARIAS DE BALEARES DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1.982. - A continuación, dióse cuen / ta a los reunidos de un escrito del Presidente del Gremio Provincial de Artesanias Varias de Baleares, de fecha 1 de octubre de 1.982 y registrado en estas oficinas municipales con el nº 410 de fecha 16 de octubre de 1.982, por el cual solicitaba a esta Corporación que en las fiestas que cada / año organiza este Ayuntamiento se puede habilitar un local o una ins / tancia municipal en el cual el Gremio Provincial de Artesanias pueda organizar una exposición y venta de diversos productos artesanos.

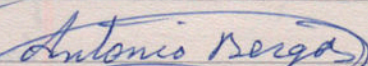
Los reunidos, tras breve deliberación acuerdan por unanimidad:

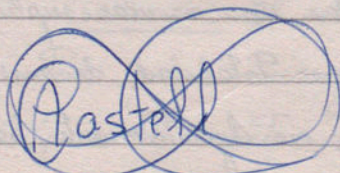
1º. - El enterado del escrito. 2º. - Comunicar al Gremio Provincial de Artesanias Varias, que este Ayuntamiento habilitara un local para la exposición y venta de productos artesanos en las Fiestas Patronales de San Felio que se celebran los primeros días del mes de agosto de cada año, siempre y cuando este Gremio lo solicite con la antelación nece / saria.

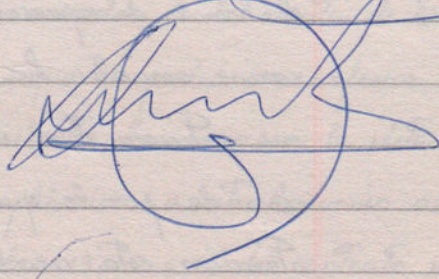
Y no habiendo más asuntos a tratar, por orden del Sr. Presiden / te se levanto la sesión siendo las veintidos horas treinta minutos / (22.30) de Todo lo cual, como Secretario, certifico.



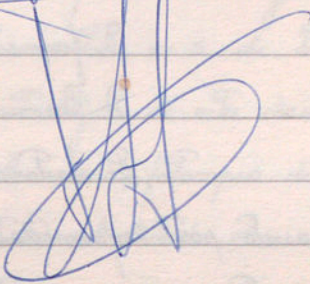
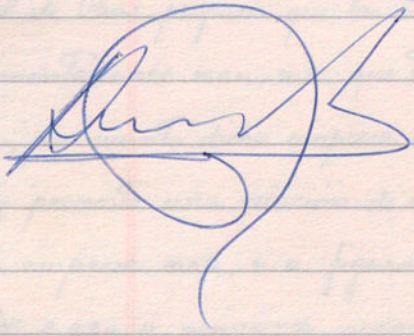






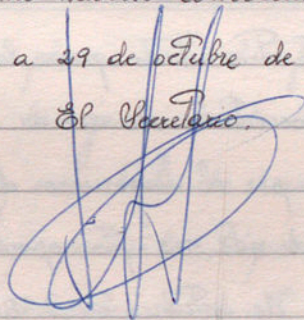




Guillermo Molis
 D. Rosello
 Vicente Graup



DILIGENCIA. - Da pongo Lo. el Secretario, para hacer constar que la SESION ORDINARIA que debía celebrar el Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 1982 no se celebró por no haberse convocado por el Sr. Alcalde, Doy Fe
 Llubí, a 29 de octubre de 1982

El Secretario.



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Fecha: 5 de noviembre de 1982

Carácter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: 21 - horas

Terminación: 22:30 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Alcalde - Presidente actual, D. Guillermo Molis Pelu

6te de Alcalde: Don Antonio Ferrelló Oliver

D. Vicente Bergas Vera

D. Cristóbal Rosello Teulló

D. Rafael Miguel Luetgas

D. Antonio Castell Teulló

D. Jaime Ramis Ramis

D. Bernardino Teulló Florit

D. Antonio Bergas Teulló

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Teulló Teulló

No asisten con excusa: D. Monserrate Ramis Comas

No asisten sin excusa: Ninguno

Actúa de Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación.

1.º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - A la

hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE "PA

VIMENTACION Y ENCINTADO DE ACERAS CALLE LETRA I". - Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación directa de la obra de "Pavimentación y encintado de aceras de la calle letra I" según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Vías y Obras, D. Andrés Paricelli, con un presupuesto de 896.517.- pts. aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1982, y dada lectura a los informes emitidos por el Secretario-Interventor y por la Comisión Municipal de Obras y Cameramiento de esta Corporación, relativos a la financiación y forma de adjudicar y contratar la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de referencia, del cual se deduce y propone que dicha obra, por estar incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y dado este carácter está declarada de urgente su realización, por lo que se puede contratar su ejecución con contratación directa, al amparo del contenido en la Disposición Transitoria del R.D. 2.689/1981, de 13 de noviembre y al amparo del art. 117.4 del R.D. 3.046/1977 de 6 de octubre, con una de las empresas que consultadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117-2 del R.D. 3.046/1977, hubiese presentado propuesta, como han sido la de "Construcciones Blabine, S.A.", la cual propone realizar las obras por la cantidad de 799.000.- pts; Obras y Pavimentaciones MAN, S.A., la cual propone reali-



zar las obras por la cantidad de 846.000,- pts.; y D. Francisco Barceló Mateu, que propone realizar las obras por la cantidad de 866.517,- pts. Vistas las propuestas reseñadas, la Comisión Municipal de Obras, propone que las obras se adjudiquen a la empresa "Obras y Pavimentaciones MAN, S.A. que tiene su domicilio en c/. Tormentor, n.º 5 de Llubí, por cuanto dicha empresa se haya especializado en trabajos de esta clase, y presenta una relación de obras realizadas en este Municipio; fotocopia de la empresa MAN, S.A. figurando inscrita como contratista del Estado con el n.º 2.234, y, asimismo, acompaña una relación de maquinaria de que dispone con el personal especializado para su manejo, propias para esta clase de obras, cosa que no presentan los demás contratistas, por lo que ofrece mejores garantías de éxito en la ejecución de las mismas, y aceptando, igual las condiciones generales del Proyecto y las particulares económico-administrativas que se especifican en el Proyecto de Contrato.

Los reunidos, después de amplia deliberación sobre dicho asunto, por unanimidad, acuerdan:

1.º) Aceptar plenamente el informe de la Comisión Municipal de Obras y realizar la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Pavimentación y encintado de aceras de la calle Betra 1", por conducto directo al amparo de la Disposición Transitoria 2.ª del R. D. 2.689/1.981 de 13 de noviembre y el art. 117.4 del R. D. 3.046/1.977 de 6 de octubre.

2.º) Adjudicar la realización de las obras de referencia a D. Antonio Beltrán Mairata, en nombre y representación de MAN, S.A. obrando en calidad de Director-gerente, por la cantidad de 846.000,- pts. por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

3.º) Contratar la ejecución de las obras de "Pavimentación y encintado de aceras de la calle Betra 1" de acuerdo con el Proyecto de Contrato que se acompaña por la cantidad de 846.000,- pts.

4.º) Satisfacer el importe total de dichas obras mediante certificaciones de obra realizada expedidas por el Director Técnico encargado de las mismas, con cargo al Presupuesto Municipal de Inversiones.

5.º) Autorizar al Sr. Alcalde-acc.º, D. Guillermo Blabris Felu, para que suscriba el correspondiente contrato de Ejecución de dichas

obras.

3º. " EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACION DE LAS OBRAS

DE "BACHEO GENERAL CALLES DE ESTA POBLACION." - Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación directa de la obra "Bacheo General calles de la Población", según el estudio técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Más Ferriol, con un presupuesto de cuatrocientas mil pts. (400.000 - pts.), y dada lectura a los informes emitidos por el Secretario - Interventor y por la Comisión de Obras y saneamiento, relativos a la financiación y forma de adjudicar y contratar la ejecución de las obras de referencia, del cual se deduce y propone que dicha obra, por estar incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, y dado este carácter, está declarada de urgente su realización, por lo que se puede contratar su ejecución por contratación directa, al amparo de la Disposición Transitoria Segunda del R. D. 2.689/1.981, de 13 de noviembre y art. 117-4 del R. D. 3.046/1.977 de 6 de octubre, con una de las empresas que, consultadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117-2 del R. D. 3.046/77, hubiese presentado propuesta, como han sido la de: D. Juan Castell Mulet, el cual propone realizar las obras de referencia por la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 -); D. Francisco Barceló Mateu, que propone realizar las obras antedichas por la cantidad de trescientas ochenta y cinco mil pesetas (385.000 -); y D. José Mateu Comas, que propone realizar dichas obras por la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 -). Examinadas las propuestas reseñadas, la Comisión de Obras y Saneamiento, propone al Ayuntamiento Pleno que las obras se adjudiquen al contratista D. Francisco Barceló Mateu, que tiene su domicilio en la calle Obispo Morro, nº 2 - Inca, en razón a que presenta la oferta más económica, aceptando igualmente las condiciones generales establecidas en el estudio técnico y las particulares económico - administrativas que se especifican en el Proyecto de contrato de cuyo contenido se da cuenta en esta sesión.

Los reunidos, después de amplia deliberación sobre dicho asunto, por unanimidad acuerdan: 1º) Aceptar íntegramente el Informe de la Comisión Municipal Permanente de Obras y Saneamiento y realizar la ejecución de las obras "Bacheo General calles Población" por concierto

directo al amparo del art. 117-4 del R.D. 3.046/1.977 de 6 de octubre y Disposición Transitoria Segunda del R.D. 2.689/1.981, de 13 de noviembre. Toda vez que dichas obras se hallan incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982. 2º) Adjudicar la ejecución de las mencionadas obras al contratista, D. Francisco Barceló Mateu, por la cantidad de Trescientas ochenta y cinco mil pesetas (385.000.-) por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales. 3º) Contratar la ejecución de las obras "Baño General calles de esta Población" de acuerdo con el borrador o Proyecto de Contrato que se acompaña, por la cantidad de Trescientas ochenta y cinco mil pesetas (385.000.-) conforme al estudio Técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal. 4º) Satisfacer el importe total de dichas obras, mediante certificaciones de obra realizada expedidas por el Director Técnico encargado de las mismas, con cargo al Presupuesto de Inversiones. 5º) Facultar al Sr. Alcalde - actual., D. Guillermo Olabris Feliu, para que suscriba el correspondiente contrato de ejecución de dichas obras.

4º. - NOMBRAMIENTO NUEVO DEPOSITARIO DE ESTA CORPORACION

A continuación el Sr. Presidente, explicó a los reunidos que se hacía preciso nombrar un nuevo Depositario para esta Corporación, dado que desde el mes de febrero hasta la fecha, el cargo de Alcalde en funciones y el de Depositario coincidían sobre el mismo Sr. Alcalde, D. Guillermo Olabris Feliu, y que para el reintegro de depósitos de las cuentas bancarias, se hacía preciso la existencia de tres firmas distintas.

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad nombrar Depositario de la Corporación a partir de la fecha al Sr. Alcalde, D. Antonio Perelló Oliver, quien en el mismo instante acepta el nombramiento y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones de su función.

5º. - FIRMAS PARA EL REINTEGRO DE DEPOSITOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS. Seguidamente el Sr. Presidente explicó a los reunidos que, en virtud del nombramiento del nuevo Depositario, se hacía preciso comunicar a las entidades Bancarias las nuevas firmas necesarias para el reintegro de depósitos de las cuentas bancarias.

Los reunidos, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes acuerdan: 1º) Facultar a partir del día 15 de noviembre de

1982 a los señores: D. Guillermo Labrés Telu, D. Antonio Perello Oliver y D. Juan Seguí Serra, los cuales ejercen los cargos de Alcalde - acTal. Deposi-
Tario y Secretario - Interventor, de esta Corporación, respectivamente, para /
realizar reintegros de depósitos en las cuentas bancarias de este Ayunta-
miento, para lo cual serán precisas las tres firmas conjuntas autorizados.
2º) Comunicar el presente acuerdo a las entidades Bancarias de este
Municipio, en las cuales este Ayuntamiento tiene abiertas cuentas corrientes.

6º. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE EMPLEO. - Por el Sr. Presidente

se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre
de 1982, en la que se hace constar la necesidad de prestación de los /
servicios relacionados con la actividad de "Renovación fichero municipal
de fincas rústicas y Actualización Padrón de Exacciones Municipales",
de carácter de confianza, lo que motiva la designación de un funcio-
nario de empleo de carácter eventual, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 105 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre.

Igualmente da cuenta del informe favorable del Secretario de /
la Corporación, así como de la Comisión Municipal de Gobierno.

A continuación el Pleno de la Corporación, por unanimidad
de los señores asistentes, lo que supone el quorum favorable de la ma-
yoría absoluta legal, acuerdan:

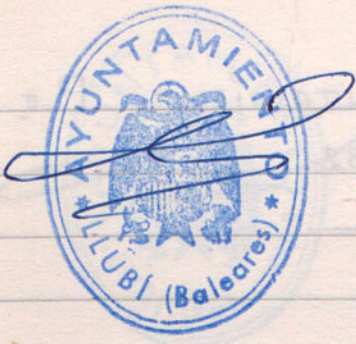
Primero. - Nombrar a D^a Ramona Copete Rodríguez funciona-
rio de empleo eventual, que está en posesión de la Titulación de /
Graduado Escolar, para que realice las funciones de "Renovación fiche-
ro municipal de fincas rústicas y Actualización Padrón Municipal de
Exacciones", actividad no reservada a los funcionarios de carrera de esta
corporación.

Segundo. - El nombramiento es de carácter Temporal e inferior a
un año, y en todo caso cesará al renovarse esta Corporación.

Tercero. - La relación funcional es de carácter administrativo.

Cuarto. - La jornada laboral será la fijada como horario de
Trabajo en las oficinas municipales

Quinto. - La retribución a recibir será de 30.000 - pts mensua-
les. Dichos emolumentos serán satisfechos con cargo a la Partida 171.1
del Presupuesto Ordinario.



Sexto.- El Ayuntamiento de Llubi, no considerará como mérito alguno adquirido la alegación de la presente contratación en concursos, oposiciones, o concursos-oposiciones, para cubrir puestos de Trabajo dentro de los distintos grupos de la Administración General o Especial.

Septimo.- Se serán de aplicación al contratado las incompatibilidades establecidas con carácter general por la ley.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde-acctal., D. Guillermo Labrés Pelu, para que suscriba el correspondiente contrato.

Noveno.- Comunicar este acuerdo al Gobierno Civil, de conformidad con lo establecido en el art. 5º apartado 2 de la ley 40/1.981 de 128 de octubre.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las veintidos horas treinta minutos (22.30), de todo lo cual, firman los asistentes, y yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
 Antoni Bergós
 Pastells

[Handwritten signatures]
 Guillermo Labrés
 D. Roselló

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLE
NO DE DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1982

Fecha: 26 de Noviembre de 1982

Carácter: Ordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: 21 horas

Terminación: 22'15 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Alcalde - Presidente - actual, D. Guillermo Blabrés Felu

Vte. de Alcalde: D. Antonio Perelló Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Cristóbal Rosselló Perelló

D. Antonio Castell Perelló

D. Jaime Ramis Ramis

D. Bernardino Perelló Florit

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Perelló Perelló

No asiste con excusa: D. Rafael Miquel Guetglas, D. Monserrate
Ramis Comas y D. Antonio Bergas Perelló

No asisten sin excusa: Ninguno.

Actúa de Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación

1º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º. - Seguidamente, por orden del Sr. Presidente, el Secretario dio lectura a un escrito de "la sección Insular de Mallorca de la Comisión Provincial de Urbanismo", de fecha 25 de octubre de 1982 y registro de salida núm. 1.783 de fecha 5-11-82, habiendo tenido entrada en estas oficinas municipales bajo el nº 450 de fecha 12 de noviembre de 1982; el cual comunicaba a este Ayuntamiento, que la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1982, aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación del Puelo Urbano de la villa de Blubi, con una prescripción relativa a la eliminación de la inclusión



del párrafo relativo a edificios fuera de ordenación a que se alude / en la aprobación provisional.

Los reunidos, previa deliberación sobre el asunto y examinada la prescripción contenida en el referido acuerdo, la cual implicaría que quedasen fuera de ordenación todos los edificios comprendidos en la zona "casco antiguo" que fueran más de planta baja y un piso, por unanimidad de los asistentes, acuerdan:

PRIMERO.- Interponer recurso de Alzada ante el Consejo ejecutivo del Consell General Interinsular, toda vez que la definición de altura para la zona casco antiguo incluida en dicho Proyecto, está en contradicción con la establecida en el art. 95 de las Normas Urbanísticas del Plan Provincial, el cual debería ajustarse.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - a.c.t.a.l., D. Guillermo Olabris Felin, para que interponga el recurso a que se refiere el presente acuerdo.

3º.- CREACION EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION

DEL SUBGRUPO DE SERVICIOS TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL Y CREACION

DE UNA PLAZA DE APAREJADOR DE DICHO SUBGRUPO. - Se da cuenta del expediente instruido para modificar la plantilla del personal funcionario de esta Corporación y estudiada la moción de la Alcaldía - Presidencia de fecha 18 de noviembre de 1982, los informes del Secretario - Interventor y el dictamen de la Comisión de Gobierno, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, que supone el quorum favorable de la mayoría absoluta legal, acuerdan:

Primero.- Crear el subgrupo de servicios Técnicos de Administración especial, en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Segundo.- Modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, creando la plaza de Arquitecto Técnico, a efectos de agruparla con los Municipios de Maria de la Salud y Búger; con dedicación del veintisiete por ciento (27%) de la jornada laboral; clasificada en el grupo de Administración especial, subgrupo de servicios Técnicos, y asignándole el nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6.

Tercero.- Elevar certificación de este acuerdo al Gobierno civil de esta provincia y al Consell General Interinsular de las Islas Baleares, para su conocimiento y constancia.

cuarto, - De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, publicar anuncio de creación de esta plaza en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su efectividad.

4º - APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1982, DEPOSITO AGUA POTABLE. - A continuación y de orden del Sr. Presidente, se procede a dar cuenta a la Corporación que, durante el plazo de quince días hábiles concedidos para efectuar reclamaciones contra el expediente de Suplemento de crédito por medio de Mayores Ingresos obtenidos sobre los Totales previstos en el Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo.

Por consiguiente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los 7 miembros asistentes, lo siguiente:

Primero. - Aprobar definitivamente la propuesta de Suplemento de crédito por medio de mayores Ingresos obtenidos sobre los Totales previstos en el Presupuesto de referencia, en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo a los mayores ingresos obtenidos sobre los Totales previstos en el Presupuesto de Inversiones de 1982:

OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (850.000' - Ptas)

b) Suplemento de crédito que se acuerda:

EN GASTOS			
PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTO MAYORES INGRESOS	TOTAL
611,6	2.705.344' -	850.000' -	3.555.344' -

EN INGRESOS				
CONCEPTO	DENOMINACION	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTO MAYORES INGRESOS	TOTAL
732.02	Subvención Consell General Interinsular	- - -	850.000' -	860.000' -

quedando de esta forma nivelado el Presupuesto.

Segundo. - A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el Expediente de Suplemento de crédito por mayores ingresos obtenidos sobre los previstos en el Presupuesto de referencia, por ser once el número



legal de miembros de la corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el art. 3º - 2 - f.) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Tercero. - Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cuarto. - Remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia del expediente contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación.

5º - APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO

POR TRANSFERENCIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1982. - A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la corporación que durante el plazo de quince días concedidos para efectuar reclamaciones contra el expediente de Suplemento de crédito por medio de Transferencia, en el Presupuesto de Inversiones de 1982 no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Seguidamente por la corporación se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º. - Aprobar definitivamente la propuesta de Suplemento de crédito, por medio de Transferencia, quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA	CONSIGN.	BAJAS	QUEDAN	PARTIDA	CONSIG.	AUMENTO	TOTAL
C.ART.CON.FUN.	TENIAN	TRANSF.		C.ART.CON.FUN.	TENIAN	TRANSF.	
	PESETAS	PESETAS	PESETAS		PESETAS	PESETAS	PESETAS
641.7	4.370.200'	1.600.795'	2.769.405'				
TOTAL	4.370.200'	1.600.795'	2.769.405'	613.6	250.000'	213.700'	463.700'
				614.6	571.856'	70.000'	641.856'
				621.6	630.119'	1.170.000'	1.180.119'
				622.6	122.481'	129.543'	252.024'
				631.6	250.000'	17.552'	267.552'
				TOTAL	1.824.456	1.600.795'	3.425.251

Quedando nivelado el presupuesto.

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de SUPLEMENTOS DE CREDITO mediante Transferencia, por ser

once el número legal de miembros de la corporación haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el art. 3º, dos de la ley 40/1.981 de 28 de octubre.

2º. - Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia

3º. - Remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia copia del expediente.

6º. - APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.982.

C/. GENERAL MOLA Y C/. I. - A continuación y de orden del Sr. Presidente, se procede a dar cuenta a la corporación que, durante el plazo de quince días hábiles concedidos para efectuar reclamaciones contra el expediente de Suplemento de crédito por medio de Mayores Ingresos obtenidos sobre los Totales previstos en el Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1.982, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo.

Por consiguiente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los 7 miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente la propuesta de Suplemento de crédito por medio de Mayores ingresos obtenidos sobre los Totales previstos en el Presupuesto de referencia, en la forma siguiente: a) cantidad utilizada con cargo a los mayores ingresos obtenidos sobre los Totales previstos en el Presupuesto de Inversiones de 1.982: CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS, (4.203.758' - Ptas).

b) Suplemento de crédito que se acuerda:

EN GASTOS				
PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTO MAYORES INGRESOS	TOTAL	
621.6	1.800.119' -	4.203.758	6.003.877' -	
EN INGRESOS				
CONCEPTO	DENOMINACION	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTO MAYORES INGRESOS	TOTAL
361.01	PAV. VIAS PUBLICAS	630.119	3.399.022' -	4.029.141
711.01	SUB. DEL ESTADO PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS	- - - - -	804.736' -	804.736' -
TOTALES		630.119' -	4.203.758' -	4.833.877

Queda de esta forma nivelado el presupuesto.

SEGUNDO. - A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el Expediente de Suplemento de crédito por Mayores Ingresos obtenidos sobre los previstos en el Presupuesto de referencia por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 32-2-f.) de la ley 140/1981 de 28 de octubre.

TERCERO. - Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y efectos consiguientes.

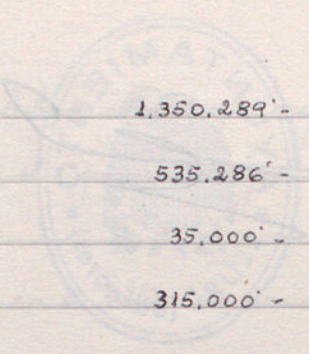
CUARTO. - Remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, copia del expediente contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación.

7º. - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR TRANSFERENCIA DENTRO DEL

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1982. - Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervención y el emitido por la Comisión de Hacienda, fueron discutidos detenidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta de Suplemento de crédito por medio de Transferencia, y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de los siete asistentes: 1º: Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de crédito por medio de Transferencia en el Presupuesto Ordinario de 1982, quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA CAP. ART. CONC. FUNC.	CONSIGNACION QUE TENIAN	BAJAS POR TRANSFERENCIA	QUEDAN
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
421.1	593.000'-	391.648'-	201.352'-
TOTALES	593.000'-	391.648	201.352'-

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	UMENTOS POR TRANSFERENCIA	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
111.6	327.462'-	750'-	328.212'-
171.1	5.000'-	90.000'-	95.000'-
191.5	75.522'-	2.898'-	78.420'-

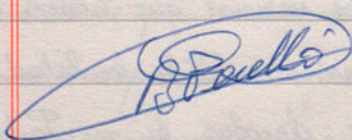
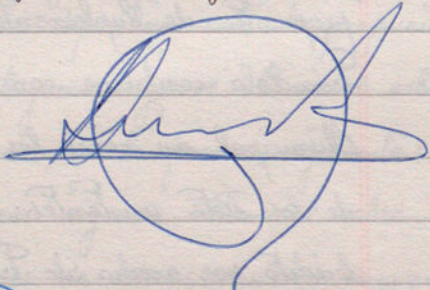
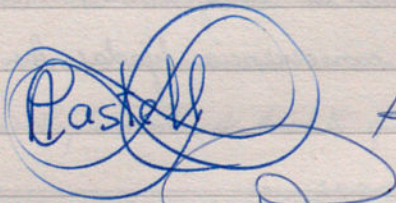
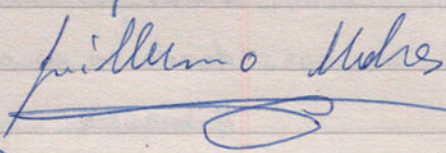
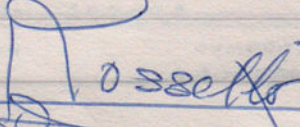
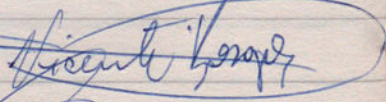
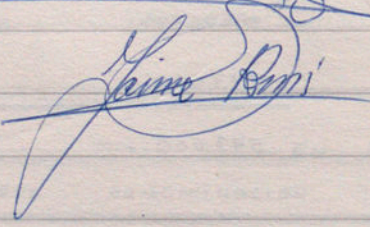
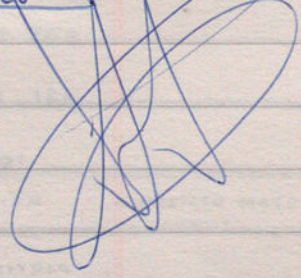


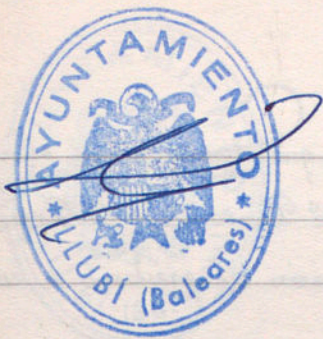
198,5	4.302.289'-	48.000'-	4.350.289'-
211,7	450.286'-	85.000'-	535.286'-
221,4	30.000'-	5.000'-	35.000'-
223,3	300.000'-	15.000'-	315.000'-
223,6	20.000'-	20.000'-	40.000'-
259,1	170.000'-	60.000'-	230.000'-
259,7	968.714'-	25.000'-	993.714'-
262,7	231.000'-	40.000'-	271.000'-
TOTAL	3.880.273'-	391.648'-	4.271.921'-

2º - Exponer al público el acuerdo de aprobación por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en los sitios acostumbrados de esta localidad.

8º - RUEGOS Y PREGUNTAS. - Ningún concejal hizo uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y dos horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1982

Fecha: 1 de diciembre de 1982

Carácter: Extraordinaria

Convocatoria: Primera

Comienzo: 21 horas

Terminación: 21:30 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Asistentes: Alcalde - Presidente - actual, D. Guillermo Labris Feliu

1.º Alcalde, D. Antonio Perelló Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Cristóbal Roselló Perelló

D. Antonio Gasell Perelló

D. Bernardino Perelló Florit

D. Rafael Miguel Guisglas

D. Jaime Ramis Ramis

D. Antonio Bergas Perelló

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Perelló Perelló

No asisten con excusa: D. Monserrate Ramis Tomas

No asisten sin excusa: Ninguno

Actúa de Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación.

1.º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, - a la hora /

señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar /
lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - CONSIGNACION DE INTERESES Y AMORTIZACION QUE DEVENGARA EL /

PRESTAMO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR UN IM-
PORTE DE 3.500.000 - PESETAS, EN EL PRESUEUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1983

Seguidamente el Sr. Presidente explica a los reunidos, que este Ayuntamiento,
no tiene todavía aprobados los Presupuestos municipales para el ejercicio de
1983, y que en relación al préstamo solicitado por este Ayuntamiento al
Banco de crédito local de España, por un importe de 3.500.000 pesetas, se
hace preciso que esta Corporación adopte acuerdo de compromiso, para con-
signar en las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal Ordinario

de 1.983, las cantidades de intereses y amortización que devengará el referido préstamo, y de esta manera ofrecer unas garantías al Banco de crédito local de España, para llevar a buen término la operación de préstamo a concertar.

Los reunidos, previa deliberación sobre el asunto, acuerdan por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. - Consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario de esta corporación para el ejercicio de 1.983, en el capítulo 3 - Intereses, artículo 32 de anticipos y préstamos, concepto 326 - de empresas comerciales, industriales o financieras, partida 326.9 Deuda, indeterminados, etc., la cantidad de 399.000' - pesetas para atender el pago de los intereses del préstamo a concertar con el Banco de crédito local de España por un importe de 3.500.000' - pesetas para ser destinado a la adquisición de un inmueble para la construcción de un dispensario médico - sanitario, un centro cultural y una biblioteca municipal.

SEGUNDO. - Consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario de esta corporación para el ejercicio de 1.983, en el capítulo 9 - Variación de pasivos financieros, artículo 95 - Amortización de préstamos recibidos a largo plazo, concepto 956 - 6 - De empresas comerciales, industriales o financieras, partida 956.9 Deuda, indeterminados, etc., la cantidad de 175.079,29 pesetas para atender el pago de la amortización del préstamo a concertar con el Banco de crédito local de España por un importe de 3.500.000' - pesetas para ser destinado al mismo fin apuntado en el acuerdo anterior.

3º. - APROBACION DEFINITIVA DEL PRESTAMO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. - Por orden del Sr. Presidente se da lectura a un escrito de la Delegación de Hacienda de esta provincia de fecha 29 de noviembre de 1.982, nº 164 de su registro de salida, por el cual se autoriza a este Ayuntamiento para concertar un préstamo de 3.500.000' - pesetas con el Banco de crédito local de España, con destino a financiar la adquisición de un inmueble para la construcción de un dispensario médico - sanitario, un centro cultural y una biblioteca municipal.

Los reunidos, después de breve deliberación sobre el particular, por unanimidad, acuerdan:

Primero, - Aprobar definitivamente el préstamo de 3.500.000' - pe-



setas a concertar con el Banco de crédito local de España, con desti-
no a financiar la adquisición de un inmueble para la construcción de
un dispensario médico-sanitario, un centro cultural y una biblioteca mu-
nicipal.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-acc'tal, D. Guillermo Labrés Pelu, pa-
ra la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen tér-
mino la referida operación, y en especial para firmar el contrato de presta-
mo con el Banco de crédito local de España.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día el Sr. /
Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las /
veintiuna horas y treinta minutos, de que, como Secretario, certifico.

[Signature] *[Signature]* *Antonio Vergas*

Pastell

[Signature]

Guillermo Labrés

[Signature]

Nicolas Vergas

José Berni

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1982

Fecha: 30 - 12 - 1982

Carácter: Extraordinaria

Convocatoria: Primera

Comienzo: 21 horas

Terminación: 21:45 horas

Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Alcalde-Presidente-actal, D. Guillermo Labrés Felu

El Alcalde D. Antonio Perello Oliver

D. Vicente Bergas Vera

D. Bernardino Perello Florit

D. Antonio Bergas Perello

D. Monserrate Ramis Tomas

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Perello Perello

No asisten con excusa: D. Cristobal Rossello Perello

D. Jaime Ramis Ramis

D. Antonio Castell Perello

D. Rafael Miquel Cuetglas

No asisten sin excusa:

Actua de Secretario: D. Juan Seguí Vera, Secretario de la Corporación.

1º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º - ESCRITO DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, NEGOCIAT ESPORTS,

DE FECHA 2 DE DISEMBRE DE 1982. - Se da cuenta a los reunidos de un escrito recibido del Consell Insular de Mallorca, registrado de salida con el número 2482 de fecha 7-XII-82 y registrado de entrada en el registro general de este Ayuntamiento con el número 508 de fecha 17 de diciembre de 1982, el cual literalmente dice: "Consell Insular de Mallorca. - Negociat / Esports. - Número 765. - Registre General de l'ortida Número. - El Consell Insular de Mallorca, en sessió plenària celebrada dia 9 de novembre de



1.982 acordà convocar a tots els Ajuntaments de l'Illa perquè abans de dia 30 de gener de 1.983, puguin dirigir al Consell Insular de Mallorca la petició de construcció, ampliació i/o modernització d'instal·lacions estrictament esportives que desitgin d'incloure en el Pla d'Instal·lacions Esportives de l'any 1.983, que es tramitarà d'acord amb el Reial-Decret 2240/1.981 de 24 de juliol i l'Ordre de 12 de febrer de 1.982 que el desenvolupa. - Les peticions s'hauran de formalitzar en impresos que facilitarà el Negociat d'Esports, ubicat en el Palau del Consell, carrer Palau Reial, 1 d'aquesta ciutat i seran diferents per a les obres d'instal·lacions elementals (no estructurals de pressupost total fins a 3.000.000.- ptas) que per a les de major envergadura. Aniran acompanyades dels projectes tècnics corresponents que constaran de Memòria, Plec de condicions, Pressupost i Plànols a escala que defineixin perfectament les obres a realitzar, o, en lloc d'aquests darrers, un croquis a mà alçada quan es tracti d'instal·lacions elementals. Aquells Ajuntaments que no puguin disposar del projecte de l'obra d'instal·lació d'envergadura dins el termini de la convocatòria present, en presentaran un avant-projecte, sens perjudici d'entregar el projecte quan pertoqui. - En el supòsit que la petició que es faci contengui varies obres, serà requisit indispensable, expressar un ordre de preferència, el caràcter exclouent o no d'aquestes. - En tots els casos, els Ajuntaments hauran de fer constar, entre d'altres els següents extrems: 1. Denominació de les obres o serveis a realitzar. - 2. Localització d'aquestes. - 3. Memòria y valoració de les diferents obres i serveis. - 4. Termini d'execució previst. - 5. El Pla financer global, especificant: a) Import del pressupost total de l'obra, indicant si és definitiu. - b) La subvenció dePermènada que se sol·licita. - c) La quantia de l'aportació municipal, justificant documentalment el compromís d'aportació d'aquesta mitjançant un acord plenari. - Em complau de comunicar-vos-ho perquè en tinguem coneixement i als efectes oportuns, pregant-vos que tinguem l'amabilitat d'acusar rebut de la present firmant la duplicada adjunta. - Deu vos guard. - Palma, a 2 de desembre de 1.982. - El President. - M. Morales. - Rubricado. - Sr. Batlle, Presidente de la Corporación Municipal de Llubí."

Los reunidos, tras amplia deliberación sobre el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerdan:

1º. - El enterado del referido escrito.

2º. - Solicitar al Consell Insular de Mallorca, cooperación Técnica para que proceda a la actualización del Presupuesto del Proyecto de la 1ª fase del Polideportivo Municipal, Toda vez que la redacción del referido Proyecto Técnico, fue realizado por el Arquitecto Provincial D. Valentín Corribas Subirà; habiéndose obtenido por este Ayuntamiento cooperación Técnica del Consell Insular de Mallorca para la redacción del mismo.

3º. - Solicitar al referido organismo, que una vez actualizado el presupuesto, tenga a bien remitir a esta Corporación, cuatro copias del Proyecto de la 1ª fase del Polideportivo municipal, a los efectos de remitirlos a otros organismos.

3º. - APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE SUPLEMENTOS DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1982. - A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la Corporación / que durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de Suplementos de créditos por medio de Transferencia, en el Presupuesto Ordinario de 1982 no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Seguidamente, por la Corporación se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º. - Aprobar definitivamente la propuesta de Suplementos de crédito por / medio de Transferencia, quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	BAJAS POR TRANSFERENCIA	QUEDAN
421.1	593.000' -	391.648' -	201.352' -
TOTALES	593.000' -	391.648' -	201.352' -

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTOS POR TRANSFERENCIA	QUEDAN
111.6	327.462' -	750' -	328.212' -
171.1	5.000' -	90.000' -	95.000' -
191.5	75.522' -	2.898' -	78.420' -
198.5	1.302.289' -	48.000' -	1.350.289' -
211.1	450.286' -	85.000' -	535.286' -
221.4	30.000' -	5.000' -	35.000' -



223.3	300.000' -	15.000' -	315.000' -
223.6	20.000' -	20.000' -	40.000' -
259.1	170.000' -	60.000' -	230.000' -
259.7	968.714' -	25.000' -	993.714' -
262.7	231.000' -	40.000' -	271.000' -
TOTALES	3.880.273' -	391.648' -	4.271.921' -

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de Suplementos de créditos mediante Transferencia, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 3º, dos de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre.

2º. Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia.

3º. Remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia, copia del expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

~~Antonio Vergas~~ Antonio Vergas

~~[Signature]~~

Guillermo Nolas

Monserrate Ramis

Vicente Hrogo

DILIGENCIA. - La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar que la SESION ORDINARIA que debía celebrar el Ayuntamiento Pleno el día Treinta y uno de diciembre de 1.982, no se celebró por no haberla convocado el Sr. Alcalde, Doy Fe.

Llubi, a 31 de diciembre de 1.982

El Secretario

58

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE DIA 28 DE ENERO DE 1983.

Fecha: 28 de enero de 1983

Caracter: Ordinaria

Convocatoria: Primera

Comienzo: a las 21 horas

Terminación: a las 22' 35 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Alcalde - Presidente - acaal, D. Guillermo Labrés Pelu.

Etc. Alcalde D. Antonio Terello Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Cristóbal Rosello Terello

D. Jaime Ramis Ramis

D. Antonio Castell Terello

D. Antonio Bergas Terello

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Terello Terello

D. Bernardino Terello Florit

No asisten con excusa: D. Rafael Miguel Guetglas.

D. Monserrate Ramis Comas

No asisten sin excusa: Ninguno

Actua de Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación

1.º - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, de fecha 30-12-1982, que fue aprobada por unanimidad

2.º - ESCRITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - Se dio cuenta a los reunidos de un escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de enero de 1983, y registrado de entrada en el registro general de esta Corporación con el núm. 20 de fecha 24 de los corrientes, el cual comunica a este Ayuntamiento las fiestas Nacionales inhábiles a efectos laborales, retribuidas y no recuperables, y solicita de este Ayuntamiento que proponga dos fiestas de carácter local para el año 1983.

Los reunidos, tras breve deliberación y por unanimidad, acuerdan, proponer como Fiestas locales inhábiles a efectos laborales, retribuidas y

no recuperables, las siguientes:

Fiesta de San Felis de fecha 1 de agosto del año en curso y Fiesta de la Ermita de fecha 5 de abril de 1.983.

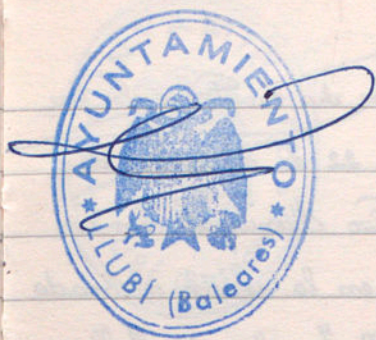
3º. - ESCRITO INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD. - Seguidamente dióse / lectura de un escrito del Instituto Nacional de la Salud de fecha 8 de enero de 1.983, registrado de entrada en el registro general de esta Corporación con el núm 11 de fecha 13 de los corrientes, el cual es del siguiente tenor: "En relación con su escrito de 13 de octubre pasado, por el que ofrecen a nuestro Organismo un solar situado en la calle de San Felis núm. 31, bajo, de esta localidad, para construcción de un consultorio de la Seguridad Social, debemos de participar que el reducido número de asegurados existentes, que en la actualidad asciende solamente a la cifra de 1.002, hace inviable la petición de este Ayuntamiento, debido naturalmente al coste de construcción y mantenimiento (personal y servicios) que ello representaría. - Dios guarde a V. I. El Director Provincial.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan el enterado del referido escrito.

4º. - ESCRITO DEL CONSELL GENERAL INTERINSULAR - CONSELLERIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. - Dióse cuenta a los reunidos de un escrito del Consell General Interinsular, Conselleria de Transportes y Comunicaciones, de fecha 24 de enero de 1.983, registrado de entrada en estas oficinas municipales con el núm. 23 de fecha 25 de los corrientes, el cual comunica a este Ayuntamiento que en el Boletín Oficial de la provincia núm. 18.136 de fecha 6 de enero de 1.983, publica anuncio relativo a la unificación de los servicios regulares de Transporte público de viajeros por carretera, convocando, entre otros, a este Ayuntamiento para que presente las observaciones que estime pertinentes al referido proyecto. El Sr. Presidente expone a los reunidos que ha examinado el referido proyecto y explica los perjuicios que ocasionaría, a los vecinos de Llubi que hacen uso del referido servicio, si el proyecto en cuestión prosperase.

Los reunidos, tras amplia deliberación, acuerdan facultar al Sr. Alcalde - actual, D. Guillermo Llubi's Pelu, para que interponga la observación que proceda.

5º. - EXAMEN Y APROBACION ACTUALIZACION PRESUPUESTO PRIMERA



FASE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. - Por el Sr. Presidente, se dio cuenta a los reunidos, que esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1981, aprobó el Proyecto de la Primera Fase del Polideportivo Municipal con un presupuesto de contrata de 4.372.200 - pesetas, y que en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1982, se solicitó del Consell Insular de Mallorca la actualización del Presupuesto del antedicho Proyecto, toda vez que es intención de esta Corporación incluirlo en el Plan Provincial de Instalaciones deportivas de 1983. Asimismo, explicó a los reunidos, que el presupuesto actualizado por el Arquitecto provincial, D. Valentín Corribas Cubría, asciende a la cuantía de cinco millones, quinientas cincuenta mil, doscientas sesenta y cinco pesetas (5.550.265 - pesetas).

Los reunidos, previo examen y deliberación sobre el mismo, por unanimidad acuerdan aprobar la actualización del Presupuesto del Proyecto de la Primera Fase del Polideportivo Municipal, cuyo Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones, quinientas cincuenta mil, doscientas sesenta y cinco pesetas, (5.550.265 - pesetas)

6º PLAN PROVINCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 1983. - Seguidamente, el Sr. Presidente informó a los reunidos que el día treinta de los corrientes, termina el plazo para solicitar, al Consell Insular de Mallorca, las obras deportivas a incluir en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas del año en curso. Asimismo expuso a los reunidos, que la obra más necesaria e importante para los practicantes del deporte y, en general, para los intereses municipales, era la relativa a la "Ejecución de la primera Fase del Polideportivo Municipal", consistente en la construcción de los vestuarios, toda vez que en la actualidad, se carece de los mismos.

Los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, por unanimidad acuerdan:

1º. - Solicitar la inclusión de la obra "Ejecución Primera Fase Polideportivo Municipal" consistente en la construcción de los vestuarios, en el programa anual de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas del Consell Insular de Mallorca y por tanto solicitar, para la financiación de las referidas obras, la subvención de Dos millones, setecientos setenta y cinco mil, doscientas sesenta y cinco pesetas (2.775.265 - pesetas) con cargo al Consell Insular de Mallorca, y Dos millones, setecientos setenta y cinco mil, pesetas (2.775.000 - pesetas)

con cargo al Consejo Superior de Deportes, del presupuesto Total de, cinco millones, quinientas cincuenta mil, doscientas sesenta y cinco pesetas (5.550.265.- pesetas), de acuerdo con el Real Decreto 2240/1.981 de 24 de julio y Orden de 12 de febrero de 1.982 que lo desarrolla.

2º. - Comprometerse a Tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto / indicado se puedan producir como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precio o por cualquier otro motivo.

3º. - Obligarse a mantener las instalaciones que se construirán, en su finalidad deportiva, por un tiempo mínimo de VEINTICINCO años, durante el cual no se podrán alienar ni cederlos o explotarlos comercialmente con objetivo lucrativo de ninguna clase sin autorización expresa del Consell Insular de Mallorca, y será requisito indispensable para dicha autorización la devolución previa de las cantidades concedidas y el abono de los intereses legales de las sumas Totales percibidas por el promotor que, asimismo, asumirá los gastos de entretenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado durante el periodo indicado.

4º. - Obligarse a dotar a las instalaciones que se construirán, de los Técnicos de Educación Física que se consideren oportunos.

5º. - Comunicar los precedentes acuerdos, al Consell Insular de Mallorca.

7º. - NOMBRAMIENTO ARQUITECTO TECNICO, COMO FUNCIONARIO DE EMPLEO. -

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 1.983, en la que se hace constar la necesidad de prestación de los servicios de asesoramiento especial, relacionado con la actividad de emisión de informes en los expedientes de licencias Urbanísticas, licencias de apertura de establecimientos y otros de este carácter, lo que motiva la designación de un funcionario de empleo de carácter eventual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.

Igualmente se da cuenta del informe favorable del Secretario - Interventor, así como de la Comisión Municipal de Gobierno.

A continuación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, lo que supone el Quorum favorable de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. - Nombrar a D. Juan Mús Ferrer funcionario de empleo eventual, que está en posesión de la Titularidad de Arquitecto Técnico, para que realice las funciones relativas a la emisión de informes en las licencias urbanísticas, li-

28

cencias de apertura de establecimientos y otros de este carácter, actividad no reservada a los funcionarios de carrera de esta Corporación.

Segundo.- El nombramiento es de carácter Temporal e inferior a un año, y en todo caso cesará al renovarse esta Corporación.

Tercero.- La relación funcional es de carácter administrativo.

Cuarto.- Se le asigna un 15% de dedicación laboral, la cual deberá ejercerla los MARTES de cada semana durante el horario de oficinas municipales.

Quinto.- La retribución a percibir será de 17.000.- Ptas mensuales. Dichos emolumentos serán satisfechos con cargo a la Partida 171,6 del Presupuesto Ordinario.

Seis.- El Ayuntamiento de Llubi no considerará como mérito alguno adquirido, la alegación de la presente contratación en concursos, Oposiciones, o Concursos - Oposiciones, para cubrir puestos de Trabajo dentro de los distintos grupos de la Administración General o Especial.

Séptimo.- Se serán de aplicación al contratado las incompatibilidades establecidas con carácter general por la ley.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde - actual., D. Guillermo Blabris Felis, para que suscriba el correspondiente contrato.

Noveno.- Comunicar este acuerdo al Gobierno Civil, de conformidad con lo establecido en el art. 5º apartado 2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

8º. - MOCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. -

De orden del Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la Moción de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 1983, que dice lo siguiente: "Debido a las constantes quejas, formuladas por los vecinos de esta villa, relativas al precario estado de conservación y peligrosidad de la carretera INCA - LLUBI - STA MARGARITA, y sobre todo la gran cantidad de baches existentes en la citada carretera que cruza el Municipio de Llubi, o calle José Antonio, y causando graves perjuicios y molestias a los transeúntes, es por lo antedicho, que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Jefatura Provincial de Carreteras la nueva aglomeración de la carretera que va de Inca a Llubi, incluido el tramo de carretera que cruza este Municipio, llamada calle José Antonio.

Por lo antedicho queda justificada la petición, no obstante el Ayuntamiento Pleno, acordará

los reunidos, previa deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar íntegramente y hacer suya la moción que precede.



Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por Terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de Todo lo cual, como Secretario, certifico.

X *Vicente Bergas* *Faime Ramis* *[Signature]*
[Signature] *Antonio Bergas*
Castell *[Signature]*
Guillermo Molas *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
 DE DIA 25 DE FEBRERO DE 1983

Fecha: 25 de febrero de 1983

carácter: Ordinaria

convocatoria: Primera

comienzo: 21 horas

Terminación: 23'10 horas

Lugar: Salón de sesiones de la casa consistorial.

Asistentes: Alcalde-Presidente-actal. D. Guillermo Molas Felis

Cte. de Alcalde: D. Antonio Terelló Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Bernardino Terelló Florit

D. Antonio Castell Terelló

D. Faime Ramis Ramis

D. Antonio Bergas Terelló

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Terelló Terelló

D. Cristóbal Rosselló Terlló

No asisten con excusa: D. Rafael Miquel Cuitglas

D. Monserrate Ramis Comas

No asisten sin excusa: Ninguno

Actua de Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación

1.º - LECTURA DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 28 DE ENERO DE 1983. -

A la hora señalada y abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión de fecha 28 de enero de 1983, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - ESCRITO DEL CONSELL GENERAL INTERINSULAR, RESOLVIENDO RECURSO

DE ALZADA DEL PROYECTO DE DELIMITACION SUELO URBANO DE LLUBI. - Seguidamente por orden del Sr. Presidente, el Secretario dio lectura de un escrito del Consell General Interinsular de las Baleares, de fecha 1 de febrero de 1983, registrado de salida con el núm. 287 de fecha 4-2-83; y registrado de entrada en estas oficinas municipales con el núm. 41, de fecha 7 de febrero de 1983, el cual es del siguiente tenor: "En relación al recurso de alzada interpuesto por Ud. el día 29 de noviembre de 1982, como Alcalde accidental del Ayuntamiento de Llubi, contra el acuerdo de la sección Insular de Mallorca de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, de 15 de octubre de 1982, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de delimitación de Suelo Urbano del T. M. de Llubi (Mallorca), tengo a bien notificarle que el Consejo Ejecutivo del C. G. I. de Baleares, en sesión celebrada el día 25 de enero último, adoptó el siguiente acuerdo: "Primero: Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Guillermo Labrés Felu, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Llubi (Mallorca), el 29 de noviembre de 1982, contra el acuerdo de la Sección Insular de Mallorca de la C. P. U. de Baleares, adoptado en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1982, por el que se aprobó el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Término Municipal de Llubi (Mallorca), en el sentido de que la definición de altura de la zona casco antiguo debe ser la del artículo 95, 5, 1. de las Normas Urbanísticas del Plan Provincial de Baleares, que deberá incluirse en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Término Municipal de Llubi (Mallorca), aprobado el 15 de octubre de 1982. - Segundo: Notificar la resolución al recurrente, significándole que contra la misma pue-



de interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de la notificación de la misma".
- Dios le guarde. - Palma, 1 de febrero de 1983. - EL PRESIDENTE, - Rubricado.

Los reunidos, tras breve deliberación, por unanimidad AGUERDAN:

1º) El enterado del referido escrito.

2º.-) Que el referido acuerdo, se integre en el expediente del Proyecto de Delimitación del Vuelo Urbano de Llubi.

3º.- RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS DEL FUNCIONARIO DE

ESTA CORPORACION, D. MIGUEL RAMIS PERELLO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO. -

Por orden del Sr. Presidente, se dio lectura a un dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 1983, relativo a las retribuciones básicas y complementarias, que deben aplicarse a la plaza de Auxiliar administrativo, ocupada por el funcionario D. Miguel Ramis Perelló. El referido dictamen es del siguiente tenor literal: "los que suscriben, D. Guillermo Labrés Felu, D. Rafael Miguel Guetglas y D. Antonio Cas Pell Perelló, miembros de la Comisión de Hacienda, en relación a la determinación del importe de las retribuciones de esta corporación, se honran en emitir el siguiente DICTAMEN: Se da cuenta de la ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982, en la que se determinan las retribuciones básicas que corresponde percibir a los funcionarios de Administración civil y local, durante el ejercicio de 1982. - Igualmente se da cuenta del R. D. 211/1982 de 1 de febrero, por el que se dictan normas sobre las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, y de orden de 25 de febrero de 1982, por la que se desarrolla el R. D. 211/1982 de 1 de febrero. - Estudiadas detenidamente, cada una de las disposiciones antes enumeradas, la Comisión de Hacienda que suscribe, tiene a bien proponer al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO. - Aplicar a D. Miguel Ramis Perelló, con efectos de 1 de febrero de 1983, las retribuciones básicas (sueldo, grado y trienios), fijados en la ley 44/1981 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982. - SEGUNDO. - RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:
1º) Efectuado un análisis exhaustivo de las Tareas que realiza el funcionario

en cuestión, y a los efectos de determinar el complemento de destino, se ha procedido, al amparo del R. D. 211/1982 de 1 de febrero, a clasificarlo en la siguiente forma: Auxiliar administrativo, cargo desempeñado por D. Miguel Ramis Terello, Nivel 4. - 2º) Conceder el incentivo de productividad a la plaza de Auxiliar desempeñado por D. Miguel Ramis Terello, en su grado máximo, o sea, el 100 por 100 (100%) del sueldo fijado en la ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982, - la cuantificación de las retribuciones, se realizará aplicando los anexos que correspondan y que vienen recogidos en la Orden de 25 de febrero de 1982 de acuerdo con los distintos niveles, índices de proporcionalidad, coeficiente y grado, que corresponda a cada puesto de Trabajo, - TERCERO. - El módulo para el cálculo del complemento familiar, será el mismo que el fijado, en el pasado ejercicio de 1981. - Este es el parecer, de los concejales que suscriben, no obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente para los intereses municipales. - En blubi, a 22 de febrero de 1983. - la Comisión de Hacienda. - "Siquen las firmas."

Los reunidos, tras breve deliberación, por unanimidad de los siete asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, ACUERDAN:

PRIMERO. - Aprobar íntegramente el referido Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

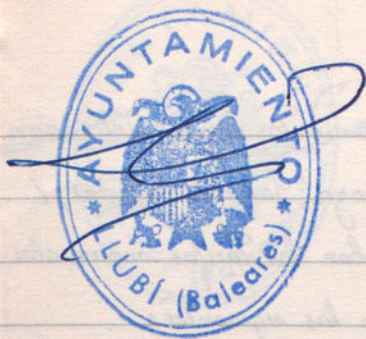
SEGUNDO. - Que el presente acuerdo, se aplique y surta sus efectos desde el 1 de febrero de 1983.

4º. - SOLICITUD AL CONSELL INSULAR DE MALLORCA DE COOPERACION / TECNICA, PARA LA REDACCION DE UN ESTUDIO ECONOMICO PARA LA MODIFICACION DE LAS TARIFFAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. - Seguidamente, por el Sr. Presidente se expuso a los reunidos, que el Servicio de abastecimiento de agua potable de este Municipio era deficitario, toda vez que la última modificación de Tarifas fue realizada a principios del año 1980, fijándose la Tarifa del m³. consumido en 16 Ptas. Asimismo expuso, que el déficit actual era debido, a las siguientes razones:

1º) A los incrementos del coste de energía eléctrica que se han producido del año 1980, hasta la fecha

2º) Aumento de averías en la red general de agua potable, y

3º) Aumento del coste del personal, que está afectado al referido servicio.



Del mismo modo explicó a los reunidos, que antes de proceder a la modificación de las Tarifas vigentes, era preciso realizar un estudio económico del referido servicio, y de esta manera, el Ayuntamiento podría resolver con mejor conocimiento y criterio.

Los reunidos, Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: 1º) Solicitar al Consell Insular de Mallorca cooperación Técnica para la redacción de un estudio económico, al objeto de revisar las Tarifas del Servicio de agua potable, Toda vez que este Ayuntamiento no dispone de medios Técnicos ni económicos, para realizar el mismo. 2º) Comunicar el presente acuerdo al Consell Insular de Mallorca, a los efectos oportunos.

5º - MODIFICACION TARIFAS ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE BASURAS. -

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se da lectura de un informe del Secretario - Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la modificación de la Tasa sobre el Servicio de recogida domiciliar de basura, y consiguiente aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa, el cual es del siguiente tenor: "El Proyecto de modificación de la presente exacción municipal con su Ordenanza Fiscal correspondiente, relativa a la Tasa por prestación del Servicio de RECOGIDA DE BASURA, ha sido hallada conforme a las necesidades del Servicio, puesto que los gastos derivados del mismo, no se podrían cubrir si no fuera por la actualización de las Tarifas hoy vigentes y que quedan establecidas en la Ordenanza que se acompaña. Asimismo, la determinación de los rendimientos, según nuestro leal parecer, se apoyan en lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, ya que con la aplicación de las referidas Tarifas se logra la autofinanciación del Servicio. - Por Todo lo cual, esta Comisión dictamina favorablemente el referido Proyecto de modificación formulado por la Alcaldía y que comprende estudio económico redactado, según cantidades presupuestarias facilitadas por la Mancomunidad del Pla de Mallorca, no obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará, como siempre, lo que en justicia es fime más procedente. LLUBÍ, a 22 de febrero de 1983. La Comisión de Hacienda. Siguen las firmas."

Los reunidos Tras breve deliberación, por unanimidad, ACUERDAN: Primero. - Aprobar íntegramente el Dictamen de la Comisión de Hacienda. - SEGUNDO. - Modificar y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida domiciliar de basuras, la cual consta de doce artí.

78

culos distribuidos en los apartados siguientes: Fundamento legal; Obligación de contribuir; Bases y Tarifas; Administración y cobranza; Partidas fallidas; Defraudación y penalidad y vigencia. TERCERO.- Aprobar las Tarifas mensuales establecidas en el artículo 4º de la Ordenanza, que son las siguientes:

- | | |
|---|------------|
| a) Vivienda de carácter familiar | 175' - Pes |
| b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar | 475' - " |
| c) Hoteles, fondas, residencias, etc | |
| d) locales industriales | 340' - " |
| e) locales comerciales | 340' - " |
| f.) Mataderos, Navas industriales y Fábrica licores | 475' - " |

CUARTO.- Que dicho acuerdo se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 18 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre. En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo reglamentario, el referido acuerdo devendrá en definitivo y deberá publicarse un extracto del mismo y de la Ordenanza reguladora en el Boletín Oficial de la provincia, tal como determinan los artículos 18 y 19 del susodicho cuerpo legal.

6º. RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

TE DE FECHA 14 DE ENERO DE 1.983, SOBRE PATROCINACION FIESTAS DE SAN ANTONIO ABAD 1.983. - Por orden del Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos a efectos de ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de enero del presente año, el cual es del siguiente tenor: "PATROCINACION FIESTAS SAN ANTONIO ABAD. Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de los reunidos, las conversaciones mantenidas con D. Antonio Planas Terrelló, Presidente de la Obrería de San Antonio de Blubi, relativas a la posibilidad de que este Ayuntamiento patrocinase juntamente con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Trakeas "La Nostra" la fiesta de San Antonio, organizadas por la Obrería y Parroquia de Blubi. Los reunidos, tras breve deliberación, y por unanimidad acuerdan patrocinar las fiestas de San Antonio organizadas por la Obrería y Parroquia de Blubi, aportando la cantidad de 20.000' - pesetas.

Puestos a votación, el presente acuerdo es aprobado con el voto favorable de 6 de los miembros asistentes, votando en contra D. Anto.

nic Castell Ferrelló.

El Sr. Presidente, declara aprobado íntegramente el referido acuerdo, por mayoría absoluta.

7.º.-RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1.983, SOBRE PATROCINACION FIESTAS DEL CARNAVAL DE

1.983. - Por orden del Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos, a efectos de ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1.983, el cual es del siguiente tenor: "ESCRITO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE ESTA LOCALIDAD, DE FECHA 7-2-83. Se da cuenta a los reunidos del escrito presentado por la Asociación de Padres del colegio Nacional Mixto de esta villa de fecha 7 del corriente, por el que expone que tiene previsto llevar a cabo el próximo día 12, del actual, con motivo de las Fiestas del carnaval, una Rua, así como una pequeña fiesta, por tal motivo solicita el permiso correspondiente para poder efectuar la citada Fiesta, así como el patrocinio de la misma, cuyo presupuesto global asciende a la cantidad de 25.000'- pesetas. Los reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad, conceder autorización para la celebración de la referida Rua, y patrocinar la misma con la cantidad de 25.000'- pesetas.

Tuesto a votación el referido acuerdo, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos, de que como Secretario, certifico.

X *Fernando Bergeles* *Jaimo Borrás*
Castell
Antonio Bergeles
R. Ferrelló *Guillermo Males*

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO /
PLENO DE DIA 11 DE MARZO DE 1983

Fecha: 11 de marzo de 1983

Caracter: Extraordinaria

Convocatoria: Primera

Comienzo: 21.00 horas

Terminación: 21.25 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Alcalde - Presidente - a.c.t.a.l., D. Guillermo Clabris Felis

Cte. Alcalde D. Antonio Terello Oliver

D. Vicente Bergas Vera

D. Cristóbal Roselló Terello

D. Antonio Castell Terello

D. Rafael Miquel Guiglas

D. Antonio Bergas Terello

D. Jaime Ramis Ramis

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Terello Terello

No asisten con excusa: D. Bernardino Terello Florit

D. Monecate Ramis Comas

Actua de Secretario: D. Juan Vegui Vera, Secretario de la Corporación.

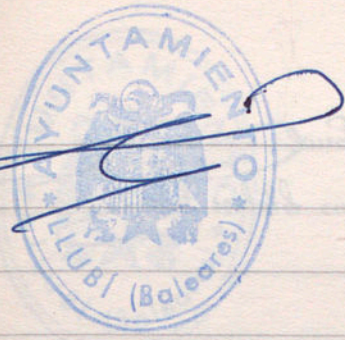
1º. - LECTURA DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1983. -

A la hora señalada y abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión de fecha 25 de febrero de 1983.

2º. - SOLICITUD SUBVENCION IRYDA, PARA ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA

DISPENSARIO MEDICO. - Seguidamente, el Sr. Presidente, explico a los reunidos que era necesario acondicionar el inmueble sito en la calle Ancha, nº 1, para la realización de un dispensario médico, toda vez que este municipio carece del mismo. Asimismo, expuso a los reunidos, que el Arquitecto Técnico municipal había confeccionado un presupuesto de las obras previstas a realizar, el cual asciende a la cantidad de 1.495.000' - Ptas. y que era preciso, dada la débil capacidad económica de las áreas municipales solicitar una subvención al IRYDA, para financiar en parte las referidas obras.

Los reunidos, tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, acuerdan:



- 1º.- Aprobar el presupuesto realizado por el Arquitecto Técnico municipal, el cual asciende a la cantidad de 1.496.000 - pts.
- 2º.- Realizar las obras de acondicionamiento del inmueble sito en calle Umcha, n.º 1, para habilitar el referido local a dispensario médico.
- 3º.- Solicitar al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), una subvención de 299.000 - pts, que supone el 20% del presupuesto de las referidas obras.
- 4º.- Comprometerse a aportar la cantidad restante del presupuesto de las mismas.
- 5º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para elevar la oportuna solicitud de auxilio económico, así como suscribir el correspondiente contrato y percibir en su día la correspondiente subvención.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente, dió por terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que como Secretario, certifico.

[Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature]

 [Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature]

 [Illegible signature] [Illegible signature]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
 PLENO DE DIA 11 DE MARZO DE 1983

Fecha: 11 de marzo de 1983

Carácter: Extraordinaria

Convocatoria: Primera

Comienzo: 21.30 horas

Terminación: 23.00 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Alcalde-Presidente-acc'tal, D. Guillermo Labrés Felín

1.º Alcalde: D. Antonio Terello Oliver

D. Vicente Bergas Verra

D. Cristóbal Roselló Terello

D. Antonio Castell Terello

D. Rafael Miguel Lucéglas

D. Antonio Bergas Terello

D. Jaime Ramis Ramis

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Terello Terello

No asisten con excusa: D. Bernardino Terello Florit

D. Monserrate Ramis Comas

Actua de Secretario: D. Juan Seguí Verra, Secretario de la Corporación.

1.º - LECTURA DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 11 DE MARZO DE 1983. -

En la hora señalada y abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión de fecha 11 de marzo de 1983, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - EXAMEN Y APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1983. -

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario de 1983.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Secretario-Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y, discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1.º - Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	3.728.567.-
2	Impuestos indirectos	1.852.600.-



3	Casas y otros ingresos	5.173.070' -
4	Transferencias corrientes	6.689.763' -
5	Ingresos patrimoniales	160.000' -

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	

TOTAL INGRESOS 17.600.000' -

GASTOS

CAPITULOS DENOMINACION PESETAS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Remuneraciones del personal	9.901.153' -
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.217.000' -
3	Intereses	411.000' -
4	Transferencias corrientes	1.826.000' -

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	
7	Transferencias capital	69.767' -
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	175.080' -

TOTAL GASTOS 17.600.000' -

2º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto Ordinario de 1.983.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertara en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones

4º.- Elevar la presente aprobación a definitiva en el supuesto de que durante el plazo indicado no se hayan presentado reclamaciones.

3º EXAMEN Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.983. -

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.983.

Vistos los informes emitidos por la Comisión Municipal de Hacienda y por el Sr. Secretario - Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y, discutidos cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones previstas y los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1º. - Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	
3	Casas y otros ingresos	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	351.227' -
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		351.227' -

GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	351.227' -
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		351.227' -

2º. - Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto de Inversiones de 1.983.

3º. - Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.



4º. Elevar la presente aprobación a definitiva en el supuesto de que durante el plazo indicado no se hayan presentado reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente, dió por terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las veintifés horas, de que como Secretario, certifico.

Vicente Bergas

Rafael

Antonio Bergas

Acostell

[Signature]

Guillermo

[Signature]

[Signature]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DÍA 21 DE MARZO DE 1983

Fecha: 21 de marzo de 1983

Carácter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: 21.00 horas

Terminación: 23.00 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Alcalde - Presidente actual, D. Guillermo Clabrés Feliu

1º. Alcalde, D. Antonio Perello Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Bernardino Perello Florit

D. Rafael Miquel Guetglas

D. Jaime Ramis Ramis

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Perello Perello

No asisten sin excusa: D. Antonio Bergas Perello

D. Monserrate Ramis Comas

D. Antonio Castell Perello

No asisten con excusa: D. Cristobal Rosello Perello

Actua de Secretario: D. Juan Segui Vera, Secretario de la Corporacion.

1.º - LECTURA DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 11 DE MARZO DE 1983. - Por

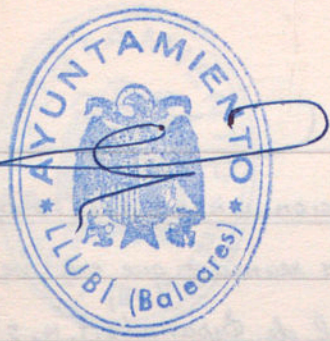
orden del Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la sesion de fecha 11 de marzo de 1983, la cual fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.º - INSTANCIA DE FECHA 11-3-83, SUSCRITA POR DON PABLO CATALA RIERA,

SOLICITANDO PROLONGACION TUBERIAS AGUAS PLUVIALES. - Por orden del Sr. Presidente, se dio lectura a una instancia de fecha 11-3-83, registrada de entrada en estas oficinas municipales con el n.º 87 de fecha 12 del mismo mes y año, la cual es del siguiente tenor: "D. Pablo Catala Riera, mayor de edad, con domicilio en Palma de Mallorca, Calle Luis Marti, 119 con D.N.I. n.º 41104104, obrando en nombre y representacion de su madre politica D.ª Esperanza Mateu Ferragut, así como portavoz de los que al final de este escrito firman, con el debido respecto expone: Que siendo propietarios de fincas sitas en este Término Municipal, en el lugar denominado "Les comas, las cuales se inundan, en parte como consecuencia de la canalizacion de aguas pluviales que vierten en las citadas fincas, interesa sea promovida por este Ayuntamiento la oportuna gestion para que la prolongacion de las Tuberias de aguas / pluviales hoy existentes, sean prolongadas hasta el lugar que cause menos perjuicios o molestias a los propietarios de las referidas fincas. - Por lo / que, atentamente, SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud, le sea dada la solucion que estime conveniente para paliar el problema de inundacion de las citadas fincas. Es gracia que espera merecer del recto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Blubi, a once de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, Firmados y rubricados: Pablo Catala Riera, Cristobal Rosello Perello, Miguel Blompart Oliver, Juan Perello Bladera, / Juan Perello Perello, Arnaldo Ramis Castell.

Los reunidos, tras amplia y detallada deliberacion, por unanimidad acuerdan:

1.º) El enterado de la referida instancia.



2º.- Solicitar al Consell Insular de Mallorca, cooperaci3n T3cnica, para la redacci3n de un proyecto T3cnico, a los efectos de paliar el problema de la canalizaci3n de aguas pluviales de este T3rmino Municipal.

3º.- INSTANCIA DE FECHA 12-3-83, SUSCRITA POR DON FRANCISCO CASTELL

ALOMAR, PRESIDENTE DEL C.C. LLUBI, SOLICITANDO UNA SUBVENCION DE 120.000'-

PESETAS.- A continuaci3n, por orden del Sr. Presidente, el Secretario di3 lectu-
ra a una instancia de fecha 12 de marzo de 1983, registrada de entrada con el nº 83 de fecha 12 de marzo del aºo en curso, suscrita por D. Francisco Castell Alomar, Presidente C.C. Llubi S.D. Dos Perellons, de cuyo contenido se desprende que el C.C. Llubi tiene adjudicada la organizaci3n de las carreras ciclistas que se celebrar3n en esta villa por las Fiestas Patronales y el Campeonato de Mallorca de Montaña así como tambi3n la vuelta ciclista a Mallorca para categoría juvenil en la que Llubi figura como principio y fin de etapa de una de las cinco de que consta dicha vuelta, y es por lo antedicho, que suplica a esta Corporaci3n una subvenci3n de 120.000'- pesetas.

Los reunidos, tras detallada deliberaci3n, por unanimidad de los asistentes, acuerdan conceder una subvenci3n de 25.000'- ptes al club ciclista Llubi S.D. Dos Perellons.

4º.- SOLICITUD AL CONSELL INSULAR DE MALLORCA DE UNA SUBVENCION

PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO PRIMERA FASE POLIDE

PORTIVO MUNICIPAL.- Seguidamente el Sr. Presidente, explico a los reunidos

que para llevar a cabo la ejecuci3n de las obras comprendidas en el Proyecto T3cnico "EJECUCION PRIMERA FASE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", el cual fue redactado por el Arquitecto Provincial, D. Valentín Sorribas Subira, y que este Ayuntamiento tiene aprobado con un Presupuesto de contrata de CINCO MILLONES,

QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (5.550.265

'- pesetas), era necesario que esta Corporaci3n solicitara una subvenci3n al Consell Insular de Mallorca, para financiar las referidas obras.

Los reunidos, tras amplia deliberaci3n, por unanimidad acuerdan:

1º) Solicitar del Consell Insular de Mallorca una subvenci3n a fondo perdido de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000'-) para financiar, en parte, la ejecuci3n de las obras incluidas en el proyecto "EJECUCION PRIMERA FASE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

2º) Comunicar el presente acuerdo al Consell Insular de Mallorca, a

los efectos procedentes.

5º. - SOLICITUD A LA C.T.N.E. SOBRE AMPLIACION LINEAS TELEFONICAS.

A continuación, el Sr. Presidente expuso a los reunidos que era necesario solicitar a la Compañía Telefónica Nacional de España (C.T.N.E.), procediera a la ampliación de líneas telefónicas en el Término Municipal de Blubi, debido a las constantes peticiones presentadas por los vecinos de esta villa, que se elevan a unas 85 peticiones.

Los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, por unanimidad acuerdan solicitar a la C.T.N.E. que en el más breve plazo posible, procedan a la ampliación de líneas de teléfono, en el Término Municipal de Blubi.

6º. - EXAMEN Y APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1978, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional.

7º. - EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO DE 1978.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida



y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

8º. - EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO DE 1.979. -

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.979, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

9º. - EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

ORDINARIO DE 1.979. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.979, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las

disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional.

10.º - EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.980.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.980, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional.

11.º - EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO DE 1.980.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.980, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2.º del artículo 791 de la ley de Régimen local.

12.º - DECLARACION DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PUBLICO, DEL FUNCIONARIO LU

CAS CLADERA COLL. - Seguidamente por orden del Sr. Presidente, el secretario dió



lectura a una instancia, suscrita por D. Lucas Cladera boll, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 1.983 y registrada de entrada en estas oficinas municipales con el nº 104 de fecha 18-3-1.983, a través de la cual, solicitaba al Ayuntamiento Pleno que se pronunciase sobre la compatibilidad o incompatibilidad de las actividades profesionales que ejerce el susodicho funcionario, dentro del sector público, y en la que hacía constar los siguientes términos: "1º. Que desempeña el cargo de Auxiliar administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de la villa de Llubi con dedicación plena y sin dedicación exclusiva.

Que también desempeña el cargo de Secretario de la Cámara Agraria local de Llubi con carácter interino, dedicación reducida y horario de Trabajo de Tarde (de 17 a 20 horas).

Que en el desempeño de esta última actividad en la Cámara Agraria local de Llubi, únicamente percibe el sueldo de las retribuciones básicas, excluido de las mismas el grado y trienios y no percibe ninguna retribución complementaria."

Los reunidos, previa deliberación sobre el asunto y por unanimidad, acuerdan declarar compatibles, las actividades declaradas por D. Lucas Cladera boll, por considerar, que la situación del susodicho funcionario viene regulada en el punto Tres del artículo segundo de la Ley 20/1.982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente declaró Terminada la sesión, levantándose la misma, siendo las veintifóres horas de todo lo cual, como Secretario, certifico.

10

DILIGENCIA. - La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar que la SESION ORDINARIA que debía celebrar el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de marzo de 1983, no se celebró por no haberla convocado el Sr. Alcalde, / Doy Fe.

Heubi, a 25 de marzo de 1983

El Secretario.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DIA 18 DE ABRIL DE 1983

Fecha: 18 de abril de 1983

Carácter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: A las 21 horas

Terminación: A las 22'30 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Asistentes: Alcalde - actual, D. Guillermo Labris Felis

Of. de Alcalde, D. Antonio Perello Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Cristóbal Rosello Perello

D. Rafael Miguel Guetglas

D. Jaime Ramis Ramis

D. Antonio Castell Perello

D. Bernardino Perello Florit

D. Antonio Bergas Perello

D. Monserrate Ramis Comas

No asisten por enfermedad: D. Bernardo Perello Perello

No asisten con excusa: Ninguno

Actua de Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación

racio>>



A la hora señalada y abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria de 21 de marzo de 1.983, que fue aprobada por unanimidad.

2º. - SOLICITUD MINISTERIO DE HACIENDA FOTOGRAFIAS AEREAS DEL CATASTRO DE RUSTICA. - Seguidamente, el Sr. Presidente expuso a los reunidos, que en virtud de la renovación del catastro de Rustica que se ha efectuado en este Municipio, durante el año 1.982 y principios de 1.983, se hace imprescindible, para el buen funcionamiento del Negociado de Rustica, que este Ayuntamiento solicite a la sección de Fotografía Aérea y Planimetría, un lote completo de las fotografías realizadas con el vuelo nº 1.978.

Los reunidos, tras breve deliberación, por unanimidad acuerdan:

1º) Solicitar a la sección de Fotografía Aérea y Planimetría, dependiente de la Inspección Central del Ministerio de Hacienda, y de forma totalmente gratuita, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1.980 un lote completo de las fotografías aéreas del Término Municipal de Llubi, que fueron tomadas con el vuelo nº 1.978, Escala aproximada 1-3-750, para la realización del nuevo catastro de Rustica.

2º) Comunicar el presente acuerdo al organismo de referencia, a los efectos procedentes.

3º. - EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO POR MEDIO DE SUPERAVIT EJERCICIO ANTERIOR, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.983. - Dada lectura del expediente al efecto tramitado, vistos los informes del Secretario-Interventor y el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 16 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, mediante la cantidad de 253.233.- pts. resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último Presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de crédito en la forma siguiente: a) cantidad utilizada con cargo al Superávit disponible de 253.233.- pts). b) Dotar y consignar en la Partida 621.6. del Presupuesto de Inversiones dicho Suplemento de crédito extraordinario.

rio, quedando por consiguiente, fijada la Partida presupuestaria de gastos, en la siguiente forma:

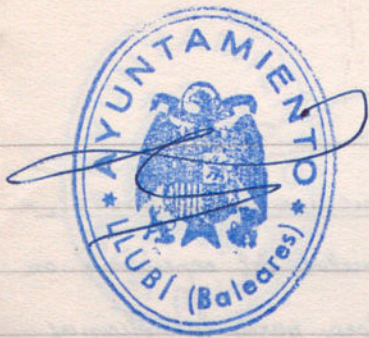
PARTIDA	TITULO	CONSIGNACION ANTERIOR	CREDITO SUPLEMENTO	TOTAL
621.6	ADQUISICION FOTOCOPIADORA	69.767'-	253.233'-	323.000'-

Segundo: Publicar en el Cablón de Edictos de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de esta Provincia, por un plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes dicho expediente de Suplemento de Crédito por Superavit. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentaren reclamaciones, se procederá en la forma indicada en el citado artículo 14.1 de la Ley 40/1981. En todo caso, será necesario para la ejecutividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 14.2 de la Ley citada.

4º. - EXAMEN Y APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE

ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR LA AGRUPACION VOLUNTARIA PARA SOSTENIMIENTO

DE ARQUITECTO TECNICO COMUN. - Seguidamente, por orden del Sr. Presidente el Sr. Secretario dió lectura a un Informe de la Dirección General de Administración Local de fecha 9 de marzo de 1983, registrada de salida con el nº 458/5.4.2, de fecha 15 de marzo del año en curso, relativo a un informe jurídico que el Ayuntamiento de María de la Salud había solicitado al citado organismo, para que se pronunciase sobre la legalidad de la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de Arquitecto Técnico común y los trámites a seguir para llevarla a cabo. Asimismo se dió lectura al Informe favorable de Secretaría y al nuevo proyecto de Estatutos por los que se ha de regir la Agrupación voluntaria, para el sostenimiento de Arquitecto Técnico común, formada por los Ayuntamientos de María de la Salud, delubi y Búger. El referido proyecto de Estatutos consta de diecisiete artículos, los cuales fueron redactados por la Comisión de Representantes de los tres Ayuntamientos interesados en fecha veinte y dos de marzo de 1983. Asimismo el Sr. Presidente expuso a los reunidos que una vez aprobado el nuevo proyecto de Estatutos era preciso que se derogaran expresamente los Estatutos aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día



25 de junio de 1.982.

Los reunidos, tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los diez asistentes, acuerdan:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento se integre en la Agrupación voluntaria, para sostenimiento de Arquitecto Técnico común, formada por los Ayuntamientos de María de la Salud, Llubí y Príger.

SEGUNDO.- Se aprueba íntegramente el proyecto de Estatutos que han de regir la Agrupación redactados por la Comisión de Representantes en fecha 22 de marzo de 1.983.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo, a información pública por plazo de un mes según lo establecido en el art. 13-2º del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

CUARTO.- Derogar los Estatutos que este Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1.982, los cuales debían regir la Agrupación de referencia.

5º.- CREACION EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION DEL

SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL Y CREACION DE UNA PLAZA

DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Se da cuenta del expediente insruído para modificar la plantilla del personal funcionario de esta Corporación, y estudiada la Moción de la Alcaldía de fecha ocho de abril de 1.983, el Informe del Secretario-Interventor y el Dictamen favorable de la Comisión de Gobierno, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, que supone el quorum favorable de la mayoría absoluta legal acuerda:

Primero.- Crear el subgrupo de administrativos de Administración General, en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Segundo.- Modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento creando una plaza de administrativo de Administración General, clasificada en el grupo de Administración General, subgrupo de administrativos, y asignándole el nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2.3.

Tercero.- Elevar certificación de este acuerdo al Gobierno Civil de esta provincia y al Consell General Interinsular de las Islas Baleares, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, publicar anuncio de creación de esta plaza en el Boletín Oficial

de esta Provincia, para su efectividad.

6º. - ADQUISICION FOTOCOPIADORA PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES. -

Por orden del Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos del expediente en Tramite relativo a la adquisi3n de una fotocopiadora para las oficinas municipales, de un Informe de la Comisi3n Municipal de Gobierno, del cual se deduce que ha examinado las ofertas presentadas por la casa Canon, que ofrece una oferta m1s ventajosa sobre las otras casas comerciales consultadas, la cual presenta una fotocopiadora instant1nea marca Canon modelo NP-120, por un precio de 323.000,- pts., una vez deducidas las 40.000,- pts. que ofrece por la fotocopiadora usada "Olivetti" 400"; es por lo que propone al Ayuntamiento Pleno la adquisi3n de la fotocopiadora de referencia.

Los reunidos, tras breve deliberaci3n, por unanimidad de los diez asistentes, acuerdan:

1º) Adquirir una m1quina fotocopiadora marca Canon modelo NP-120, por la cantidad de 323.000,- pts.

2º) Facultar al Sr. Alcalde -acetal. D. Guillermo Labr3s Feliu para llevar a buen termino la susodicha adquisi3n.

3º) Dar de baja del inventario general de bienes de esta corporaci3n, la m1quina fotocopiadora "Olivetti 400".

J no habiendo m1s asuntos incluidos en el orden del dia, el Sr. Presidente declar3 terminada la sesi3n, levant1ndose la misma siendo las veintidos freinta horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Jaime Rius

Antonio Orzgo

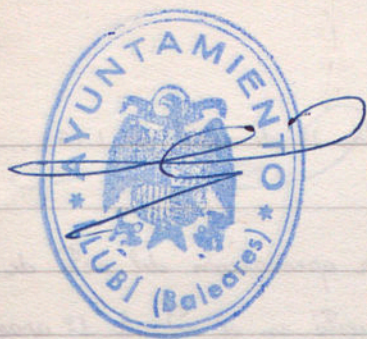
Pastell

e Nourenate Rius

Alfons Puig

Guillermo Labr3s Feliu

Guillermo Labr3s Feliu



DILIGENCIA.- La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar que la SESION ORDINARIA que debía celebrar el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 1983, no se celebró por no haberla convocado el Sr. Alcalde. Doy Fe.

Llubí a 29 de abril de 1983.

El Secretario

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE DIA 20 DE MAYO DE 1983

Fecha: 20 de mayo de 1983

Carácter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: a las 21 horas

Terminación: a las 21:15 horas

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Alcalde - Presidente - actal D. Guillermo Olabris Feliu

Vte. de Alcalde, D. Antonio Terello Oliver

D. Vicente Bergas Serra

D. Cristobal Rosello Terello

D. Rafael Miquel Luetglas

D. Jaime Ramis Ramis

D. Bernardino Terello Florit

D. Monserate Ramis Tomas

D. Antonio Bergas Terello

D. Antonio Castell Terello

No asiste por enfermedad: D. Bernardo Terello Terello

No asisten con excusa: Ninguno

No asisten sin excusa: Ninguno

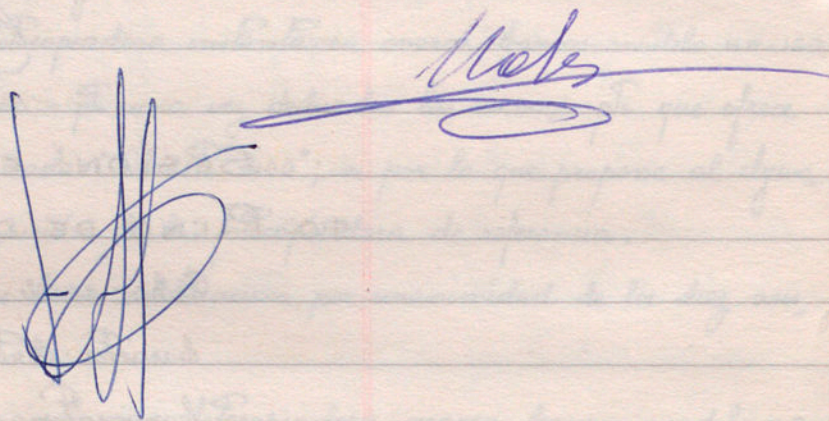
Actua de Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION EX-

TRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1983 - A la hora señalada y abierta la sesión por orden de la presidencia, se procedió a dar lectura /

del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1983, que fue aprobada por unanimidad.

Y siendo el único punto del orden del día la aprobación del acta de la sesión anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º apartado 1 del Real Decreto 1169/1983 de 4 de mayo, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario; certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 1983

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Juan Munar Munar	En la Casa Consistorial de Llubi, provincia de Baleares y siendo las 11 horas de la mañana del día veintitres, de mayo de mil novecientos ochenta y tres, con- currieron, sin previa citación, de confor- midad con el artículo 2º, uno del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, los Concejales electos en las últimas elec- ciones locales convocadas por el Real Decreto 448/1983, de 9 de marzo, los cuales al margen se expresan,
D. Guillermo Llabrés Feliu	
D. Vicente Bergas Serra	
D. Antonio Perelló Oliver	
D. Antonio Fiquerosa Picornell	
D. Gabriel Ramió Serra	
D. Tomi Galabert Perelló	
D. Juan Capó Munar	
D. Francisco Castell Alomar	
D. Miquel Perelló Oliver	
D. Tomeu Perelló Ramió	



que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos once, han concurrido a la sesión el número de once, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 28.1 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, y el artículo 2º, tres, del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, correspondiendo la designación a D. Juan Munar Munar y a D. Tomeu Perelló i Ramis que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

MESA DE EDAD

Presidente: D. Juan Munar Munar de 58 años de edad,
Concejal asistente de mayor edad.

D. Tomeu Perelló i Ramis de 23 años de edad,
Concejal de menor edad.

Secretario: D. Juan Seguí Serra, Secretario de la Corporación.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 28 de la Ley 39/1978, de 17 de julio y 2º del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo.

Acto seguido se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asistieron a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas que resultaron ser correctas y conformes.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incomp-

patibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 7º y 9º de la repetida Ley 39/1978, de 17 de julio y artículo 5º del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, a los que dio lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Juan Munar Munar
 Guillermo Llabrés Felin
 Vicente Bergas Serra
 Antonio Perello' Oliver
 Gabriel Ramis Serra
 Antonio Figuerola Picornell
 Toni Gelabert Perello'
 Juan Capó Munar
 Francisco Castell Alomar
 Miquel Perello' Oliver
 Tomen Perello' Ramis

ELECCION DEL ALCALDE

Inmediatamente después el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 28, número tres, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, así como al número tres, del artículo 2º del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, que fijan el procedimiento a seguir para la elección del Alcalde.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para la elección del Alcalde mediante una sola votación por papeleta sujeta, son los siguientes:

LISTAS ELECTORALES	VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES	CANDIDATOS QUE ENCABEZAN LAS LISTAS
Coalición "Unió Mallorquina" (U.M.)	467	Guillermo Llabrés Felin



Partit Socialista de Mallorca (P. S. M.)	384	Toni Gelabert Perelló
Alianza Popular en coalición con el Partido Democrata Popular y la Unión Liberal. (A.P. - PDP - U.L)	360	Juan Munar Munar

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el correspondiente escrutinio, ha dado el resultado siguiente:

PAPELETAS	NUMERO	
	EN LETRA	EN NUMERO
Leídas	once	11
Validas	once	11
Nulas	cero	0
En Blanco	cero	0

Distribuyéndose las papeletas VALIDAS en la siguiente forma:

CANDIDATOS NOMBRE Y APELLIDOS	VOTOS EMITIDOS	
	EN LETRA	EN NUMERO
Guillermo Llabrés Felie	Siete	7
Toni Gelabert Perelló	Cuatro	4
Juan Munar Munar	Cero	0

Siendo el número de votos de los Concejales el de once ha obtenido la mayoría absoluta el candidato D. Guillermo Llabrés Felie, por lo que resulta Alcalde electo de conformidad con el artículo 28-tres de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

En consecuencia, por el Sr. Presidente se procede a declarar proclamado

ALCALDE

a D. Guillermo Llabrés Felie

Quien acepta el cargo y promete desempeñarlo con toda rectitud y justicia en beneficio de los intereses de esta localidad y toma posesión del cargo pasando a ocupar la Presidencia de la Corporación, agradeciendo a los miembros de la mesa de edad su colaboración para el perfecto desarrollo de la presente sesión

CONSTITUCION COMISION PERMANENTE

Acto seguido se procedió por el Secretario a dar lectura al artículo 28-4 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, que establece las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que se compondrá de los siguientes puestos:

	NUMERO DE PUESTOS
Alcalde - Presidente	1
Tercio, en ífpa estricta del número legal de Concejales (Número legal de Concejales 11 : 3 = 3)	3
Suma	4
En su caso, corrección para que el total sea impar, añadiendo uno más.	1
TOTAL	5

La atribución de los puestos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de Concejales obtenido en las últimas elecciones, según las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley de Elecciones referidas, queda establecida, previa determinación del coeficiente de distribución proporcional, en la forma siguiente:

COEFICIENTE DE DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

NUMERO DE PUESTOS DE LA COMISION PERMANENTE	NUMERO DE CONCEJALES ELECTOS	COEFICIENTE
4	11	= 0,3636

NUMERO DE PUESTOS ATRIBUIDOS A LAS LISTAS:

LISTAS	VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES	CONCEJALES ELECTOS	PUESTOS ATRIBUIDOS			Nº DEFINITIVO
			SIN CORRECCION (CON DECIMALES)	CON CORRECCION (Nº ENTEROS)	CORRECCION EN MAS O EN MENOS	
U. M.	467	4	1,45	1	2	2
P. S. M.	384	4	1,45	1	1	1
A. P.	360	3	1,09	1	1	1

Efectuada la atribución de puestos de la Comisión Permanente



a las distintas listas según las normas contenidas en el artículo 23-cuatro de la Ley de Elecciones Locales, la misma queda constituida de la forma siguiente:

COMPOSICION DE LA COMISION PERMANENTE

- D. Guillermo Llabrés Felin, Alcalde - Presidente.
- D. Juan Munar Munar
- D. Vicente Bergas Serra
- D. Antonio Perelló Oliver
- D. Toni Gelabert Perelló

Seguidamente, se procede al juramento de todos los miembros del Ayuntamiento, en la forma que establece el R. D. 707/79 de 5 de abril. (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79)

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Alcalde - Presidente dirigió un afectuoso saludo a los Señores Concejales prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, el Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las 11,40 horas de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme por todos los presentes. Firman conmigo, el Secretario, de todo lo cual, CERTIFICO.

Vicente Bergas Serra
Antonio Perelló Oliver
Toni Gelabert Perelló

ACTA

1981/1983



Quien acepta el cargo y promete desempeñarlo con toda rectitud y justicia en beneficio de los intereses de esta localidad y toma posesión del cargo pasando a ocupar la Presidencia de la Corporación, agradeciendo a los miembros de la mesa de edad su colaboración para el perfecto desarrollo de la presente sesión

CONSTITUCION COMISION PERMANENTE

Acto seguido se procedió por el Secretario a dar lectura al artículo 28-4 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, que establece las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente

a las distintas listas según las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley de Elecciones Locales, la misma queda constituida de la forma siguiente:

COMPOSICION DE LA COMISION PERMANENTE

- D. Guillermo Llabrés Felin, Alcalde - Presidente.
- D. Juan Munar Munar
- D. Vicente Bergas Serra
- D. Antonio Perello Oliver

Alc
Terc
(N
En
mo
La
tuada
eleccion
de Ele
de dis
COE
NUME
CO
NUM
LIS
U. M
P. S
A. P



nto de todos los miem-
establece el R. D. 707/79
(79)
oria, el Alcalde - Presidente
Concejales prometiéndose
y de cada uno de ellos,
Municipio.
la sesión, siendo la
extiende la presente acta
a los presentes. Firman
CERTIFICO.

[Handwritten signatures]